



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Febrero del 2018

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0368-2017-ROVERE-T (18/10/17)** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE CÓRDOBA.
- RCS0369-2017-ROVERE-T (18/10/17)** Incluir dentro de los alcances de la Resolución Consejo Superior Nº 028/16, lo actuado por Resolución Consejo Directivo Nº 226/17, de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Universidad Nacional.
- RCS0370-2017-ROVERE-T (18/10/17)** Otorgar el Aval Institucional de esta Universidad Nacional, a la "JORNADA LANZAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SALUD LABORAL", organizada por el Centro de Capacitación, Investigación y Seguimiento de medios Saúl Ubaldini" de la Confederación General del Trabajo- CGT Río Cuarto.
- RR1048-2017-RPVERE-T (18/10/17)** Aprobar el "Manual de Procedimientos en la compra, distribución y utilización del papel de Diplomas y Certificados Analíticos", presentado por la Secretaría Académica.
- RR1061-2017-ROVERE-T (18/10/17)** Establecer que el Dpto de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica, deberá confeccionar los diplomas en sus diferentes variantes según lo establecido en los Anexos -I-, -III-, -IV-, -VII- y las certificaciones establecidas en los Anexos VIII y IX.
- RCS0371-2017-ROVERE-T (19/10/17)** Homologarse el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 03/17.
- RCS0373-2017-ROVERE-T (23/10/17)** Incorporar al Presupuesto del año 2017, vigente para esta UNRC, la suma de PESOS \$42.040.-, para financiar los Proyectos de asociación académica de la Décima Convocatoria del PROGRAMA MARCA, ello con Fuente de Financiamiento 11 -Recursos del Tesoro Nacional.
- RCS0374-2017-ROVERE-T (23/10/17)** Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 22-17: "PROYECTO DE MEJORA DEL BIOTERIO", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco.- Qcas y Naturales.
- RCS0375-2017-ROVERE-T (23/10/17)** Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 441/17, dictada por la Facultad de Cs. Humanas, por la cuál se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2008, Versión 1, de la Carrera de "Profesorado en Educación Física".
- RCS0376-2017-ROVERE-T (23/10/17)** Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 442/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, de la Carrera de "Profesorado en

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Febrero del 2018

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Educación Especial".

RCS0377-2017-ROVERE-T (23/10/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 443/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cuál se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Inglés".

RCS0378-2017-ROVERE-T (23/10/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 444/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 2, de la Carrera de "Tecnatura en Lenguas (Inglés y Francés).

RR1087-2017-ROVERE-T (24/10/17) Aprobar el Convenio Marco de Práctica Profesional entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL y la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

RCS0383-2017-ROVERE-T (25/10/17) Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Argentina de Consorcios de Experimentación Agrícola -AACREA-.

RR1094-2017-ROVERE-T (27/10/17) Elamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- 4-, en el Departamento de Intendencia, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

RR1095-2017-ROVERE-T (27/10/17) Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- 4-, en el Departamento de Mantenimiento y Producción -Sección Herrería-, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

RR1096-2017-ROVERE-T (27/10/17) Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A- 4-, en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Económica.

RR1099-2017-ROVERE-T (27/10/17) Aprobar la Convocatoria a la presentación de trabajos para su publicación digital sobre experiencias innovadoras en la formación de grado en esta UNRC, denominada "Creer, crear y crecer a través de la innovación pedagógica. Experiencias valoradas en la enseñanza de grado, presentada por la Secretaría Académica.

RR1100-2017-RPVERE-T (27/10/17) Aprobar las bases de la III Convocatoria a la Presentación de Proyectos sobre Escritura y Lectura en las disciplinas de los primeros años

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere

Vice Rector: Prof. Jorge R. Gonzalez

Secretario General: Prof. Enrique G. Bergamo

Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares

Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional: Prof. Gabriela I. Maldonado

Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Jorge Oscar Guazzone

Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez

Secretario de Coordinación Técnica y Servicios: Prof. Juan Carlos Amatti

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli

Secretario de Extensión y Desarrollo: Prof. Pedro Ducanto

Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Febrero del 2018

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

(PELPA) para el período 2018-2019.

RR1102-2017-RPVERE-T (27/10/17) *Establecer como nuevas fechas de inscripción y evaluación del llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-2 en la Fac. de A. y Vet., Inscripción: 28/11 al 04/12/2017. -Evaluación: 14/12/2017 a las 10:00 hs.*

RCS0384-2017-ROVERE-T (30/10/17) *Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.S.*

RR1109-2017-ROVERE-T (30/10/17) *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación mutua entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FEDERAL DEL PARANÁ (Brasil).*

RR1118-2017-ROVERE-T (30/10/17) *Autorizar la confección nuevamente de los Diplomas de los egresados pertenecientes a las carreras de Maestrías en Ciencias Agropecuarias, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Microbiología, Licenciatura en Química, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-.*

RCS0387-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Aprobar el CONTRATO-PROGRAMA, entre la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco del Programa de Incorporaciones de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales y la Universidad Nacional de Río Cuarto.*

RCS0388-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Organizar el Aval Institucional de esta Universidad Nacional, al evento TEDx Río Cuarto edición 2017, organizado por TEDx Río Cuarto, organización sin fines de lucro dedicada a "Ideas que vale la pena difundir".*

RCS0389-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Aprobar el Convenio de Cooperación para la Movilidad Estudiantil entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad de Zaragoza -España-.*

RCS0391-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Aprobar el Servicio a Terceros denominado "Determinación del potencial citotóxico y genotóxico de sustancias químicas a través de diferentes ensayos", del Dpto de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.*

RR1123-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -MPSG- Cat. 4, en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Secretaría Económica.*

RR1124-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere

Vice Rector: Prof. Jorge R. Gonzalez

Secretario General: Prof. Enrique G. Bergamo

Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares

Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional: Prof. Gabriela I. Maldonado

Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Jorge Oscar Guazzone

Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez

Secretario de Coordinación Técnica y Servicios: Prof. Juan Carlos Amatti

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli

Secretario de Extensión y Desarrollo: Prof. Pedro Ducanto

Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Febrero del 2018

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

cobertura de Un cargo en Agrupamiento -TP- Cat. 5, en la Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy", dependiente de la Secretaría Académica.

RR1125-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -MPSG- Cat. 4, en el Departamento de Seguridad y Control, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.*

RR1126-2017-ROVERE-T (31/10/17) *Establecer como fecha de evaluación e integrantes del Jurado del llamado a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para Un cargo en Agrupamiento TP-3-, en el Dpto de Patología Animal, dependiente de la Fac. de Agro y Vet. para el 28 de nov. de 2017.*

RCS0392-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Derogar los alcances de la Resolución C.S. Nº 230/16, en lo referente a los montos de las Becas de Ayuda Económica y Alumnos con Discapacidad. Aprobar a partir del 01 de noviembre de 2017, el nuevo monto de las Becas nombradas anteriormente.*

RR1128-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para Un cargo en Agrupamiento -A-4, en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas.*

RR1129-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-3, en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Exactas.*

RR1130-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-2, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas.*

RR1131-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-1, en Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas.*

RR1134-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Autorizar la realización de la propuesta "Talleres sobre utilización de Aulas Virtuales y preparación para certificar competencias TIC", llevada a cabo de manera conjunta entre la Federación Universitaria de Río Cuarto y la Secretaría de Extensión.*

RR1135-2017-ROVERE-T (01/11/17) *Autorizar la incorporación en el Código -060 de haberes- Adicional Especial Remunerativo No Bonificable, a favor de los docentes que dictaron las clases de la Cátedra Abierta Pymes, en los módulos 10, 11 y*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere

Vice Rector: Prof. Jorge R. Gonzalez

Secretario General: Prof. Enrique G. Bergamo

Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares

Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional: Prof. Gabriela I. Maldonado

Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Jorge Oscar Guazzone

Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez

Secretario de Coordinación Técnica y Servicios: Prof. Juan Carlos Amatti

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli

Secretario de Extensión y Desarrollo: Prof. Pedro Ducanto

Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Febrero del 2018

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

12, durante los meses de septiembre y octubre de 2017.

RCS0394-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 182/17, dictada por la Facultad de Ingeniería, por la cual se aprueba el Texto Ordenado 2017 del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electricista Año 2004, Versión 1.

RCS0396-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 481/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 1997, Versión 1, de la Carrera de "Comunicación Social".

RCS0397-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 479/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2010, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura".

RCS0398-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 475/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, Versión 4, de la Carrera de "Profesorado en Historia".

RCS0399-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 477/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 0, de la Carrera de "Enfermería".

RCS0400-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 478/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 1, de la Carrera de "Licenciatura en Enfermería- Ciclo de Licenciatura".

RCS0401-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 474/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, Versión 1, de la Carrera de "Profesorado en Geografía".

RCS0402-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 476/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2003, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Historia".

RCS0403-2017-ROVERE-T (02/11/17) Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 480/17, dictada por la

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Febrero del 2018

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2013, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Trabajo Social".

RR1147-2017-ROVERE-T (02/11/17) *Aprobar la financiación de los Catorce Proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig", a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la U.N.R.C.- P.E.V.E.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 OCT. 2017

VISTO, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE CORDOBA, obrante a fojas 4/6 del Expediente N° 125209, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo asociar esfuerzos para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter cultural, científico y educativo para beneficio de docentes y estudiantes, y al conjunto total de la comunidad.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8210 obrante a fojas 22, indicando que desde el punto de vista jurídico no hay objeción legal que formular.

Que por Resolución N° 362/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, se aprobó el Convenio de referencia.

Que ha intervenido la Secretaria Económica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE CORDOBA, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

368

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

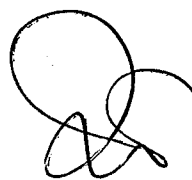
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **368**

1

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y
COMPLEMENTACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Y
LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES
UNIVERSITARIAS DE CÓRDOBA**

La Universidad Nacional de Río Cuarto, con domicilio legal en Ruta 36 km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Rector Roberto Rovere, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba representada en este acto por la Sra. Presidente Lic. Liliana Barbero D.N.I. N°14338216, con domicilio legal en calle Deán Funes 1108 R.A. de la ciudad de Córdoba, en adelante FEPUC, con el propósito de coordinar y complementar actividades de investigación y extensión que a ambas entidades les competen,

acuerdan:



ARTICULO 1: Asociar sus esfuerzos para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter cultural, científico y educativo para beneficio de docentes y estudiantes, y al conjunto total de la comunidad.

ARTICULO 2: Con este propósito, ambas Instituciones promoverán:

- La realización de Cursos, Conferencias, Talleres y otras actividades pertinentes.
- Participación de sus miembros en actividades conjuntas de investigación científica y de extensión.
- Estas actividades serán propuestas por LA UNIVERSIDAD, por FEPUC, o por miembros de la comunidad a través de dichas instituciones, y serán puestas a consideración del área competente, según lo determine el Rector de la Universidad. En todos los casos se requerirá la aprobación de la más alta autoridad de FEPUC y, en el caso de LA UNIVERSIDAD, de las vías que el Estatuto establezca.



ARTICULO 3: Dentro de los treinta días de firmado el Convenio, tanto FEPUC como LA UNIVERSIDAD designarán dos representantes de cada entidad, uno(1) como titular y otro como suplente o alterno, cuyas funciones serán las de coordinación y supervisión del mismo.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTICULO 4: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportaran en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieran en disponibilidad.

ARTICULO 5: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, con sus correspondientes planes de trabajo, por LA UNIVERSIDAD y FEPUC, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras.

ARTICULO 6: LA UNIVERSIDAD y FEPUC convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

ARTICULO 7: Ambas instituciones acuerdan un intercambio gratuito de publicaciones, a determinar a través de sus Bibliotecas.

ARTICULO 8: Ambas instituciones acuerdan que el material informativo y de consulta que se produzca como resultado de estas actividades, quede documentado y en disponibilidad para ingresar a las respectivas Bibliotecas.

ARTICULO 9: LA UNIVERSIDAD y FEPUC convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

ARTICULO 10: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y FEPUC que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

ARTICULO 11: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o Instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTICULO 12: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

ARTICULO 13: A todos los efectos legales del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en sus lugares enunciados en el encabezamiento, lugares donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio.

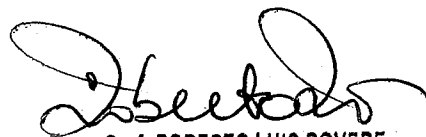
A los mismos efectos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Cuarto, con exclusión de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto.

Lic. Liliana Barbero
Presidente
Federación de Entidades Profesionales
Universitarias de Córdoba

Roberto Rovere
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 OCT. 2017

VISTO, lo actuaciones obrantes en Incidente N° 64.465-2 y la Resolución Consejo Superior N° 028/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Acto Resolutivo, se aprobó el Texto Ordenado de la Nueva Versión del Plan de Estudios 2003 para las Carreras Licenciatura en Administración, Contador Público y Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, que obra como Anexo I de la misma, aprobado oportunamente por Resolución Consejo Directivo N° 284/15 de esa Unidad Académica.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 226/17 se incorpora dentro de los alcances de la citada Resolución Consejo del Directivo y su Providencia Resolutiva N° 01/15, que la Nueva Versión de Plan de Estudios 2003 para las Carreras Licenciatura en Administración, Contador Público y Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, rige para la Modalidad Presencial y Modalidad a Distancia.

Que en reunión de fecha 03 de octubre de 2017, éste Órgano de Gobierno aprueba incluir dentro de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 028/16 lo actuado por Resolución Consejo Directivo N° 226/17 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Incluir dentro de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 028/16, lo actuado por Resolución Consejo Directivo N° 226/17 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se incorpora dentro de los alcances de la citada del Resolución Consejo Directivo y su Providencia Resolutiva N° 01/15, que la Nueva Versión de Plan de Estudios 2003 para las Carreras Licenciatura en Administración, Contador Público y Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, rige para la Modalidad Presencial y Modalidad a Distancia.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

369

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 OCT. 2017

VISTO, el Expediente N° 126499 por el cual se tramita la solicitud de Aval Institucional a la "JORNADA LANZAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SALUD LABORAL", organizada por el Centro de Capacitación, Investigación y Seguimiento de medios Saúl Ubaldini" de la Confederación General del Trabajo - CGT Río Cuarto, a realizarse en esta Ciudad el día 27 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que entre otros objetivos, las Jornadas de referencia buscan lograr que el referido Observatorio se constituya en referente concreto y sustentable a la hora de hablar y accionar en temas relacionados a la salud de los trabajadores.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

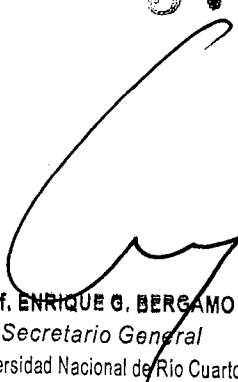
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el Aval Institucional de esta Universidad Nacional, a la "JORNADA LANZAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SALUD LABORAL", organizada por el Centro de Capacitación, Investigación y Seguimiento de medios Saúl Ubaldini" de la Confederación General del Trabajo - CGT Río Cuarto, a realizarse en la Ciudad de Río Cuarto el día 27 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 370


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 OCT. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 126370-1 presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto del "Manual de Procedimientos en la compra, distribución y utilización del papel de Diplomas y Certificados Analíticos", en el marco del Proyecto de actualización de normas relativas a la confección, solicitud, emisión y entrega de Diplomas y Certificados especiales, en todas sus versiones.

Que lo solicitado tiene como objetivo, disponer de un Manual de Procedimiento de medidas de seguridad y control de stock, del papel de Diplomas de Grado, Posgrado, Certificados de Cursos de Posgrado y Certificados Analíticos Finales, que establezcan procesos a seguir para el control de inventario del papel mencionado, así como las medidas de seguridad del mismo en el Área de Organización y Administración - Secretaría Académica, en el Departamento de Diplomas y Legalizaciones -Secretaría Académica, en los Registros de Alumnos de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios y en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el "Manual de Procedimientos en la compra, distribución y utilización del papel de Diplomas y Certificados Analíticos", presentado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente .

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

10 48

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1048

Manual de Procedimientos en la compra, distribución y utilización del papel de Diplomas y Certificados Analíticos

I. OBJETIVO

Disponer de un Manual de Procedimiento de medidas seguridad y control de stock, del papel de Diplomas de Grado, Posgrado, Certificados de Cursos de Posgrado y Certificados Analíticos Finales que establezca procesos a seguir para el control de inventario del papel mencionado, así como las medidas de seguridad del mismo en:

- Área de Organización y Administración – Secretaría Académica
- Departamento de Diplomas y Legalizaciones – Secretaría Académica
- Registro de Alumnos Facultad de Agronomía y Veterinaria
- Registro de Alumnos Facultad de Ciencias Económicas
- Registro de Alumnos Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
- Registro de Alumnos Facultad de Ciencias Humanas
- Registro de Alumnos Facultad de Ingeniería
- Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

II. MARCO LEGAL

- Reglamentación vigente relativa a la “Seguridad Documental para la Universidad Nacional de Río Cuarto”

III. SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

Secretaría General

- U.T.I.

Secretaría Académica

- Departamento de Diplomas y Legalizaciones
- Área de Organización y Administración

Facultad de Agronomía y Veterinaria

- Registro de Alumnos

Facultad de Ciencias Económicas

- Registro de Alumnos

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

- Registro de Alumnos

Facultad de Ciencias Humanas

- Registro de Alumnos

Facultad de Ingeniería

- Registro de Alumnos

Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

IV. DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO

- ACTA DE ENTREGA CAJA FUERTE por parte de la Secretaría Académica de la UNRC, por única vez, a cada Unidad de Registro de Alumnos, el Departamento de Diplomas y Legalizaciones y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, como medida de Seguridad para el resguardo del Papel de Diplomas y Certificados Analíticos.
- ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.



V. PROCESO

- Una vez realizada la compra e ingresado el papel a Secretaría Académica, el responsable del Área de Organización y Administración registrará en el Sistema de Gestión de Papel (desarrollado por UTI) el rango de número de serie de todos los tipos de papel recibidos:
 1. Todos los Diplomas de Grado y Posgrado, de Cursos de Posgrado, y los Analíticos Finales de Grado y Posgrado tendrán asociados un N° de Serie preimpreso correlativo:
 - Una primera línea con 3 Letras de Serie más 8 dígitos numéricos. Ejemplo: CAF 00001856
 - Una segunda línea compuesta con las dos primeras letras del nombre de los números que integran los dígitos numéricos. Ejemplo: CECECECEUNOCCISE
 - A cada egresado se lo asociará con sólo un número de serie de diploma por título que tenga.
 2. Cada tipo de impreso tendrá asociado un rango diferente para las letras de serie:
 - a. Diplomas de grado y posgrado: desde AAA hasta AZZ
 - b. Diplomas de cursos de posgrado: desde BAA hasta BZZ
 - c. Analíticos Finales de grado: desde CAA hasta CZZ
 - d. Analíticos Finales de posgrado: desde DAA hasta DZZ

Es decir, las letras de serie correspondientes a:

 - a. Diplomas de grado y posgrado comenzarán siempre con la letra 'A', las que variarán serán las dos siguientes.
 - b. Diplomas de cursos de posgrado comenzarán siempre con la letra 'B', las que variarán serán las dos siguientes.
 - c. Analíticos Finales de grado comenzarán siempre con la letra 'C', las que variarán serán las dos siguientes.
 - d. Analíticos Finales de posgrado comenzarán siempre con la letra 'D', las que variarán serán las dos siguientes.
 3. La asociación del impreso con los números de serie correspondientes la realizará el Sistema a partir del rango de papel seriado que haya entregado Secretaría Académica a cada Área.
 4. Cada diploma y certificado se asociará con el número de serie mínimo disponible, descartando los anulados.
 5. En caso de Anularse/Omitirse, por fallas, manchas o daños en el papel, se ingresará en un campo en el Sistema de Gestión de Papel el motivo correspondiente de la Anulación/Omisión.
- El responsable del Área de Organización y Administración comunicará a las áreas



correspondientes la fecha de la entrega del papel de seguridad. El día de la entrega del papel se conformará por duplicado el **ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS**.

- Las tareas de Inventario y traslado del papel, desde el ámbito de la Secretaría Académica hasta la Unidad respectiva, es competencia de los responsables administrativos de cada área. El papel disponible y asignado será retirado de Secretaría Académica en su totalidad por los responsables correspondientes en tiempo y forma. Luego se procederá al guardado del papel en las cajas fuertes.
- El responsable de las diferentes Unidades deberá establecer el mecanismo de control, hacia el interior de la Unidad y si así corresponde indicar más responsables para la manipulación del papel, resguardo de llaves de caja fuerte, control de inventario interno, etc. y toda otra medida que considere oportuna y conveniente.
- La metodología del inventario y la entrega del papel será de la siguiente forma:

- En caso de existir unidades de papel que deban Anularse por fallas, manchas o daños en el mismo, el responsable del Área de Organización y Administración registrará en el Sistema de Gestión de Papel el motivo correspondiente y el número de serie, y se procederá a su resguardo en el Área, previa intervención en el papel con el sello de "ANULADO" y firma y aclaración del Responsable del Área. Al finalizar el año en curso, y mediante un acta firmada por el Secretario Académico de la UNRC que certifique la anulación y que autorice la trituración del papel intervenido, se procederá a la destrucción por trituración de los ejemplares anulados.
- El responsable del Área de Organización y Administración de Secretaría Académica y el responsable de cada unidad académica, realizarán el control del papel especificado por unidad y se registrará en el **ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS**.
- El responsable del Área de Organización y Administración registrará en el Sistema de Gestión de Papel el rango de número de serie del papel entregado a cada Área, según el **ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS**.

- Una vez alojado el papel en el área que lo utilizará y en el caso de que se encontrasen papeles rotos, manchados y/o que no cuenten con la identificación de las Letras de Series, los Números de Dígitos, y las dos primeras iniciales del nombre de los dígitos, grabados en el papel, serán registrados en el Sistema de Gestión de Papel el motivo correspondiente y el número de serie del papel ANULADO y quedarán en resguardo en el ámbito de esa área previa intervención en el papel con el sello de "ANULADO" y firma y aclaración del Responsable del Área. Al finalizar el año en curso, y mediante el ACTA DE DESTRUCCION DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS firmada por el Secretario Académico de la UNRC o el Secretario Académico de la Facultad o el Secretario de Posgrado de UNRC, según corresponda, que certifique la anulación y que autorice la trituración del papel intervenido, se procederá a la destrucción por trituración de los ejemplares anulados.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Al llevar a cabo la impresión de los certificados analíticos y diplomas y al observar casos de mala impresión, atasco de papel en impresoras, roturas de papel, datos mal consignados que impliquen una nueva impresión, el área correspondiente registrará en el Sistema de Gestión de Papel el motivo y el número de serie del papel ANULADO. El papel quedará en resguardo en el ámbito de esa área previa intervención en el mismo con el sello de "ANULADO" y firma y aclaración del Responsable del Área. Al finalizar el año en curso, y mediante el ACTA DE DESTRUCCION DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS firmada por el Secretario Académico de la UNRC o el Secretario Académico de la Facultad o el Secretario de Posgrado de UNRC, según corresponda, que certifique la anulación y que autorice la trituración del papel intervenido, se procederá a la destrucción por trituración de los ejemplares anulados.
- Los responsables de las áreas intervinientes en el proceso de manipulación, resguardo y control del mismo deberán cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del presente Manual.
- El presente Manual de procedimiento deberá ser actualizado cuando exista variación en la reglamentación vigente.

PASO	RESPONSABLE	PROCESO
1	El Área de Organización y Administración de Secretaría Académica	✓ Confecciona (por única vez) <u>ACTA DE ENTREGA CAJA FUERTE</u> para el resguardo del papel de Diploma y Certificado Analítico, detallando las características de las mismas. ✓ Registrará en el Sistema de Gestión de Papel el rango de número de serie de todos los tipos de papel comprados. ✓ Comunicará a las áreas correspondientes la fecha de la entrega del papel de seguridad ✓ Confección de <u>ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS.</u> ✓ Registrará en el Sistema de Gestión de Papel el rango de número de serie del papel entregado a cada Área, según el <u>ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS.</u> ✓ Inscripción de la leyenda de "ANULADO" y firma y aclaración del Responsable del Área en los papeles rotos, manchados y/o que no cuenten con la identificación de las Letras de Series, los Números de Dígitos, y las dos primeras letras del nombre de los dígitos, gravados en el papel. ✓ Registro en el Sistema de Gestión de Papel



Universidad Nacional de Río Cuarto

		el motivo correspondiente y el número de serie del papel ANULADO. Al finalizar el año en curso, y mediante el ACTA DE DESTRUCCION DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS firmada por el Secretario Académico de la UNRC que certifique la anulación y que autorice la trituración del papel intervenido, se procederá a la destrucción por trituración de los ejemplares anulados.
2	Jefe/a de áreas de registros de alumnos, Departamento de Diplomas y Legalizaciones y Secretaría Posgrado y Cooperación Internacional	✓ Firma del ACTA DE ENTREGA CAJA FUERTE y recepción del bien para el resguardo del papel de Diploma y Certificado Analítico.- ✓ Gestión de la instalación de las Cajas Fuertes en las oficinas.- ✓ Firma del ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS y recepción del papel.- ✓ Registrará en el Sistema de Gestión de Papel el motivo y el número de serie del papel ANULADO. El papel quedará en resguardo en el ámbito de esa área previa intervención en el mismo con el sello de "ANULADO" y firma y aclaración del Responsable del Área. Esto se realizará en los casos de mala impresión, atasco de papel en impresoras, roturas de papel, datos mal consignados y otros inconvenientes que impliquen una nueva impresión.- Resguardo en el área de los documentos ANULADOS. Al finalizar el año en curso, y mediante el ACTA DE DESTRUCCION DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS firmada por el Secretario Académico de la UNRC o el Secretario Académico de la Facultad o el Secretario de Posgrado de UNRC, según corresponda, que certifique la anulación y que autorice la trituración del papel intervenido, se procederá a la destrucción por trituración de los ejemplares anulados.
3	El Área de Organización y Administración de Secretaría	✓ Iniciará un nuevo proceso de compra de papel antes del 15 de agosto de cada año y/o



Universidad Nacional de Río Cuarto

	Académica	cuando el Sistema de Gestión de Papel emita el alerta de faltante del mismo. ✓ Las cantidades a comprar están definidas por: ○ el rango de la alerta del sistema ○ la diferencia del remanente con respecto a lo comprado en el período anterior. ○ Las previsiones realizadas por las unidades académicas al 30 de julio del año en curso. ✓ En el caso de que las áreas correspondientes no informen novedades al 30 de julio, el Área de Organización y Administración procederá sólo a la compra de la diferencia del remanente con respecto a lo comprado en el período anterior.
--	-----------	---

FIN DEL PROCESO


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ACTA DE ENTREGA CAJA FUERTE

En el ámbito de la Secretaría Académica, el día de.....de...., se reúnen el/la Agente del Área de Organización y Administración de la mencionada Secretaría y el/la Agente del Registro de Alumnos de la Facultad de, para hacer entrega de Una (1) Caja Fuerte, que servirá para el guardado del Papel de-

La Caja fuerte, posee las siguientes características:

1. Marca AREA PROOF – Modelo SD-20ETHW
2. Medidas: 0.43 x 0.38 x 0.20 mts.
3. Apertura digital
4. Dos llaves para apertura de emergencia

El Área receptora se encargará de la instalación correspondiente de la Caja Fuerte en sus dependencias.

Río Cuarto,dede -

.....
Firma y Sello

.....
Firma y Sello



Universidad Nacional de Río Cuarto

ACTA DE ENTREGA DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS

En el ámbito de la Secretaría Académica, el día de.....de...., se reúnen el/la Agente del Área de Organización y Administración de la mencionada Secretaría y el/la Agente del Registro de Alumnos de la Facultad de

La Secretaría Académica hace entrega de:

- Número de serie desde/hasta:/.....
- (en caso de ser necesario: Número de serie desde/hasta: .../...)
- Cantidad total de ejemplares:.....

Río Cuarto,dede -

.....
Firma y Sello

.....
Firma y Sello



Universidad Nacional de Río Cuarto

ACTA DE DESTRUCCION DE PAPEL DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS
ANALÍTICOS

El Secretario....., Prof.....,
certifica que el detalle obrante a continuación, correspondiente al papel de seguridad
asignado al Área de....., ha sido ANULADO por los motivos
registrados en el Sistema de Gestión de Papel (UTI).

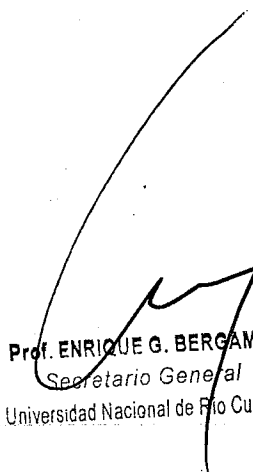
- Número de serie desde/hasta:/.....
- (en caso de ser necesario: Número de serie desde/hasta: .../...)
- Cantidad total de ejemplares:.....

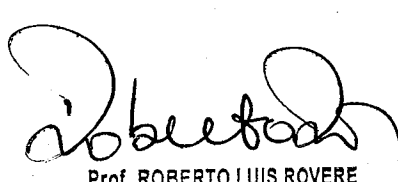
El Secretario....., Prof.....,
autoriza la destrucción por trituración de los ejemplares en cuestión.

**El día .../.../..... se procedió a la destrucción por trituración de los ejemplares
detallados.**

Río Cuarto,dede -

.....
Firma y Sello


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 18 OCT. 2017

VISTO, la solicitud de aprobación del Proyecto de actualización de normas relativas a la confección, solicitud, emisión y entrega de Diplomas y Certificados Especiales, en todas sus versiones, formulada a fojas 23 del Expediente N° 126370, por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ante las nuevas normativas ministeriales referidas a la confección de los diplomas de las carreras de pregrado, grado y posgrado, resulta necesario revisar e integrar las resoluciones vigentes y modificarlas en lo referente al otorgamiento e impresión de diplomas.

Que el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución N° 2385/2015, ha normalizado la confección de los diplomas, incorporando nuevos datos sobre el estudiante, título habilitante y las condiciones académicas.

Que según esa normativa es requisito incluir, además de los nombres, apellidos y Documento de Identidad (DI) del egresado, y nacionalidad; el N° y año de la última Resolución del Ministerio de Educación de la Nación que aprueba la carrera otorgándole reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria solicita garantizar la presencia de los datos mínimos que los hagan confiables y seguros; en razón de ello es necesario incluir en el texto de los diplomas, la condición o título con el que el estudiante ingresa a la carrera, nombre de la Institución que lo emite y año de egreso.

Que en esta Universidad son varias las resoluciones vigentes referidas a los diplomas, algunas coincidentes en algunos aspectos y en la mayoría se aborda sólo una parte del proceso de elaboración y emisión de los mismos lo cual dificulta la orientación y precisión de las decisiones y procedimientos; por lo cual se hace necesario integrar en un solo acto resolutivo las diferentes pautas, según criterios institucionales.

Que por estos cambios, es necesario actualizar las normas relativas a la confección, solicitud, emisión y entrega de Diplomas, en todas sus versiones.

Que para ello, en los Anexos de la presente Resolución, según las modificaciones precedentes, se estipulan criterios y pautas para: el otorgamiento e impresión de diplomas de títulos de carreras de pregrado, grado y posgrado; seguridad documental para la Universidad Nacional de Río Cuarto; normas para el otorgamiento e impresión de diplomas de Consejeros del Consejo Superior, Autoridades de la Universidad y de las Facultades, Secretarios de Universidad, Consejeros del Consejo Directivo de Facultades; Otorgamiento e impresión de Diplomas de Doctor Honoris Causa, de Profesor Honorario, de Profesor Consulto, de Profesor Emérito y Diploma In Memoriam; Libro de Registro de Títulos de carreras de pregrado, grado y posgrado; Libro de Registro de cursos de posgrado y diplomaturas superiores; pautas para duplicados, fotocopias y Legalizaciones de Títulos; normas para el otorgamiento e impresión de certificados de cursos de posgrado; normas para el otorgamiento, impresión y confección de constancias de Eventos Científicos -Técnicos, Culturales o Deportivos y cursos varios y Certificados Especiales.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Que es necesario adecuar las disposiciones vigentes que regulan la expedición de títulos y diplomas que se otorgan en nuestra Universidad a las categorías actuales conforme las disposiciones de las normas vigentes a nivel nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Derogar las Resoluciones Rectorales N° 029/1977, 341/2003, 342/2003, 649/2003, 589/2011, 825/2012, 074/2014 y su Providencia Resolutiva 016/2014, 930/2014 y 174/2015 y toda normativa emanada de otros actos resolutivos que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, deberá confeccionar los diplomas en sus diferentes variantes según lo establecido en los Anexos -I-, -III-, -IV-, -VII- y las certificaciones establecidas en los Anexos VIII y IX de la presente resolución, ello a partir del 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°- Aprobar las medidas de seguridad documental a implementar en diplomas, certificados analíticos finales, certificados para cursos de posgrado y el procedimiento para la firma de diplomas por parte de las autoridades de esta Universidad, ello según el Anexo -II- de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°- Aprobar la confección de los Libros de Registro de Títulos de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado y el Libro de Registros de Cursos de Posgrado y Diplomaturas Superiores, ello de acuerdo a lo establecido en los Anexos -V- y -VI- de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°- Aprobar los procedimientos de autenticación de fotocopias, emisión de constancias, rectificación de datos y emisión de certificados de adscripciones, ello de acuerdo a lo establecido en los Anexos -VII- y -X- de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

10 61



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1061

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE TÍTULOS DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO.

1. La UNRC otorga Diplomas de Títulos de Carreras de Pregrado, de Grado y Posgrados, a favor de quienes acrediten haber cumplido los requisitos exigidos por los Planes de Estudio correspondientes.
2. La UNRC otorga Diplomas de Títulos para aquellas carreras de Pregrado y Grado aprobadas por autoridad competente y que ofrece a la comunidad que cumple con los requisitos de ingreso a las mismas.
3. La UNRC otorga Diplomas de Títulos para aquellas Carreras de Posgrado, de Especialización, Maestría y Doctorado, aprobadas por autoridad competente y que ofrece a la comunidad que cumple con los requisitos de ingreso a las mismas.
4. La Secretaría General de la Universidad, será el organismo encargado de asegurar que la impresión de los distintos diplomas se haga con arreglos a lo dispuesto por la presente, así como de resolver respecto a los detalles no previstos en la misma.
5. Todos los Diplomas se confeccionarán de acuerdo a las pautas sobre Seguridad Documental de Diplomas, Certificados Analíticos Finales y Certificados de Cursos de Posgrado que extienda esta Universidad, establecidas en el Anexo II de la presente resolución.
6. Los Diplomas además, llevarán impreso en el centro en color celeste tenue el emblema de la Universidad, con iniciales UNRC y el lema: "CREER, CREAR, CRECER" en el mismo color celeste en la parte inferior del emblema.
7. En la parte superior los Diplomas llevarán impreso en color negro las inscripciones REPÚBLICA ARGENTINA, con el Escudo Nacional al centro con efecto screen, simulando escalas de grises, inmediatamente abajo constará UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.
8. Los Diplomas correspondientes a los Títulos de Carreras de Pregrado y/o Grado, serán firmados por el/la Rector/a, Decano/a/s de Facultad/es, Secretario/a Académico/a de la Universidad, Secretario/s Académico/s de Facultad/es, Secretario/a General de la Universidad con la aclaración pre-impresa de las autoridades firmantes en la institución universitaria de acuerdo al registro de firmas y el Sello identificador de la institución universitaria.
9. Los Diplomas emitidos por esta Universidad Nacional deberán contener el/los Nombre/s y Apellido/s completos de los/las graduados/as tal como consta en su último documento de identidad.



Universidad Nacional de Río Cuarto

10. Los Diplomas deberán contener la diferenciación, según corresponda en género masculino o femenino de los Títulos que otorga la UNRC.
11. Los Diplomas correspondientes a los Títulos de Carreras de Pregrado y/o Grado llevarán el siguiente texto-modelo:

EL/La RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
EL/LA/LOS/LAS DECANO/A/S DE LA/S FACULTAD/ES
DE.....

Por cuanto.....

Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad

Ha cumplido el día(en letras) de mes(en letras) de año(en
letras) las exigencias correspondientes a la carrera de
....., aprobada según Resolución
Ministerial N°...../año¹, para obtener el título de:

Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la
atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este
título, le firmamos el presente Diploma junto con el
Secretario/a Académico/a de la Universidad y el/la/los/las
Secretario/a Académico/a/s de la/s Facultad/es respectiva/s
y que refrenda el/la Secretario/a General de la
Universidad.

Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del
Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)

(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de la
institución universitaria de acuerdo al registro de firmas)

DECANO/A/S FACULTAD/ES

RECTOR/A

SECRETARIO/A/S ACADÉMICO/A/S
DE FACULTAD/ES

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
UNRC

GRADUADO/A

SECRETARIO/A GENERAL
UNRC

Registrado al folio.....del Libro de Títulos N°
Va sin enmienda.

¹ En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

12. Para el caso de las carreras de complementación curricular, los diplomas deberán referir además, junto al nombre del estudiante, el Título de ingreso con el que se inscribió a la carrera y llevarán el siguiente texto-modelo:

EL/LA RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
EL/LA/LOS/LAS DECANO/A/S DE LA/S FACULTAD/ES
DE.....

Por cuanto la/el (consignar sólo la nomenclatura del título, ejemplo: Profesor/a, Enfermero/a, respetando el género. Al reverso del Diploma se debe consignar la denominación completa del Título de ingreso).....Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad

Ha cumplido el día (en letras) de mes(en letras) de año(en letras) las exigencias correspondientes a la carrera de, aprobada según Resolución Ministerial N°...../año², para obtener el título de:

Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este título, le firmamos el presente Diploma junto con el Secretario Académico de la Universidad y el/la/los/las Secretario/a/s Académico/a/s de la/s Facultad/es respectiva/s y que refrenda el/la Secretario/a General de la Universidad.

Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)

(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de la institución universitaria de acuerdo al registro de firmas)

DECANO/S FACULTAD/ES

RECTOR/A

SECRETARIO/A/S ACADÉMICO/A/S
DE FACULTAD/ES

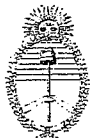
SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
UNRC

GRADUADO/A

SECRETARIO/A GENERAL
UNRC

Registrado al folio.....del Libro de Títulos N°
Va sin enmienda.

² En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

13. Los Diplomas de Titulación Múltiple correspondientes a las Carreras de Pregrado, Grado y Complementación Curricular llevarán el siguiente texto-Modelo:

EL/LA RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
EL/LA/LOS DECANO/S DE LA/S FACULTAD/ES DE

.....
Por cuanto el/la³ (consignar sólo la nomenclatura del título de grado, ejemplo: Licenciado/a, Profesor/a, respetando el género. Al reverso del Diploma se debe consignar la denominación completa del Título de ingreso).....Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad

Ha cumplido el día (en letras) de mes(en letras) de año(en letras) las exigencias correspondientes a la carrera de, aprobada según Resolución Ministerial N°...../año⁴, de carácter interinstitucional y dictada por la/s..... (consignar la totalidad de instituciones universitarias argentinas que la han dictado conjuntamente), para obtener el Título de.....

Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este título, le firmamos el presente diploma junto con el/la Secretario/a Académico/a de la Universidad, Secretario/a/s Académico/a/s de Facultad/es y refrendado por el/la Secretario/a General de la Universidad.

Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)

(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de la institución universitaria de acuerdo al registro de firmas)

DECANO/A/S FACULTAD/ES

RECTOR/A

SECRETARIO/A/S ACADÉMICO/A/S
DE FACULTAD/ES

SECRETARIO/A GENERAL
UNRC

GRADUADO/A

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
UNRC

Registrado al folio.....del Libro de Grados Académicos N°
Va sin enmienda.

³ En los diplomas de Pregrado y Grado se consignará la denominación completa del Título previo de ingreso a la carrera, Institución otorgante y fecha de egreso.

⁴ En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

14. Los Diplomas de Titulación Conjunta correspondientes a las Carreras de Pregrado, Grado y Complementación Curricular llevarán el siguiente texto-modelo:

EL/LA RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO,
EL/LOS DECANO/S DE LA/S FACULTAD/ES
DE.....

y (nombres de todas las instituciones integrantes del Convenio específico de Cooperación y de sus autoridades firmantes).....

Por cuanto el/la⁵ (consignar sólo la nomenclatura del título de grado, ejemplo: Licenciado/a, Profesor/a, respetando el género. Al reverso del Diploma se debe consignar la denominación completa del Título de ingreso).....Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad

Ha cumplido el día (en letras) de mes(en letras) de año(en letras) las exigencias correspondientes a la carrera de, aprobada según Resolución Ministerial N°...../año⁶, de carácter interinstitucional y dictada por la/s..... (consignar la totalidad de instituciones universitarias argentinas que la han dictado conjuntamente), para obtener el Título de.....

Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este título, le firmamos el presente diploma junto con el/la Secretario/a Académico/a de la Universidad, Secretario/a/s Académico/a/s de Facultad/es y refrendado por el/la Secretario/a General de la Universidad.

Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)

(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de cada una de las instituciones argentinas convenientes)

DECANO/A/S FACULTAD/ES

RECTOR/A/ES

SECRETARIO/A/S ACADÉMICO/A/S
DE FACULTAD/ES

SECRETARIO/A GENERAL
UNRC

GRADUADO/A

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
UNRC

Registrado al folio.....del Libro de Grados Académicos N°
Va sin enmienda.

⁵ En los diplomas de Pregrado y Grado se consignará la denominación completa del Título previo de ingreso a la carrera, Institución otorgante y fecha de egreso.

⁶ En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

15. Los Diplomas correspondientes a los Títulos de Posgrados de Especialista, Magíster o Doctor serán firmados por el/la Rector/a, Decano/a/s de Facultad/es, Secretario/a/s de Posgrado de Facultad/es, Secretario/a General, Secretario/a Académico/a de la Universidad, Secretario/a de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad con la aclaración pre-impressa de las autoridades firmantes en la institución universitaria de acuerdo al registro de firmas, el sello identificador de la institución universitaria y llevarán el siguiente texto-modelo:

EL/LA RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
EL/LA/LOS DECANO/A/S DE LA/S FACULTAD/ES
DE.....

Por cuanto el/la (consignar sólo la nomenclatura del título de grado, ejemplo: Licenciado/a, Profesor/a, respetando el género. Al reverso del Diploma se debe consignar la denominación completa del Título de ingreso).....Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad

Ha cumplido el día (en letras) de mes(en letras) de año(en letras) las exigencias correspondientes a la carrera de, aprobada según Resolución Ministerial N°...../año⁷, para obtener el título de:

Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este grado académico, le firmamos el presente diploma junto con el/la Secretario/a/s de Posgrado de la/s Facultad/es, Secretario/a Académico/a de Universidad, Secretario/a de Posgrado y Cooperación Internacional, refrendado por el Secretario/a General de la Universidad.

Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)

(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de la institución universitaria de acuerdo al registro de firmas)

DECANO/A/S FACULTAD/ES

RECTOR/A

SECRETARIO/A/S DE POSGRADO
DE FACULTAD/ES

SECRETARIO/A GENERAL
UNRC

GRADUADO/A SECRETARIO/A ACADÉMICO/A SECRETARIO/A DE POSGRADO
UNRC UNRC

Registrado al folio.....del Libro de Grados Académicos N° ...

Va sin enmienda.

⁷ En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

16. Los Diplomas de Titulación Múltiple correspondientes a los Posgrados de Especialista, Magíster o Doctor llevarán el siguiente texto-modelo:

EL/LA RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
EL/LA/LOS DECANO/A/S DE LA/S FACULTAD/ES
DE.....

Por cuanto el/la (consignar sólo la nomenclatura del título de grado, ejemplo: Licenciado/a, Profesor/a, respetando el género. Al reverso del Diploma se debe consignar la denominación completa del Título de ingreso).....Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad

Ha cumplido el día (en letras) de mes(en letras) de año(en letras) las exigencias correspondientes a la carrera de, aprobada según Resolución Ministerial N°...../año⁸, de carácter interinstitucional y dictada por la/s..... (consignar la totalidad de instituciones universitarias argentinas que la han dictado conjuntamente), para obtener el Título de.....

Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este grado académico, le firmamos el presente diploma junto con el/la Secretario/a/s de Posgrado de Facultad/es, Secretario/a Académico/a de Universidad, Secretario/a de Posgrado y Cooperación Internacional, refrendado por el/la Secretario/a General de la Universidad.

Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)

(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de la institución universitaria de acuerdo al registro de firmas)

DECANO/A/S FACULTAD/ES

RECTOR/A

SECRETARIO/A/S DE POSGRADO
DE FACULTAD/ES

SECRETARIO/A GENERAL
UNRC

GRADUADO/A SECRETARIO/A ACADÉMICO/A SECRETARIO/A DE POSGRADO
UNRC UNRC

Registrado al folio.....del Libro de Grados Académicos N°
Va sin enmienda.

⁸ En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

17. Los Diplomas de Titulación Conjunta correspondientes a los Posgrados de Especialista, Magíster o Doctor llevarán el siguiente texto-modelo:

EL/LA RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO,
EL/LOS DECANO/A/S DE LA/S FACULTAD/ES
DE.....
y (nombres de todas las instituciones integrantes del Convenio específico de Cooperación y de sus autoridades firmantes).....
Por cuanto el/la (consignar sólo la nomenclatura del título de grado, ejemplo: Licenciado/a, Profesor/a, respetando el género. Al reverso del Diploma se debe consignar la denominación completa del Título de ingreso).....Tipo y N° de Documento....., de nacionalidad
Ha cumplido el día (en letras) de mes(en letras) de año(en letras) las exigencias correspondientes a la carrera de, aprobada según Resolución Ministerial N°...../año°, de carácter interinstitucional y dictada por la/s..... (consignar la totalidad de instituciones universitarias argentinas que la han dictado conjuntamente), para obtener el Título de.....
Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario.
Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este grado académico, le firmamos el presente diploma junto con el/la Secretario/a/s de Posgrado de Facultad/es, Secretario/a Académico/a de Universidad, Secretario/a de Posgrado y Cooperación Internacional, refrendado por el/la Secretario/a General de la Universidad.
Dado en la ciudad de Río Cuarto, el (fecha de impresión del Diploma) día(en letras) de mes(en letras) de año(en letras)
(Aclaración preimpresa de las autoridades firmantes de cada una de las instituciones argentinas convenientes)
DECANO/A/S FACULTAD/ES RECTOR/A/ES
SECRETARIO/A/S DE POSGRADO SECRETARIO/A GENERAL
DE FACULTAD/ES UNRC
GRADUADO/A SECRETARIO/A ACADÉMICO/A SECRETARIO/A DE POSGRADO
UNRC UNRC
Registrado al folio.....del Libro de Grados Académicos N°
Va sin enmienda.

⁹ En caso de existir Notas de la DNGU a través de las cuales esa dependencia ministerial toma conocimiento de modificaciones de planes de estudio, deberán consignarse en el reverso de los diplomas con la siguiente leyenda: Nota DNGU N° .../año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

18. En la parte posterior de todos y cada uno de los **Diplomas de este Anexo I** deberá constar:

- Denominación completa del Título previo de ingreso a la carrera, Institución otorgante y fecha de egreso.
- Foto del/la egresado/a.
- Firma y Aclaración (leyenda pre-impresa) del/la Jefe del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
- Fecha de Emisión: **día**(en letras) **de mes**(en letras) **de año**(en letras)
- Legalización por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.
- Oblea/s de seguridad de la UNRC.
- Oblea de seguridad del Ministerio de Educación de la Nación.
- Si correspondiese, incorporar información según notas al pie, con las referencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

19. Procedimiento para firma de diplomas:

A los fines de complementar las medidas de seguridad documental ya adoptadas (Anexo II), la **firma de los Diplomas y Libros de Registros de Títulos de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado** por parte de las autoridades y egresados/as se llevará a cabo única y **exclusivamente** (sin excepciones) en el **Departamento de Diplomas y Legalizaciones**, respetando el cronograma de día y horario prefijados por dicho Departamento y comunicado con antelación a los/las responsables de firmar.

20. La UNRC podrá reconocer estudios completos de grado aprobados en el extranjero exclusivamente a los efectos de la prosecución de estudios de posgrado en la institución, siempre que el currículo del posgrado no requiera en su desarrollo el ejercicio profesional del cursante, en cuyo caso se requiere el previo trámite de reválida del título de grado en una universidad nacional o de convalidación por el Ministerio de Educación, según corresponda. En caso de no cumplimentar con lo establecido se asentará en los títulos de posgrado que expida esta universidad el siguiente texto: "se deja constancia de que el presente diploma no habilita para ejercicio profesional alguno en la República Argentina".

21. Los Diplomas de Títulos de Pregrado, Grado y de Posgrado serán confeccionados por el Departamento de Diplomas y legalizaciones de la Secretaria Académica de la Universidad, la que registrará en los Libros de Títulos de Pregrado, Grado y de Posgrado la emisión de cada diploma que otorgue la Universidad Nacional de Río Cuarto.

22. Los Diplomas de Títulos de Pregrado, Grado, Posgrado, Certificados Analíticos Finales y/o Parciales y toda otra documentación que deba ser intervenida por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, serán tramitados únicamente por el Departamento de Diplomas y Legalizaciones.



Universidad Nacional de Río Cuarto

23. La confección de los diplomas por el Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría Académica de la Universidad, se hará a solicitud de los egresados de Carreras de Pregrado, Grado y de Posgrado, previo pago del arancel por Tesorería y a partir de los Certificados Analíticos de Estudios Finales correspondientes que emitan los Secretarios Académicos y Secretarios de Posgrado de las Facultades y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.
24. Una vez solicitado el Certificado Analítico Original en la Facultad de origen y certificado por el Secretario Académico de la UNRC, el/la Egresado/a deberá abonar el arancel establecido en el Punto 23 (anterior), y completará ante el Departamento Diplomas y Legalizaciones, la siguiente documentación:
- Solicitud de Diploma (original y fotocopia) de acuerdo a los requisitos y formas establecidos al momento de la solicitud.
 - Documento de Identidad: original.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
 - Dos fotos carnet, color 4 x 4
25. La entrega de estos diplomas se efectuará en Actos Oficiales de Colación de Grados, de acuerdo al cronograma anual que establezca la UNRC.
26. Los/las egresados/as que por diferentes razones no puedan asistir a la Colación de Grados correspondiente, podrán solicitar la entrega de sus respectivos Diplomas con posterioridad a la Colación de Grado Oficial, previa tramitación administrativa ante el Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.
27. A solicitud del/la Egresado/a y en casos de Urgencia debidamente justificadas y autorizada por Secretaría Académica de la UNRC, se le podrá hacer entrega al solicitante del Diploma respectivo con anterioridad a las Colaciones Oficiales; siempre que se haya cumplimentado con la respectiva legalización ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y la Resolución Rectoral autorizando la expedición del diploma.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

1061

7

SEGURIDAD DOCUMENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

DIPLOMAS:

- a) CARTULINA DE ALTA SEGURIDAD de 240 gr/m² especialmente desarrollada para Diplomas con:
- Terminación lisa blanco mate,
 - Superficie encolada con fibras ópticas invisibles ante la luz natural y visibles bajo luz ultravioleta de color azul y amarillo y *Hi-lithes* invisibles y visibles rojo flúor bajo luz UV,
 - Libre de blanqueadores ópticos,
 - Sensibilizada químicamente a fin de que el material reacciones con rápidas y fuertes tonalidades ante la aplicación de diferentes agentes y solventes de adulteración (cloruros, alcoholes, acetatos, etc.). En caso de intentos de borrados, lavados o modificaciones en los datos fijos o variables.
- b) DISEÑO: que incluya Guardas Filigranadas "Guilloche", Rosetas y Microtextos.
- c) FORMATO: A3: 29,70 x 42,00 cms.
- d) IMPRESIÓN: Por sistema offset de alta resolución, compuesto de la combinación de una triple tonalidad al frente y negro al dorso para textos, con tintas de seguridad con fluorescencia bajo luz ultravioleta y propiedades anti copia, más un Fondo de Seguridad invisible anti borrado con fluorescencia al amarillo bajo luz UV e invisible bajo la luz natural. Estas medidas de Seguridad permiten identificar la originalidad del documento y que el mismo no haya sufrido alguna adulteración y/o falsificación. Las tintas son compuestas, de alta seguridad, con fluorescencia y viro a color diferencial bajo luz UV y propiedad anti copia.
- e) NUMERACIÓN: Correlativa, impresa por impacto al frente o al dorso del diploma, con tinta negra de seguridad especial penetrante y con viro bajo luz UV. Numeración especial compuesta por:
- Letra de serie.
 - Dígitos gravados especialmente para documentos (en uso por tarjetas de créditos, cheques, y otras especies valoradas).
 - Una segunda línea compuesta por las 2 primeras letras del nombre de cada número. De esta forma cada dígito está protegido por la tinta de seguridad, su diseño especial y el texto que indica su nombre.
- f) TIMBRADO EN SECO: Impresión sobre relieve en seco sin tinta, con silueta de logotipo de la UNRC. Ubicación en la parte inferior y central del Diploma.
- g) IMAGEN HOLOGRÁFICA DE SEGURIDAD: Estampa holográfica de alta seguridad 3D con la silueta del Escudo UNRC al frente del diploma. Base plata y con diseño multitonal y multidireccional, con texto "Auténtico - Original - Genuino - Válido" y nanotextos, imagen oculta y efectos de movimientos con colores "Arco Iris". Material apto láser.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Formato: hasta 1,70 cms de alto. Esta medida de alta seguridad y verificación instantánea no puede ser reproducida por fotocopadoras, escáner e impresoras color, por su base plata. Permite identificar rápidamente la originalidad del documento.

- h) STICKER autoadhesivo para intervención final (al regreso de CABA de los diplomas ya legalizado por DNGU) para adherir en el reverso del Diploma:

- SOPORTE: Poliéster VOID plata brillante invertido con fondo holográfico genérico.
- NUMERACIÓN: Preimpresión y correlativa color negro.
- IMPRESIÓN: Impreso con el logo de la UNRC.

- i) Llevarán impreso en el centro en color celeste tenue el emblema de la Universidad, con iniciales UNRC y el lema: "CREER, CREAR, CRECER" en el mismo color celeste en la parte inferior del emblema.

- j) Resguardo de Papel de Alta Seguridad, el mismo quedará en resguardo en el ámbito del Departamento de Diplomas, bajo la responsabilidad del Jefe de Departamento, quien arbitrará los medios necesarios para el control de stock, y las medidas de seguridad correspondientes.

CERTIFICADOS ANALITICOS FINALES:

- a) PAPEL de ALTA SEGURIDAD de 130 gr/mts², con:

- marca de agua bi-tonal y multidireccional,
- superficie encolada con fibras ópticas invisibles ante la luz natural y visibles bajo la luz ultravioleta en dos colores (azul y amarillo),
- sensibilizado químicamente a fin de que el material reaccione con rápidas y fuertes tonalidades ante la aplicación de diferentes agentes y solventes de adulteración (cloruros, alcoholes, acetatos, etc.). En caso de intentos de borrados, lavados o modificaciones en los datos fijos o variables.

- b) DISEÑO: que incluya Guardas Filigranadas "Guilloche", Rosetas y Microtextos.

- c) FORMATO:

- CERTIFICADOS ANALITICOS FINALES DE GRADO: OFICIO (35,6 por 21,6 cms)"
- CERTIFICADOS ANALITICOS FINALES DE POSGRADO: A4 (21,00 por 29,70 cms)"

- d) IMPRESIÓN: Impresión por sistema Offset de alta calidad frente y dorso en un color celeste visible más un Fondo de Seguridad invisible a la luz natural y con fluorescencia amarilla bajo la luz UV.

- e) TINTAS: Compuestas de alta seguridad, con fluorescencia y viro a color diferencial bajo la luz UV y propiedad anticopia.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- f) NUMERACIÓN: Correlativa, impresa por impacto al frente del certificado, con tinta negra de seguridad especial penetrante y con viro a la luz UV. Numeración especial compuesta por:
- Letra de serie.
 - Dígitos grabados especialmente para documentos (en uso por tarjetas de créditos, cheques, y otras especies valoradas) y una segunda línea compuesta por las 2 primeras letras del nombre de cada número.
 - DISEÑO: que incluya Guardas Filigranadas "Guilloche", Rosetas, Microtextos y Fondo de Seguridad invisible.
- g) STICKER autoadhesivo para intervención final (al regreso de C.A.B.A de los diplomas ya legalizado por DNGU) para adherir en el reverso del Certificado:
- SOPORTE: Poliéster VOID plata brillante invertido con fondo holográfico genérico.
 - NUMERACIÓN: Preimpresión y correlativa color negro.
 - IMPRESIÓN: Impreso con el logo de la UNRC.
- h) Resguardo de Papel de Alta Seguridad, el mismo quedará en resguardo en el ámbito del Registro de Alumnos de cada Facultad, bajo la responsabilidad del Jefe de Registro, quien arbitrará los medios necesarios para el control de stock, y las medidas de seguridad correspondientes.

CERTIFICADOS PARA CURSOS DE POSGRADO:

- a) CARTULINA DE ALTA SEGURIDAD de 240 gr/m² especialmente desarrollada para Diplomas con:
- Terminación lisa blanco mate,
 - Superficie encolada con fibras ópticas invisibles ante la luz natural y visibles bajo luz ultravioleta de color azul y amarillo y *Hi-lithes* invisibles y visibles rojo flúor bajo luz UV,
 - Libre de blanqueadores ópticos,
 - Sensibilizada químicamente a fin de que el material reacciones con rápidas y fuertes tonalidades ante la aplicación de diferentes agentes y solventes de adulteración (cloruros, alcoholes, acetatos, etc.) en caso de intentos de borrados, lavados o modificaciones en los datos fijos o variables.
- b) FORMATO: A4: 29,70 x 21,00 cm
- c) IMPRESIÓN: Por sistema offset de alta resolución, compuesto de la combinación de una triple tonalidad al frente y negro al dorso para textos, con tintas de seguridad con fluorescencia bajo luz ultravioleta y propiedades anti copia, más un Fondo de Seguridad invisible anti borrado con fluorescencia al amarillo bajo luz UV e invisible bajo la luz natural.
- d) TINTAS: compuestas, de alta seguridad, con fluorescencia y viro a color diferencial bajo luz UV y propiedad anti copia.

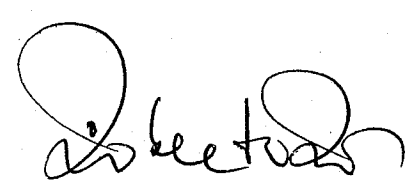


Universidad Nacional de Río Cuarto

- e) DISEÑO: que incluya Guardas Filigranadas "Guilloche", Rosetas, Microtextos y Fondo de Seguridad invisible.
- f) NUMERACIÓN: Correlativa, impresa por impacto al frente del certificado, con tinta negra de seguridad especial penetrante y con viro bajo luz UV. Numeración especial compuesta por:
 - Letra de serie.
 - Dígitos gravados especialmente para documentos (en uso por tarjetas de créditos, cheques, y otras especies valoradas) y una segunda línea compuesta por las 2 primeras letras del nombre de cada número.
- g) TIMBRADO EN SECO: Impresión sobre relieve en seco sin tinta, con silueta de logotipo de la UNRC. Ubicación en la parte inferior y central del Certificado.
- h) IMAGEN HOLOGRÁFICA DE SEGURIDAD: Estampa holográfica de alta seguridad 3D con la silueta del Escudo UNRC al frente del Certificado. Base plata y con diseño multitonal y multidireccional, con texto "Auténtico - Original - Genuino - Válido" y nanotextos, imagen oculta y efectos de movimientos con colores "Arco Iris". Material apto láser. Formato hasta 1,70 cms de alto. Esta medida de alta seguridad y verificación instantánea no puede ser reproducida por fotocopiadoras, escáner e impresoras color, por su base plata. Permite identificar rápidamente la originalidad del documento.
- i) Resguardo de Papel de Alta Seguridad, el mismo quedará en resguardo en el ámbito del Departamento de Diplomas, bajo la responsabilidad del Jefe de Departamento, quien arbitrará los medios necesarios para el control de stock, y las medidas de seguridad correspondientes.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -III- RESOLUCIÓN N°:

1061

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD, DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y DE LAS FACULTADES, DE LOS/LAS SECRETARIOS/AS DE LA UNIVERSIDAD Y DE LOS/LAS CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD.

1- La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga Diplomas a los/las consejeros/as de los Consejos Directivos de las Facultades y del Consejo Superior de la Universidad, a las autoridades de la Universidad y de las Facultades, y a los/las secretarios/as de la universidad, al finalizar sus mandatos y funciones.

2- La Secretaría General de la Universidad, será el organismo encargado de asegurar que la impresión de los distintos diplomas se haga con arreglo a lo dispuesto por la presente, así como de resolver respecto a los detalles no previstos en la misma. En el caso de registrarse reemplazos, cambios en los períodos de gestión y/o cambios o modificaciones en los datos personales de los/las Consejeros/as y/o Autoridades, la Secretaría General de la Universidad deberá informar por la vía que corresponda al Departamento de Diplomas y Legalizaciones.

3- Todos los diplomas se confeccionarán en cartulina alisada blanca, formato A4, de 90 grs., llevarán impreso en el centro en color celeste tenue el emblema de Universidad, con iniciales UNRC y el lema "CREER, CREAR, CREER" en el mismo color celeste en la parte inferior del emblema y en sus contornos una guarda de color celeste.

4- En la parte superior los Diplomas llevarán impreso en color negro las inscripciones REPÚBLICA ARGENTINA con el Escudo Nacional al centro, e inmediatamente abajo UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

5- En la parte inferior y central los Diplomas llevarán una oblea blanca con el emblema de la Universidad en relieve, la que en su parte posterior llevara impresa una cinta con los colores de la enseña patria y dispuesta en forma de V invertida.

6- En la parte posterior de los Diplomas deberá constar:

- Sello, firma, y Aclaración del/la Jefe de Diplomas y Legalizaciones.
- Número de registro del Diploma.
- Libro N°.
- Fecha del registro.

7- Los Diplomas de Vicerrector/a, Decanos/as, Vicedecanos/as, Secretarios/as de la Universidad y de Consejeros/as Titulares y Suplentes del Consejo Superior, serán firmados por el/la Rector/a y el/la Secretario/a General de la Universidad.

8- El Diploma de Rector/a, será firmado por el/la Vicerrector/a y el/la Secretario/a General de la Universidad.



Universidad Nacional de Río Cuarto

9- El Diploma de Secretario/a General, será firmado por el/la Rector/a de la Universidad.

10- Los Diplomas de los/las Consejeros/as Titulares y Suplentes de los Consejos Directivos de las Facultades serán firmados por el/la Decano/a y el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad.

11- Procedimiento para firma de diplomas:

A los fines de complementar las medidas de seguridad documental ya adoptadas (Anexo II), la **firma** de los **Diplomas** por parte de las **autoridades** se llevará a cabo única y **exclusivamente** (sin excepciones) en el **Departamento de Diplomas y Legalizaciones**, respetando el cronograma de día y horario prefijados por dicho Departamento, comunicado previamente a los/as responsables de firmar.

12- El Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría Académica de la Universidad llevará el Registro de cada Diploma que otorgue en un LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS DE CONSEJEROS Y AUTORIDADES en el que se consignará N° de Registro, Apellido/s y Nombre/s de los Consejeros y Autoridades a quienes se le expide Diploma, N° de Resolución, Fecha de resolución, período de la designación, facultad, claustro al que pertenece y función desempeñada.

13- Los Diplomas correspondientes a los/las consejeros/as de los Consejos Directivos de las Facultades y del Consejo Superior de la Universidad, y a las autoridades de la Universidad y de las Facultades: rector, vice-rector, decanos, vice-decanos y secretarios de universidad, llevarán el siguiente texto-modelo:

DIPLOMA DE RECTOR/A

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el periodode.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL

VICE-RECTOR/A

DE LA UNIVERSIDAD

Va sin enmienda Registrado al folio N°...

Libro N°....



Universidad Nacional de Río Cuarto

DIPLOMA DE VICERRECTOR/A

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a VICE-RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el períodode.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR/A

Va sin enmienda Registrado al folio N° ... Libro N°.....

DIPLOMA DE DECANO/A

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a DECANO/A DE LA FACULTAD DE conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el períodode.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR/A

Va sin enmienda Registrado al folio N° ... Libro N° ...



Universidad Nacional de Río Cuarto

DIPLOMA DE VICEDECANO/A

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a VICEDECANO/A DE LA FACULTAD DE conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el períodode.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL

RECTOR/A

DE LA UNIVERSIDAD

Va sin enmienda Registrado al folio N° ... Libro N° ...

DIPLOMA DE SECRETARIOS/AS DE LA UNIVERSIDAD

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/laha sido designado/a SECRETARIO/A.....DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el período.....de.....de 20.....alde.....de 20.....

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/AGENERAL

RECTOR/A

DE LA UNIVERSIDAD

Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°...



Universidad Nacional de Río Cuarto

DIPLOMA DE SECRETARIO/A GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a SECRETARIO/A GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el período.....de.....de 20.....alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

RECTOR/A

Va sin enmienda Registrado al folio N° ... Libro N°...

**DIPLOMA DE CONSEJERO/A TITULAR DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a CONSEJERO/A TITULAR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en representación del Claustro.....de la Facultad de, conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el período.....de.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR/A

Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°...



Universidad Nacional de Río Cuarto

**DIPLOMA DE CONSEJERO/A SUPLENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a CONSEJERO/A SUPLENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en representación del Claustro.....de la Facultad de, conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el período.....de.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR/A

Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°...

**DIPLOMA DE CONSEJERO/A TITULAR DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTAD**

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE.....

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a CONSEJERO/A TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE en representación del Claustro....., conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el período.....de.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
DE FACULTAD

DECANO/A

Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°.....



Universidad Nacional de Río Cuarto

DIPLOMA DE CONSEJERO/A SUPLENTE DEL

CONSEJO DIRECTIVO DE FACULTAD

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE.....

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a CONSEJERO/A SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE en representación del Claustro....., conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de la Junta Electoral N°.....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo en el período.....de.....de 20..alde.....de 20..

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
DE FACULTAD

DECANO/A

Va sin enmienda

Registrado al folio N°...

Libro N°.....

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -IV- RESOLUCIÓN N°:

10 61

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE DOCTOR/A HONORIS CAUSA, DE PROFESOR/A HONORARIO/A, DE PROFESOR/A CONSULTO/A, DE PROFESOR/A EMÉRITO/A Y DIPLOMAS IN MEMORIAM.

1- La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga Diplomas con el título de DOCTOR/A HONORIS CAUSA y de PROFESOR/A HONORARIO/A designados/as por el Consejo Superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inciso "r" del Estatuto de esta Universidad, a personas que se hayan destacado por sus méritos excepcionales o por sus especiales servicios a la Universidad en la enseñanza o investigación.

2- La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga Diplomas con el título de PROFESOR/A CONSULTO/A y de PROFESOR/A EMÉRITO/A designados por el Consejo Superior conforme a la Resolución de Consejo Superior N°081/92.

3- La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga Diplomas IN MEMORIAM (*post mortem*) a solicitud de las Unidades Académicas y aprobados por Resolución Rectoral.

4- La Secretaría General de la Universidad, será el organismo encargado de asegurar que la impresión de los distintos diplomas se haga con arreglo a lo dispuesto en el presente Anexo, así como de resolver respecto a los detalles no previstos en la misma.

5- Todos los Diplomas a los que refiere este Anexo se confeccionaran en cartulina alisada blanca, en tamaño A-3, llevarán impreso en el centro en color celeste tenue el emblema de la Universidad, con iniciales UNRC y el lema "CREER, CREAR, CRECER" en el mismo color celeste en la parte inferior del emblema y en sus contornos una guarda de color celeste.

6- En la parte superior los Diplomas llevarán impreso en color negro las inscripciones REPÚBLICA ARGENTINA con el Escudo Nacional al centro, e inmediatamente abajo UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

7- En la parte inferior y central los Diplomas llevarán una oblea blanca con el emblema de la Universidad en relieve, la que en su parte posterior llevará impresa una cinta con los colores de la enseña patria y dispuesta en forma de V invertida.

8- En la parte posterior de los Diplomas deberá constar:

- Sello, firma, y Aclaración del/la jefe de Diplomas y Legalizaciones.
- Número de registro del Diploma.
- Libro N°.
- Fecha del registro.



Universidad Nacional de Río Cuarto

9- Los Diplomas de Profesores/as Honorarios/as, de Profesores/as Consultos, de Profesores Eméritos y de Doctor Honoris Causa serán firmados por el/la Rector/a y el/la Secretario/a General de la Universidad.

10- Los Diplomas In Memoriam serán firmados por las autoridades que correspondan según el caso.

11- Los Diplomas serán confeccionados por el Departamento de Diplomas y legalizaciones de la Secretaría Académica de la Universidad.

12- Procedimiento para firma de diplomas:

A los fines de complementar las medidas de seguridad documental ya adoptadas (Anexo II), la **firma** de los **Diplomas** por parte de las **autoridades** se llevará a cabo única y **exclusivamente** (sin excepciones) en el **Departamento de Diplomas y Legalizaciones**, respetando el cronograma de día y horario prefijados por dicho Departamento y comunicado previamente a los/las responsables de firmar.

13- El Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría Académica de la Universidad llevará el Registro de cada Diploma que otorgue en un LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS DE PROFESORES/RAS HONORARIOS/AS, CONSULTOS/AS Y EMÉRITOS/AS, DOCTOR/A HONORIS CAUSA e IN MEMORIAM en el que consignará N° de Registro, Apellido (s) y Nombre (s) de los/las Profesores/as Honorarios/as, Consultos/as y Eméritos/as, Doctores/as Honoris Causa e IN MEMORIAM a quienes se les expide Diploma, N° de Resolución, fecha de resolución.

14- Los Diplomas correspondientes a DOCTOR/A HONORIS CAUSA, PROFESOR/A HONORARIO/A, PROFESOR/A CONSULTO/A y de PROFESOR/A EMÉRITO/A llevarán el siguiente texto-modelo:

DIPLOMA DE DOCTOR/A HONORIS CAUSA

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a con el título de DOCTOR/A HONORIS CAUSA de esta Universidad, por el Consejo Superior mediante Resolución N°.....adoptada en sesión del díade.....de 20...y en conformidad al Artículo 20 inciso "r" del Estatuto de esta Universidad.

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20....

SECRETARIO/A GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR/A

Va sin enmienda

Registrado al folio N°... Libro N°...



Universidad Nacional de Río Cuarto

DIPLOMA DE PROFESOR/A HONORARIO/A

REPÚBLICA ARGENTINA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	
RECTORADO	
Por cuanto el/la.....ha sido designado/a con el título de PROFESOR/A HONORARIO/A de esta Universidad, por el Consejo Superior mediante Resolución N°.....adoptada en sesión del díade.....de 20....y en conformidad al Artículo 20 inciso "r" del Estatuto de esta Universidad.	
Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....	
SECRETARIO/A GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	RECTOR/A
Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°...	

DIPLOMA DE PROFESOR/A CONSULTO/A

REPÚBLICA ARGENTINA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	
RECTORADO	
Por cuanto el/la.....ha sido designado/a con el título de PROFESOR/A CONSULTO/A de esta Universidad, por el Consejo Superior mediante Resolución N°.....adoptada en sesión del díade.....de 20....y en conformidad a lo establecido en Resolución C.S. N°081/92	
Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....	
SECRETARIO/A GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	RECTOR/A
Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°...	



Universidad Nacional de Río Cuarto

DIPLOMA DE PROFESOR/A EMÉRITO/A

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RECTORADO

Por cuanto el/la.....ha sido designado/a con el título de PROFESOR/A EMÉRITO/A de esta Universidad, por el Consejo Superior mediante Resolución N°.....adoptada en sesión del díade.....de 20....y en conformidad a lo establecido en Resolución C.S. N° 081/92.

Por tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita. Río Cuarto,.....de.....de 20.....

SECRETARIO/A GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

RECTOR/A

Va sin enmienda Registrado al folio N°... Libro N°...

15- Los Diplomas IN MEMORIAM llevarán el mismo texto-modelo establecido en el Anexo I a excepción de las frases:

"Por tanto, hemos venido a conferírsele en uso de la atribución que nos acuerda el Estatuto Universitario."

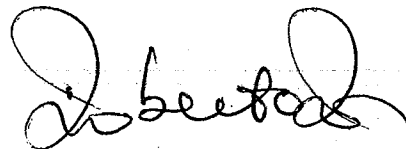
"Registrado al folio.....del Libro de Grados Académicos N°.....
Va sin enmienda."

Las que serán reemplazadas por:

"Por tanto, hemos venido a conferírsele IN MEMORIAM (año de nacimiento - año de fallecimiento - en números) de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente."

"Registrado al folio.....del Libro N°
Va sin enmienda."

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -V- RESOLUCIÓN N°:

1061

LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO.

a) La confección del Libro de Registro de Títulos de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado deberá contemplar lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	REGISTRO DE TITULOS
	LIBRO N° (xx)
	FOLIO N° (yy)
Nombres y Apellidos del Egresado/a: (Nombre y Apellido del Egresado/a)	
Doc. de Identidad: (Tipo Doc.): (N° Doc.)	
Lugar y Fecha de Nacimiento: (Localidad), (Día) de (Mes) de (Año).	
Natural de: (País de Nacimiento)	Edad al Egreso: (x) Años.
Unidad Académica a la que pertenece: (Nombre de la Unidad Académica).	
Denominación de la Carrera: (Nombre de la Carrera).	
Título Otorgado: (Título de Grado/Pregrado Obtenido)	
Terminó sus estudios el: (Día) de (Mes en Letras) de (Año)	
Fecha de Colación: (Día) de (Mes en Letras) de (Año).	
N° de Expte. de solicitud de Diploma: (Expte.) N° de Resolución Rectoral: (Resolución) N° Registro de Diploma en la UNRC: (Registro) - Letra de Serie y N° de dígitos grabados en papel de Diploma (Letras de serie N° de dígitos)	
Ultimo Domicilio: (Calle y N°) - (Localidad) - (Provincia) - (País) T.E.: (N° de Teléfono)	
Rector/a de la Universidad: (Nombre y Apellido)	
Secretario/a General de la Universidad: (Nombre y Apellido)	
Secretario/a Académico/a de la Universidad: (Nombre y Apellido)	
Decano/a/s de la/s Unidad/es Académica/s: (Nombre/s y Apellido/s)	
Secretario/s Académico/s de la/s Unidad/es Académica/s: (Nombre/s y Apellido/s)	
Registro de Firma del Egresado/a y Recepción de Certificado Analítico Original Legalizado: (firma egresado/a) (fecha)	
Lugar y Fecha: Río Cuarto, (Día) de (Mes en Letras) de (Año).	
Firma y Sello Jefe Departamento de Diplomas	
Firma y Sello Secretario/a Académico/a de la Universidad	
Observaciones:	



Universidad Nacional de Río Cuarto

b) La confección del Libro de Registro de Títulos de Carreras de Posgrado deberá contemplar lo siguiente datos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	REGISTRO DE TÍTULOS LIBRO N° (xx) FOLIO N° (yy)
Nombres y Apellidos del Egresado/a: (Nombre y Apellido del Egresado)	
Doc. de Identidad: (Tipo Doc.): (N° Doc.)	
Lugar y Fecha de Nacimiento: (Localidad), (Día) de (Mes) de (Año).	
Natural de: (País de Nacimiento) Edad al Egreso: (x) Años.	
Unidad Académica a la que pertenece: (Nombre de la Unidad Académica).	
Denominación de la Carrera: (Nombre de la Carrera).	
Título Otorgado: (Título de Posgrado Obtenido)	
Terminó sus estudios el: (Día) de (Mes en Letras) de (Año)	
Fecha de Colación: (Día) de (Mes en Letras) de (Año).	
N° de Expte. de solicitud de Diploma: (Expte.) N° de Resolución Rectoral: (Resolución) N° Registro de Diploma en la UNRC: (Registro) - Letra de Serie y N° de dígitos grabados en papel de Diploma (Letras de serie N° de dígitos)	
Ultimo Domicilio: (Calle y N°) - (Localidad) - (Provincia) - (País) T:E.: (N° de Teléfono)	
Rector/a de la Universidad: (Nombre y Apellido)	
Secretario/a General de la Universidad: (Nombre y Apellido)	
Secretario/a Académico/a de la Universidad: (Nombre y Apellido)	
Secretario/a de Posgrado y Coop. Internacional de la Universidad: (Nombre/s y Apellido/s)	
Decano/a/s de la/s Unidad/es Académica/s: (Nombre/s y Apellido/s)	
Secretario/a/s Académico/a/s de la/s Unidad/es Académica/s: (Nombre/s y Apellido/s)	
Secretario/a/s de Posgrado de la/s Unidad/es Académica/s: (Nombre/s y Apellido/s)	
Registro de Firma del Egresado/a y Recepción de Certificado Analítico Original Legalizado: (firma egresado) (fecha)	
Lugar y Fecha: Río Cuarto, (Día) de (Mes en Letras) de (Año).	
Firma y Sello Jefe Departamento de Diplomas	
Firma y Sello Secretario/a Académico/a de la Universidad	
Observaciones:	



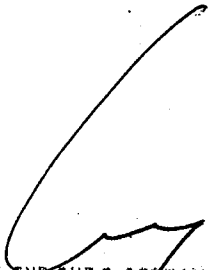
Universidad Nacional de Río Cuarto

c) Normas e Instrucciones para su armado:

- 1) El papel a usarse será de 75 grs, tamaño A4.
- 2) La Tapa será de cartón grueso forrada y llevará impreso en la tapa y el lomo la leyenda Libro de Registro de Títulos de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado N°....
- 3) En la segunda hoja del Libro deberá constar la inscripción:

REGISTRO DE TÍTULOS DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y
POSGRADO
Libro N° XX

- 4) Cada Libro contará con la cantidad de 500 hojas, con mil Folios útiles, en doble faz para su armado y se seguirá la correlatividad numérica y automática.
- 5) Al completarse los 1000 Folios de cada Libro, la Secretaría Académica tomará los recaudos necesarios para su armado, con la inscripción que figura en el punto 3) en la segunda hoja del Libro, dejando la primera hoja del Libro en blanco.
- 6) El sello oficial de la UNRC, igual que los respectivos sellos aclaratorios del Secretario Académico de la UNRC y del Jefe de Diplomas se colocarán en forma manual.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -VI- RESOLUCIÓN N°:

1061

**LIBRO DE REGISTRO DE CURSOS DE POSGRADO Y DIPLOMATURAS
SUPERIORES.**

- 1) La confección del Libro de Registro de Cursos de Posgrado Y Diplomaturas Superiores, incluidos o no en los programas de las carreras de posgrado aprobados y organizados por las distintas unidades académicas y/o secretarías de la UNRC, deberá contemplar lo siguiente:

Universidad Nacional de Río Cuarto	Registro de
Curso/Diplomatura	
Departamento de Diplomas y Legalizaciones	Libro: (XX)
	Folio: (yy)
Expediente N°	
N° de Resolución (Rectoral - Consejo Superior - Decanal - Consejo Directivo):.....	
Fecha de Resolución:.....	
Facultad y/o Secretaría:.....	
Título del Curso/Diplomatura:.....	
N° de Registro de Certificado:.....	
Nombre/s y Apellido/s del/las/los Participante/s del Curso/Diplomatura.....	
Participación en calidad de.....	
Firma y Sello Jefe Departamento Diplomas	Sello

- 2) Normas e Instrucciones para su armado:

- El papel a usarse será de 75 grs, tamaño A4.
- La Tapa será de cartón grueso forrada y llevará impreso en la tapa y el lomo la leyenda LIBRO DE REGISTRO DE CURSOS DE POSGRADO Y DIPLOMATURAS SUPERIORES N°.....
- En la segunda hoja del Libro deberá constar la inscripción:

**REGISTRO DE CURSOS DE POSGRADO Y DIPLOMATURAS
SUPERIORES
Libro N° XX**

- Cada Libro contará con la cantidad de 500 hojas con 1000 Folios útiles, en doble faz para su armado y se seguirá la correlatividad numérica y automática.
- Al completarse los 1000 Folios de cada Libro, la Secretaría Académica tomará los recaudos necesarios para su armado, con la inscripción que figura en el punto 3) en la segunda hoja del Libro, dejando la primera hoja del Libro en blanco.
- El sello oficial de la UNRC, igual que el respectivo sello aclaratorio del Jefe de Diplomas se colocarán en forma manual.

Prof. ENRIQUE S. BERGAMO
Secretario General

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -VII- RESOLUCIÓN N°:

1061

NORMAS GENERALES SOBRE EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS, FOTOCOPIAS Y LEGALIZACIONES DE TÍTULOS DE LAS DISTINTAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA UNRC.

Duplicados

A pedido del/la egresado/a la UNRC podrá otorgar el duplicado de un diploma por una sola vez, en los casos de excepción que se detallan:

- a) Cuando el/la solicitante invoque como causa la modificación de nombre/s y/o apellido/s, motivada por razones civiles o de género. Para ello deberá presentar:
 - Nota de solicitud de Duplicado de Diploma.
 - Copia autenticada del Documento de Identidad donde conste la modificación del nombre y/o apellido.
 - Copia legalizada de la sentencia judicial que ordena el cambio y/o modificación del nombre y/o apellido.
 - Copia de partida de nacimiento con constancia marginal de la modificación debidamente expedida por el Registro Nacional de las Personas.
- b) Cuando se demuestre fehacientemente la destrucción, pérdida o sustracción del Diploma original. Para ello deberá presentar:
 - Nota de solicitud de Duplicado de Diploma.
 - Copia de Documento de Identidad.
 - Copia autenticada de la exposición o denuncia policial según corresponda.
 - En caso de pérdida o sustracción: deberá realizar una publicación gráfica, en medio de tirada local, regional, provincial y/o nacional, donde se comunique la pérdida y se solicite la devolución del Diploma extraviado, haciendo constar los datos filiatorios y la denominación del Título.
 - Luego de un período de treinta (30) días de la fecha en que se publicó la pérdida y/o sustracción del Diploma, el/la interesado/a podrá formalizar la solicitud de Duplicado, cumplimentando en un solo acto con todos los requisitos establecidos por la presente norma.
- c) Cuando el Diploma se encuentre deteriorado que no permita la lectura de los datos esenciales del/la graduado/a, denominación del título, firmas de autoridades y registros del diploma. En todos los casos el Diploma original quedará archivado en el legajo del egresado con la leyenda "ANULADO" en margen superior derecho, anverso y reverso.
- d) La expedición de duplicado estará sujeta a los aspectos arancelarios establecidos por la institución.
- e) El duplicado de Diploma llevará los mismos números de registro del diploma original, a excepción del número de serie del papel utilizado, y el Departamento de Diplomas archivará en el legajo del egresado la copia certificada de la Resolución Rectoral que dispone el otorgamiento del mismo y demás recaudos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- f) En el Libro de Registros de Títulos se hará constar en el apartado Observaciones: número de Resolución Rectoral que autorizó la emisión del duplicado, identificando el registro del número de serie del papel.
- g) En todos los casos de expedición de duplicado de diplomas se hará constar en el margen superior derecho del anverso del mismo, el carácter de "Duplicado".

Fotocopias

El/la Jefe del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la UNRC:

- Autenticará fotocopias de: Certificados Analíticos Finales, Diplomas y toda otra documentación expedida por el mencionado departamento.
- La autenticación sólo hace referencia a que es copia fiel del original y se realizará únicamente con los originales de los documentos a la vista.

Certificados

El/la Jefe del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la UNRC otorgará los siguientes Certificados a solicitud del interesado:

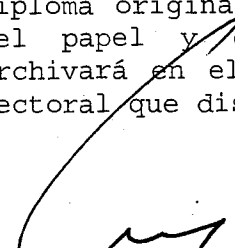
- Constancia de Diploma en trámite.
- Constancia de Expedición de Diploma.
- Constancia de Asistencia a Acto de Colación.
- Constancia de Duplicado de Diploma en Trámite

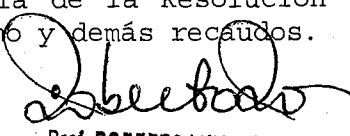
Rectificación

Cuando al confeccionar un diploma de un egresado se haya cometido un error involuntario al registrar los datos referidos a: nombre/s y/o apellido/s, documento de identidad, género, denominación de la carrera y/o título, etc. del/la interesado/a, se facultará mediante acto resolutivo al Departamento de Diplomas a la emisión de uno nuevo que tendrá carácter de original.

En el Libro de Registros de Títulos se hará constar en el apartado Observaciones: número de Resolución Rectoral que autorizó la emisión del nuevo diploma, identificando el registro del número de serie del papel.

El nuevo Diploma llevará los mismos números de registro del diploma original y el número de serie que corresponda al orden del papel y el Departamento de Diplomas y Legalizaciones archivará en el legajo del egresado la copia de la Resolución Rectoral que dispone el otorgamiento del mismo y demás recaudos.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -VIII- RESOLUCIÓN N°:

1061

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE CURSOS DE POSGRADO Y DIPLOMATURAS SUPERIORES.

1. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga certificados a los/las graduados/as participantes en cursos de Posgrado incluidos o no en los programas de las Carreras de Posgrado y en Diplomaturas Superiores, aprobados y organizados por la Universidad (Facultades y/o Secretarías) y a los coordinadores, profesores responsables, co-responsables, disertantes y colaboradores.
2. Para todos los cursos de Posgrado incluidos o no en programas de Carreras de Posgrado y las Diplomaturas Superiores aprobadas por la Universidad, las Facultades o Secretarías según el caso abrirán un Expediente, con el acto administrativo correspondiente y la documentación que contemple los siguientes datos:
 - Unidad/es organizadora/s
 - Coordinador/a/es del curso
 - Nómina de profesores/as a cargo del desarrollo del curso
 - Programa del curso
 - Fecha de realización del mismo
 - Carga horaria total del curso
 - Requisitos que deben cumplir los/las graduados/as participantes para ser acreedores al curso y arancel establecido si correspondiere.

Dicho Expediente deberá permanecer en la Facultad y/o Secretaría de la Universidad que organiza el curso hasta el término del mismo, a fin de agregar:

- Informe de desarrollo y evaluación emitido por el/la Coordinador/a o Responsable
 - Nómina de graduados/as inscriptos/as con tipo y número de documento y domicilio particular
 - Nómina de graduados/as participantes que cumplieron con los requisitos exigidos.
3. Todos los Certificados se confeccionarán en cartulina alisada blanca, formato A4, llevarán impreso en el centro en color celeste tenue el Escudo de la UNRC con el lema CREER... CREAR ... CRECER. En el margen superior y centrado debe ir impresa la inscripción UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, y por debajo de ella la inscripción con el nombre de la Facultad o Secretaría de la Universidad que organiza el curso.
 4. Los Certificados de los Cursos de Posgrado y Diplomatura Superior, incluidos o no en los Programas de las Carreras de Posgrado, llevarán el siguiente texto-modelo:



Universidad Nacional de Río Cuarto

Por cuanto (nombres/s y apellido/s).....(tipo y N° de documento de identidad).....ha aprobado/participado en calidad de graduado/a/estudiante en el Curso de Posgrado/Diplomatura Superior de.....Organizado por.....y realizado en esta Universidad entre elde.....y el.....de.....del 20..... con horas totales (---- créditos) y una calificación de, ha cumplido con los requisitos exigidos.

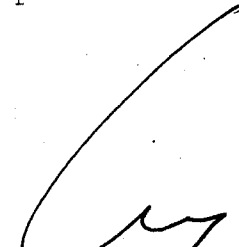
Por tanto conferimos y firmamos el presente certificado.

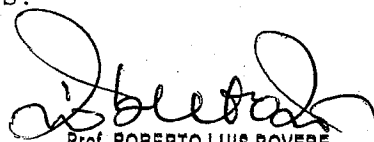
Dado en la ciudad de Río Cuarto, el día.....del20.....

Registrado al folio.....del Libro N°

Va sin enmienda.

5. Todos los Certificados de Cursos de Posgrado y Diplomatura Superior serán confeccionados por el Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría Académica de la Universidad a partir de la nómina de Graduados/as-Estudiante/s que cumplieron con los requisitos exigidos del Curso y que se ha incluido en el respectivo Expediente.
6. Los certificados de Cursos de Posgrado, incluidos o no en los Programas de Carreras de Posgrado, serán firmados por el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad o el/la Secretario/a de Posgrado de la Universidad y el/la Decano/a y/o Secretario/a Académico/a de la Facultad o de la Universidad, según sea una Facultad o una Secretaría el Área que organice el correspondiente curso.
7. Los certificados de la Diplomatura Superior, serán firmados por el/la Rector/a, el/la Secretario/a de Posgrado de la Universidad, el/la Secretario/a Académico/a de la Universidad, el/los/las Decano/a/s y el/la/los Secretario/a/s de Posgrado de la/s Facultad/es.
8. Procedimiento para firma de diplomas:
A los fines de complementar las medidas de seguridad documental ya adoptadas (Anexo II), la **firma** de los **Certificados de Cursos de Posgrado y Diplomaturas Superiores** por parte de las **autoridades** se llevará a cabo única y **exclusivamente** (sin excepciones) en el **Departamento de Diplomas y Legalizaciones**, respetando el cronograma de día y horario prefijados por dicho Departamento.
9. En el reverso de los Certificados se insertará el N° de Registro de Certificado y la firma y sello del/la Jefe del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



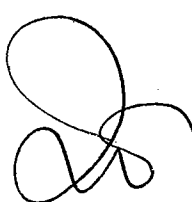
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -IX- RESOLUCIÓN N°:

1061

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE CONSTANCIAS DE EVENTOS CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS, TÉCNICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS Y CURSOS VARIOS.

1. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga, a través de sus Unidades Académicas y/o Secretarías, constancias a los participantes de Jornadas, Congresos, Reuniones, Seminarios, Talleres, Simposios, Paneles y Mesas Redondas aprobadas y otras, organizadas por la Universidad (Facultad y/o Secretarías) o en conjunto con otras instituciones, tanto a los disertantes, relatores o conferencistas, panelistas y asistentes.
2. Para cualquiera de los eventos científico, académicos, técnicos, culturales o deportivos mencionados precedentemente, la **Facultad o Secretaría organizadora** iniciará un Expediente con el acto administrativo que aprobó el evento y con la documentación que contemple los siguientes datos:
 - Unidad organizadora
 - Comisión organizadora científica si correspondiese
 - Denominación y programa del evento
 - Fecha de realización del mismo
 - Público a que está dirigido (graduados o público en general)
 - Arancel, si correspondiese.

 Dicho Expediente deberá permanecer en la Facultad o Secretaría de la Universidad que organiza el evento hasta la finalización; a fin de agregar:

- el informe de la/s Comisión/es organizadora/s y/o Científica/s
- nómina de participantes en el evento
- nombre de la Institución que representa
- tipo y número de documento de/los participante/s, previo a emitir las constancias correspondientes.

3. La Facultad o Secretaría de la Universidad responsable del evento será el organismo encargado de confeccionar e imprimir estas constancias y deberá hacerlo de acuerdo a lo establecido en la presente.
 4. Todos los Certificados se confeccionarán en cartulina alisada blanca, formato A4, llevarán impreso en el centro en color celeste tenue el Escudo de la UNRC con el lema CREER... CREAR ... CRECER. En el margen superior y centrado debe ir impresa la inscripción UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, y por debajo de ella la inscripción con el nombre de la Facultad o Secretaría de la Universidad que organiza el evento científico - técnico o cultural - deportivo.
- 



Universidad Nacional de Río Cuarto

5. Las constancias de los eventos científicos - técnicos, culturales o deportivos deben llevar el siguiente texto-modelo:

Por cuanto (nombre/s y apellido/s del/la participante) (DNI N°)..... ha participado en calidad de en, organizado pory realizado en la ciudad de Río Cuarto, entre elde.....de 20....y eldedel 20.....

Por tanto, conferimos y firmamos la presente constancia.

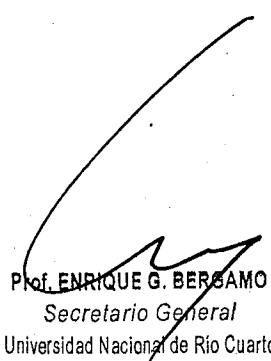
Dada en Río Cuarto, el díade20.....

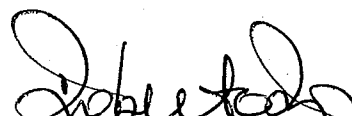
Secretario/a de Facultad

Decano/a de Facultad

y/o Secretario/a de Universidad

6. Estas constancias serán firmadas por el/la Decano/a y Secretario/a correspondiente de la Facultad o por los/las Secretarios/as de Universidad, según sea una Facultad o Secretaría de Universidad, la unidad organizadora del evento científico, académico, técnico, cultural o deportivo o curso.
7. Las constancias serán confeccionadas por las respectivas unidades organizadoras, a partir de la nómina de participantes que se ha incluido en el Expediente del evento científico, académico, técnico, cultural o deportivo o curso.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Rto Cuarto

ANEXO -X- RESOLUCIÓN N°:

1061

CERTIFICADOS ESPECIALES

Certificados de Adscripciones

1. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones emitirá Certificado de Adscripción a aquellos profesionales universitarios que hayan cumplimentado con los requisitos establecidos por el Régimen de Adscripción y cuenten con la aprobación y el trámite administrativo correspondiente.
2. La solicitud de Certificación de Adscripciones deberá ser tramitada mediante el expediente por el que se tramitó dicha Adscripción.
3. La Certificación deberá contener:
 - Nombre/s y Apellido/s del/la Adscripto/a.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Título del Trabajo de investigación desarrollado.
 - Apellido y Nombre del/la Profesor/a - Director/a.
 - Período de la Adscripción.
4. Dicha Certificación será suscripta por: Rector/a y Secretario/a de Universidad o por Decano/a y Secretario/a de Facultad, según corresponda.
5. Procedimiento para firma de los Certificados de Adscripciones:

A los fines de complementar las medidas de seguridad documental ya adoptadas (Anexo II), la **firma** de los Certificados de Adscripciones por parte de las **autoridades** se llevará a cabo en instalaciones de la Unidad organizadora.

6. En el reverso de los Certificados se insertará el N° de Registro de Certificado de Adscripción y la firma y sello del Jefe del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
7. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones registrará los Certificados de Adscripciones en un Libro de Registros de Adscripciones, en el cual se consignarán los siguientes datos:
 - N° de expediente por el cual se tramita la Adscripción
 - Nombre de la Asignatura
 - Nombre de la Carrera
 - Nombre del Departamento
 - Facultad
 - Nombre/s y Apellido/s completo del/la Adscripto/a
 - Tipo y N° de Documento
 - N° de Resolución Rectoral y/o Consejo Directivo
 - N° de registro/año del Certificado



Universidad Nacional de Rio Cuarto

8. El Certificado de Adscripción no acreditará antigüedad docente o laboral de ninguna índole sin perjuicio del antecedente académico para el *curriculum personal*(CV) del/a interesado/a.

Certificados de Orientación de Estudios

9. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones emitirá Certificados de Orientación de Estudios a aquellos/llas profesionales universitarios/as que hayan cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a una Orientación prevista en su plan de estudio aprobado.
10. El/la egresado/a solicitará la confección del Certificado de Orientación de Estudios de manera simultánea a la gestión del Certificado Analítico Final de la carrera.
11. El/la Secretario/a Académico/a de Facultad avalará la orientación confeccionando un certificado "Ad-Hoc" que luego será remitido por la Facultad al Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
12. El certificado deberá contener:
- Apellido y Nombre del/la Egresado/a.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Nombre de la Orientación
 - Nombre de la Carrera
 - Facultad
13. Dicha Certificación será suscripta por el/la Decano/a y el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.
14. Procedimiento para firma de los Certificados de Orientación de Estudios:
- A los fines de complementar las medidas de seguridad documental ya adoptadas (Anexo II), la **firma** de los Certificados de Orientación de Estudios por parte de las **autoridades** se llevará a cabo en instalaciones de la Facultad.
15. En el reverso de los Certificados se insertará el N° de Registro de Certificados de Orientación de Estudios y la firma y sello del/la Jefe del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.

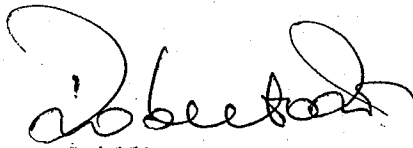


Universidad Nacional de Río Cuarto

16. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones registrará los Certificados de Orientación de Estudios en un Libro de Registros de Orientación de Estudios, en el cual se consignarán los siguientes datos:

- Nombre de la Orientación
- Nombre de la Carrera
- Facultad
- Nombre/s y Apellido/s completo del/la Egresado/a
- Tipo y N° de Documento
- N° de registro/año del Certificado


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 19 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125214 y lo dispuesto en el Acta N° 03/17 de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el **Sector Docente** celebrada en reunión de fecha 17 de Octubre de 2017, integrada por una parte con representantes de la **Asociación Gremial Docente (AGD)** y la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada reunión, se trató el siguiente punto:

Tema 1: Cursos de Formación Docente Gratuita 2015 y 2017

Por ello, Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 03/17, producida por la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el **Sector Docente**, celebrada en reunión de fecha 17 de Octubre de 2017, integrada por una parte con representantes de la **Asociación Gremial Docente (AGD)** y la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, por la otra y cuyos contenidos obran como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°

371

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N°

371

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR DOCENTE

ACTA N° 03/2017

En la ciudad de Río Cuarto, a los 17 días del mes de octubre del año 2017, siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Docente, con la presencia de los siguientes miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y AGD, para considerar lo siguiente:

1- Cursos de formación docente gratuita 2015 y 2017.

La parte gremial solicita la aprobación del listado de los cursos de Posgrado Extracurriculares (punto a) y cursos de capacitación (punto b) que figuran en el ANEXO I de la presente, por un monto de \$188.525, en concepto de Cursos de Capacitación Gratuita Docente. Se solicita además la aprobación de los cursos de Capacitación Docente Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo (punto c) del ANEXO I, por un monto de \$ 56.557. Eso correspondiente a lo aprobado y distribuido para el año 2015, en acta paritaria nacional del 16 de agosto de 2017, en sus anexos III y IV respectivamente.

Solicita además la aprobación del listado de los cursos de Posgrado Extracurriculares (punto a) y cursos de capacitación (punto b) que figuran en el ANEXO II de la presente, por un monto de \$ 310.693, en concepto de Cursos de Capacitación Gratuita Docente. Se solicita además la aprobación de los cursos de Capacitación Docente Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo (punto c), por un monto de \$ 92.468. Eso correspondiente a lo aprobado y distribuido para el año 2017, en acta paritaria nacional del 16 de agosto de 2017, en sus anexos I y II respectivamente.

Las partes acuerdan con el listado de cursos a desarrollar con los fondos asignados a la UNRC en concepto de Capacitación Docente Gratuita y Capacitación Docente Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo, por acta paritaria nacional del 16 de agosto de 2017.

No habiendo mas temas para tratar, se levanta la reunión a las 12.00 hs.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015,
DISTRIBUIDOS POR PARITARIA 2017.**

OFERTA ACADÉMICA PROPUESTA

• **A). Listado de Cursos de Posgrado Extracurriculares**

1-Estudios sociales en ciencia.

Dra. María Virginia Ferro

Carga horaria: 40 hs

2-Educación Financiera Ciudadana

Dr. Jorge Hernández y Lic. Alejandro Vanoli

Carga horaria: 30 hs

3-Problematizar la enseñanza: una respuesta a los cambios de época

Dra. Anahí Mastache (UBA)

Carga horaria: 30 hs

4-Cómo redactar papers científicos en inglés y lograr que sean aceptados sin críticas del idioma.

Mgtr. Ma. Victoria González Eusevi

Carga horaria: 30 hs

5-Metodología de la investigación educativa y dispositivo pedagógico para el aula de educación superior

Dra. Natalia Forlini y Lic. Gustavo Brufman (UNR)

Carga horaria: 30 hs

6-Encuentros y desencuentros en el aula: Concepciones, discursos y prácticas en educación. Construcción de legalidades en infancias vulneradas

Dr. Juan Carlos Volnovich, Lic. Mariana Bottini, Mgtr. Mirta Aromataris

Carga horaria: 20 hs



Universidad Nacional de Río Cuarto

7-En el café y en el anaquel. La apropiación de la obra de Jean-Paul Sartre en la Argentina de los años '50

Mgtr. María José Zapata

Carga horaria: 40 hs

8-La perspectiva de la comunicación como Derecho Humano. Debates en torno a la democratización y participación desde la Comunicación para el cambio social en América Latina.

Dra. María Alaniz (UNC)

Carga horaria: 20 hs

9-La Educación Sexual Integral: Abordajes interdisciplinarios desde los profesionales y docentes

Mgtr. Analía Lilian Pereyra

Carga horaria: 40 hs

10-Las tres transiciones en la alimentación humana, desde el paleolítico a la modernidad

Mgtr. Diego Díaz Córdova

Carga horaria: 30 hs

11-Aproximaciones teórico- prácticas a las Neurociencias, la Motivación y la Actividad Física. ¿Qué debemos saber hoy, para qué, quiénes y por qué?

Dra. María Laura de la Barrera

Carga horaria: 20 hs

12-Conocimientos y Didácticas: otras miradas sobre los vínculos naturaleza-sociedad para el Nivel Inicial

Dr. Francisco José Polop y Dra. Alcira Rivarosa

Carga horaria: 40 hs



Universidad Nacional de Río Cuarto

13-Aportes para abordar obstáculos conceptuales en las clases de Biología, Física y Química.

Dra. Carola Astudillo; Mgter. Marcelo Alcoba; Mgter. Silvia Orlando y Esp. Graciela Lecumberry.

Carga horaria: 20 hs

14-El "Plan Maestro" como protagonista de las actuales Políticas Educativas Neoliberales

Esp. Sandra Guadalupe Ortiz y Esp. María Silvina Baigorria

Carga horaria: 40 hs

15-AGRICULTURA FAMILIAR, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Mgtr. Leandro Sabanés y Mgtr. María Villaberde

Carga horaria: 30 hs

16-Educación Popular en Salud

Dra. Ana Dumrauf y Dr. Fernando Garelli

Carga horaria: 30 hs

• **B). Cursos de Capacitación:**

17-CREANDO CAMINOS HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA - 1. Alternativas al manejo productivo convencional. La mirada agroecológica

Ing. Eduardo Cerdá (UNLP), Ing. Santiago Sarandón (UNLP), Ing. Claudio Sarmiento (UNRC) e Ing. Luciana Sagripantti (UNRC)

Carga horaria: 20 hs

18-CREANDO CAMINOS HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA - 2. Neoextractivismo, crisis ecológica y conflictos socioambientales en América Latina. La Soberanía Alimentaria como propuesta superadora

Dra. Maristella Svampa (UNLP), Lic. Nicolas Forlani (UNRC), Lic. María Eugenia Isidro (UNRC) y Lic. Juan Testa (CONICET-UNRC).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Carga horaria: 20 hs

Del total del monto asignado por la SPU para el Programa de Capacitación Docente Gratuita Año 2015 (ANEXO III del acta acuerdo de fecha 16 de agosto de 2017) que asciende a \$188.525, se propone la utilización de aproximadamente un 90% (\$170.000) en Honorarios y/o pasajes, alojamiento y movilidad y un 10% (\$18.525) en insumos.

- **C). Cursos de Capacitación en Condiciones y Ambiente de Trabajo.**

2. La Autonomía Universitaria frente al Derechos Laboral, Colectivo y Previsional.

Abogado Especialista Anibal Paz

Carga horaria: 10 hs (en dos medios días)

3- Historia. Trabajo y sociedad: Psico-dinámica del Trabajo. Deseo y sufrimiento. Subjetividad y sujeto. Hoy en coyuntura vital.

Martínez Deolidia; Garaño Pablo

Carga Horaria: 40 hs.

Del monto asignado por la SPU para el Programa de Capacitación Docente Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo Año 2015 (ANEXO IV del acta acuerdo de fecha 16 de agosto de 2017) que asciende a \$56.557, se propone la utilización aproximadamente de un 70% (\$40.000) en Honorarios y/o pasajes, alojamiento y movilidad y de un 30% (\$16.560) en insumos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

OFERTA ACADÉMICA PROPUESTA

- **A). Listado de Cursos de Posgrado Extracurriculares**

1-Saberes y quehaceres con niños de nivel inicial: Profundizando en factores esenciales del neurodesarrollo para pensar en estrategias efectivas de trabajo

María Laura de la Barrera

Carga horaria: 20 hs

2-Universidad, Educación Popular y Territorio

Esp. Silvina Baigorria y Esp. Sandra Ortiz

Carga horaria: 30 hs

3- Análisis del discurso oral: un recorrido en relación a la construcción e interpretación de significados

Mgter. Elizabeth Andrea Di Nardo y Mgter. Renata Cardinali

Carga horaria: 40 hs

4- Prácticas de conocimiento y de escritura en investigación

Mgter. Marita Novo y Mgter. Silvia Libaak

Carga horaria: 30 hs

5- La Enseñanza de las Ciencias Naturales, mediada por TIC, en la Universidad

Mgtr. Stella Maris Martinez - (Bs As)

Carga horaria: 30 hs

6-Desarrollo y equidad. Teorías, políticas y estudios de casos en Argentina y Provincia de Córdoba

Dr. Gustavo Busso



Universidad Nacional de Río Cuarto

Carga horaria: 40 hs

7-El encuentro de los profesionales de la salud con las poblaciones en el Primer Nivel de Atención. Contribuciones para la reflexión y la acción desde la pedagogía dialógica y la psicología sanitaria

Dra. María Paula Juárez - Profesora Colaboradora: Lic. Anabel Verhaeghe

Carga horaria: 20 hs

8-Visión crítica, sistémica e integral, dirigida al escenario de la salud. De la concepción a la práctica.

Dr. Enrique Teófilo Saforcada

Carga horaria: 20 hs

9-Economía y Política actual: enfoques críticos

Dr. Julio C. Gambina

Carga horaria: 30 hs

10-Estrategias metodológicas para la exploración de las subjetividad(es).

Dra. Andrea Bonvillani

Carga horaria: 40 hs

11-Investigación cualitativa con Enfoque Biográfico-Narrativo

Dra. Mariel Zamanillo

Carga horaria: 40 hs

12-La democracia en el siglo XXI. Posverdad, finanzas y nuevas formas de violencia.

Mgtr Heber Ostroviesky colaborador: Mario Santucho

Carga horaria: 20 hs

13-Finanzas, Deuda y Derechos políticos: subjetividades anacrónicas y las formas de creación del "saber hacer".

Dra. Florencia Granato, Dr. Gustavo Busso e Historiador Bruno Napoli



Universidad Nacional de Río Cuarto

Carga horaria: 60 hs

14- "Textos pampeanos: Elementos para una crítica histórica cultural y política Argentina"

Dr Horacio Gonzalez

Carga horaria: 40 hs

15- Crisis global y lucha entre bloques de poder por la configuración del orden mundial

Dr. Atilio Borón, Dr. Jorge Beisten, Dr. Gabriel Esteban Merino, Dra. Alicia Lodeserto y Esp. Carlos Alberto Rang

Carga horaria: 60 hs

16- Del modelo agroindustrial a los agro-negocios: actores, lógicas e imperativos

Dra. Gabriela Olivera (CIFFyH-UNC/CONICET) y Dr. Gabriel Carini

Carga horaria: 40 hs

17- MATRICES DESEANTES DEL APRENDIZAJE.

Dr. Alfredo Grande

Carga horaria: 20 hs

18- Diseños de investigación (del problema a las estrategias de investigación)

Dr Agustín salvia Carga horaria: 20hs

• **B). Cursos de Capacitación:**

19- CREANDO CAMINOS HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. Luchas por la Tierra y Derecho

Dr. Sergio Job (UNC) y Marcos Pastrana

Carga horaria: 10 hs

20- CREANDO CAMINOS HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA "Otras economías: populares, sociales, solidarias..."

Mgtr. Luis Caballero



Universidad Nacional de Río Cuarto

Carga horaria: 20 hs

21-CREANDO CAMINOS HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA *Comunicación, desarrollo y soberanía alimentaria.*

Dr. Edgardo Carniglia , Lic. y Periodista Darío Aranda , Mg. Lucía MainaWaisman

Carga horaria: 30 hs

22-CREANDO CAMINOS HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA *Seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y derecho a la alimentación.*

Abogado Marcos Ezequiel Filardi

Carga horaria: 10 hs

Del total del monto asignado por la SPU para el Programa de Capacitación Docente Gratuita Año 2017 (ANEXO I del acta acuerdo de fecha 16 de agosto de 2017) que asciende a \$310.693, se propone la utilización del 90% (\$280.000) en Honorarios y/o pasajes, alojamiento y movilidad y un 10% (\$30.000) en insumos.

• **C). Cursos de Capacitación en Condiciones y Ambiente de Trabajo.**

1- Abordaje de situaciones de violencia de género y laboral. DDHH y su incidencia en las mismas

Lic. Patricio Godoy y Abogada Alejandra Laconcha

30 hs

2- Trabajo Docente. Universidad y Sistema Educativo. 100 años de estudiantes y profesores en el vínculo laboral

Lic Deolidia Martinez; Garaño Pablo

Carga horaria: 20 hs

3. Dolencias posturales. Su prevención

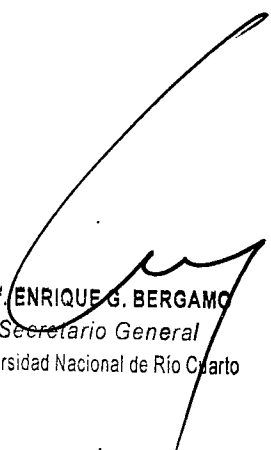
Kinesiólogo Especialista Osmar Albornoz
Kinesióloga y Prof. de Yoga Carolina Torres López

Carga horaria: 10 hs



Universidad Nacional de Río Cuarto

Del monto asignado por la SPU para el Programa de Capacitación Docente Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo Año 2017 (ANEXO II del acta acuerdo de fecha 16 de agosto de 2017), que asciende a \$92.468, se propone la utilización de aproximadamente un 60% (\$55.480) en Honorarios y/o pasajes, alojamiento y movilidad y un 40% (\$37.000) en insumos.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE R. GONZÁLEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 OCT. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 126489 referidas al Expediente EX -2017-13292370 APN-SECPU#ME del Registro del Ministerio de Educación, la Décima Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación Regional del Mercosur (Programa MARCA), el Acta N° 03/17 de la LVIII Reunión de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) celebrada los días 12 y 13 de junio de 2017 y la Resolución de la SPU N° 3572/17, de, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4758, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$42.040.-), para financiar los Proyectos de asociación académica de la Décima Convocatoria del Programa "Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación del Mercosur (Programa MARCA)"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que en función de la evaluación de los informes académicos presentados por medio de los proyectos, el Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional considera necesario la realización de un Taller de Coordinadores de carácter nacional para intercambiar experiencias y proyectar el armado de nuevas propuestas para presentar a la Undécima Convocatoria del Programa.

Que recibirán financiamiento las carreras que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las bases de la Undécima Convocatoria del Programa MARCA.

Que por nota de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, de fecha 3 de octubre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior, en el Inciso 3 - Servicios No Personales.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del año 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$42.040.-), para financiar los Proyectos de asociación académica de la Décima Convocatoria del PROGRAMA MARCA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución SPU N° 2260/10, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°:

373

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 373

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. \$42.040,00.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$42.040,00.-
TOTAL GENERAL		\$42.040,00.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA
EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	INCISO 1 Pda. Ppal. 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 2 Educación de Posgrado	--	--	\$42.040,00.-	--	--	\$42.040,00.-
Area: 0-67						
PROGRAMA MARCA						
TOTAL	--	--	\$42.040,00.-	--	--	\$42.040,00.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 OCT. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 126488, referidas al Expediente N° 127/14, las Resoluciones N° 673 de fecha 16 de agosto de 2013 y N° 032 de fecha 19 de junio de 2014, todos ellos del Registro del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 673/13 citada en el Visto se aprobó la creación del Sistema Nacional de Bioterios (SNB), enmarcada dentro del Programa de Grandes Instrumentos y Bases de Datos. El SNB tiene como propósito optimizar el estado, funcionamiento y prestación de servicios de los bioterios que alojan animales de laboratorio en todas sus categorías (cría, experimentación, ensayo biológico, docencia) que se encuentren instalados en instituciones del sistema académico y científico argentino.

Que por Resolución N° 59, de fecha 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Articulación Científico - Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$363.532.-), para el mejoramiento de las instalaciones del Bioterio del Departamento de Biología Molecular de la UNRC; ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.

Que la mencionada medida faculta al SNB a llevar adelante la recomendación de políticas, la coordinación de acciones y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con su objeto.

Que por nota de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. - Qcas. y Naturales, de fecha 2 de octubre de 2017, se informa quién será el Responsable del Proyecto. Se solicita además, la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente, su distribución por incisos y la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Facultad, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód. 22-17: "PROYECTO DE MEJORA DEL BIOTERIO", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas por el Proyecto "Financiamiento de las instalaciones del Bioterio del Departamento de Biología Molecular de la UNRC", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. - Qcas. y Naturales de esta Universidad.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este órgano de Gobierno.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 22-17: "PROYECTO DE MEJORA DEL BIOTERIO", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. - Qcas. y Naturales de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$363.532.-), para el mejoramiento de las instalaciones del Bioterio del Departamento de Biología Molecular de la UNRC; ello con Fuente de Financiamiento 11-Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el Área responsable de la ejecución del Programa, deberá presentar a la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a los pasos establecidos en el Programa, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°:

374

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº

374

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.5. Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN:	336. Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$363.532.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$363.532.-
TOTAL GENERAL	\$363.532.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:

SERVICIOS SOCIALES

FUNCION:

CULTURA Y EDUCACIÓN

JURISDICCION:

MINISTERIO DE EDUCACION

ORGANISMO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCION GOBIERNO

Prog/ Act Central	INCISO 1 Pda. Ppal. 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 1 - Educación de Grado						
Área: 22-17 “Proyecto de Mejora del Bioterio”	.-	.-	.-	\$363.532.-	.-	\$363.532.-
TOTAL	.-	.-	.-	\$363.532.-	.-	\$363.532.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 OCT. 2017

VISTO, el Incidente N° 89537-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 441/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2008, Versión 1 de la Carrera de "Profesorado en Educación Física".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 441/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2008, Versión 1, de la Carrera de "Profesorado en Educación Física", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 101/119 del Incidente N° 89537-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

375

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 OCT. 2017

VISTO, el Incidente N° 50381-6 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 442/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, de la Carrera de "Profesorado en Educación Especial".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 442/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, de la Carrera de "Profesorado en Educación Especial", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 136/154 del Incidente N° 50381-6.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

376

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 OCT. 2017

VISTO, el Expediente N° 120434 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 443/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Inglés".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 443/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Inglés", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 113/131 del Expediente N° 120434.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

377

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 OCT. 2017

VISTO, el Incidente N° 60956-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 444/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 2, de la Carrera de "Tecnicatura en Lenguas (Inglés y Francés)".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 444/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 2, de la Carrera de "Tecnicatura en Lenguas (Inglés y Francés)", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 171/185 del Incidente N° 60956-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

378

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 24 OCT. 2017

VISTO, el proyecto de Convenio Marco de Práctica Profesional entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, obrante a fojas 2/7 del **Expediente N° 126129**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la formación académica de los alumnos de la Universidad Empresarial Siglo 21, para el desarrollo de su Práctica Profesional en esta Casa de Estudios, no estableciéndose con dicho convenio ningún tipo de relación de carácter laboral y/o empleo.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 8233, obrante a fojas 11, informando que desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que ha intervenido la Secretaría Académica, según obra a fojas 13, indicando que desde el punto de vista académico no hay observaciones que realizar al mencionado Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Marco de Práctica Profesional entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL** y la **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1087

Prof. **ENRIQUE G. BERGAMO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **ROBERTO LUIS ROVERE**
Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1087



CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CONCLUIDO ENTRE
LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Entre la "Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21", representada en este acto por Mgter. María Laura Rosso, D.N.I. 25.364.245 en su condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos, con domicilio en calle de Los Latinós 8555, B° Los Boulevares, Córdoba Capital, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra _____ CUIT N° _____ representada en este acto por el Sr/Sra _____ DNI _____ en su condición de _____ con domicilio en _____, en adelante la "ORGANIZACIÓN", se ha resuelto otorgar el presente convenio a fin de dejar constancia sobre el siguiente acuerdo de voluntades:

OBJETO

1. Que en el cumplimiento de los objetivos que le son propios, la **UNIVERSIDAD** ha dictado la Resolución de Consejo Superior Nro. 474/2015 y sus posteriores modificatorias, donde se estableció su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos", en adelante el "REGLAMENTO".
2. Que en el Punto 7.9 del **REGLAMENTO**, se establece que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** realizarán la materia **Práctica Profesional** en Organizaciones y/o Empresas con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y/o asistencia técnica. -
3. Que la **ORGANIZACIÓN**, acepta y brinda la posibilidad que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** puedan cursar la materia **Práctica Profesional**, en sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración de ninguna naturaleza ni especie. -
4. Es por lo expuesto que las partes deciden realizar en los términos y con los alcances previstos en el presente, este **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**. -

PRIMERO:

La naturaleza del presente convenio reviste únicamente el carácter de **formación académica** para los **ALUMNOS**, siéndole ajeno por su naturaleza a cualquier relación de carácter laboral y/o empleo, ya que no media relación de dependencia alguna entre el **ALUMNO**, la **ORGANIZACIÓN** y la **UNIVERSIDAD**.

Es por ello que la **UNIVERSIDAD** asume en forma exclusiva y excluyente la absoluta responsabilidad con relación al alumno, liberando a la **ORGANIZACIÓN** de toda ella. -

De existir una relación laboral entre el **ALUMNO** y la **ORGANIZACIÓN**, ésta se mantendrá vigente en todos sus términos, y la **ORGANIZACIÓN** autorizará al **ALUMNO** durante su horario laboral para que realice y desarrolle la Práctica Profesional. -





SEGUNDO:

Para que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** puedan desarrollar **Práctica Profesional** en la **ORGANIZACIÓN**, ésta última deberá completar, con carácter de declaración jurada, la "**SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL**", que las partes suscriben en acto de conformidad y se considera como formando parte del presente acuerdo. -

TERCERO:

La **ORGANIZACIÓN**, en el caso que lo solicite, podrá optar alguno/s del tema/s que se encuentran detallados en el "**TEMARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**", material este último, elaborado por los tutores de las distintas carreras dictadas en la **UNIVERSIDAD**.

CUARTO:

La **ORGANIZACIÓN** se compromete a: a) Disponer de un tutor, el que estará a cargo del (de los) alumno(s) durante la realización de la práctica; b) Encargar al (a los) alumno(s) las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica; c) no someter al (a los) alumno(s) a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional. -

QUINTO: Los **ALUMNOS** por su parte se obligan a no entorpecer en lo más mínimo el desenvolvimiento de las tareas de la **ORGANIZACIÓN**, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus Tutores. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos -salvo el trabajo académico- de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su **Práctica Profesional**. -

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior la **ORGANIZACIÓN** proporcionará a cada alumno los datos y antecedentes, que a su juicio considere relevantes, con relación al tema y las actividades que vaya a desarrollar el alumno en el marco de la **Práctica Profesional**. -

SEPTIMO: El presente convenio se realizará bajo las condiciones expuestas en el presente, las que se detallan en la "**SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL**" y las convenidas en cada convenio en particular firmado por cada alumno y a cuyo fin se acompaña una copia de modelo, denominado **CONVENIO ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, que las partes también suscriben en este acto de conformidad y se considera como formando parte del presente acuerdo. -

OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la firma del mismo, salvo que alguna de las partes proceda a rescindir el mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. -

En este último caso (Rescisión) no generará a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase. -

NOVENO: Cualquier modificación a lo expuesto en este convenio, requerirá de un acuerdo expreso entre las partes que lo celebran. -



Universidad Nacional de Río Cuarto



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la Universidad y otro para la Organización, en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre a los ____ días del mes de ____ del año 2017.

FIRMA DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA DE LA UNIVERSIDAD

Aclaración.....

Mgter María Laura Rosso

Datos de contacto de la Organización (interlocutor):

Nombre y Apellido:

Cargo:

Teléfono:

Mail :





Universidad Nacional de Río Cuarto

**CONVENIO ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
CONCLUÍDO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

El presente convenio, tiene por finalidad, teniendo en cuenta el Convenio Marco de Práctica Profesional entre la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21" en adelante "LA UNIVERSIDAD" y _____, en adelante la "ORGANIZACIÓN", en el que se estipula que cada acuerdo con un alumno entre las partes será realizado por separado a través de un acuerdo particular, se decide realizar el presente "CONVENIO ANEXO DE PRÁCTICA PROFESIONAL":

PRIMERO: Datos generales

El alumno:

Apellido y Nombre:

DNI:

Legajo:

Domicilio:

Tel:

Mail:

La Organización:

Nombre :

Domicilio:

Persona autorizada a firmar el convenio anexo:

SEGUNDO: Condiciones del convenio

Dirección de realización de la práctica:

Duración de la práctica: desde _____ hasta _____

Días y horarios de la práctica:

Tutor por parte de la organización:

Tutor por parte de la Universidad:





Universidad Nacional de Río Cuarto

Plan de práctica:

Régimen de sanciones: las mismas están contempladas en el inciso 4.5 denominado "Régimen de Sanciones", dentro del "REGLAMENTO" de la "UNIVERSIDAD". La graduación de las medidas quedará a consideración última del Vicerrector Académico, Dr. Manuel Ignacio Velasco.

TERCERO: Acuerdo de Confidencialidad.

I- En el marco del "Convenio Anexo Práctica Profesional", la "ORGANIZACIÓN" revelará al "ALUMNO" información secreta y confidencial que considera valiosa.

II- En orden de mantener la confidencialidad de esta información, el "ALUMNO" reconoce que:

a) Las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su Práctica Profesional, en adelante, "LA INFORMACIÓN" forman parte de su patrimonio y están amparadas por la ley 24.766.

b) Respetar la presente cláusula de confidencialidad y todas y cada una de las informaciones vertidas constituye una condición esencial para el "ALUMNO" en el desarrollo de su Práctica Profesional, dado que el conocimiento por terceros de dichos secretos, podría perjudicar a la "ORGANIZACIÓN".

III- En razón de lo anterior, el "ALUMNO":

a) Se obliga a utilizar "LA INFORMACION", únicamente en el marco de la Práctica Profesional y a preservar los secretos de la empresa.

b) Acepta que, por la índole especial de las comunicaciones e informaciones a la que tendrá acceso en el transcurso de la Práctica profesional, debe considerar en principio secreta toda la información, por vía escrita, oral o electrónica, a la que acceda o genere en el curso de su relación con este.

c) Particularmente, considerar como informaciones respecto de las cuales existe la obligación de guardar secreto, todas aquellas que se refieran directa o indirectamente al desarrollo informático, a su método de trabajo, a los negocios, a la organización interna de la "ORGANIZACIÓN".

IV- Sin perjuicio de lo estipulado en este convenio, las partes declaran que no existirá obligación de confidencialidad cuando se pruebe que:

a) La información ya se encontraba en el dominio público al momento de conocerse, producirse o utilizarse o entró luego en el dominio público sin culpa del "ALUMNO"





Universidad Nacional de Río Cuarto

b) La información estaba en el conocimiento del “ALUMNO” sin obligación de guardar confidencialidad, con anterioridad al inicio de la Práctica Profesional.

c) La Información desarrollada o recibida legítimamente de terceros por el “ALUMNO” en forma personal y privada, absolutamente independiente de su relación con la “ORGANIZACIÓN”.

V- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte que constituya una información confidencial o secreta, en el acto de cesar la Práctica profesional, en razón de cualquier circunstancia.

VI- Las obligaciones derivadas del presente se mantendrán vigentes, aún luego de finalizada entre el alumno y la empresa y durante los dos años posteriores a esta finalización.

VII- Las partes aceptan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba y la ley argentina en caso de diferencia en la interpretación o incumplimiento del presente.

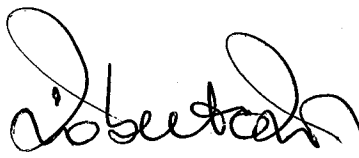
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la Universidad, otro para la Organización y el tercero para el Alumno, a los __ días del mes de abril de 2017, en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre.

Firma del Alumno
Aclaración

Firma de la Organización
Aclaración

Firma de la Universidad
Mgter. Maria Laura Rosso


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 25 OCT. 2017

VISTO, el proyecto de Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Argentina de Consorcios de Experimentación Agrícola -AACREA-, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 125307, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural, didáctico y educativo, entre ambas Instituciones, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades de desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8212.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 193/17, la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, avala la suscripción del referido Convenio.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Argentina de Consorcios de Experimentación Agrícola -AACREA-, el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 383

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°

383

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y LA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CONSORCIOS DE EXPERIMENTACIÓN
AGRÍCOLA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Roberto ROVERE, por una parte; y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA), en adelante LA ASOCIACIÓN, con domicilio en Sarmiento 1236 5to. piso de Capital Federal, representada por Francisco Iguerabide y Bernardo Debenedetti, Presidente y Secretario respectivamente, por la otra, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan



Universidad Nacional de Río Cuarto

concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

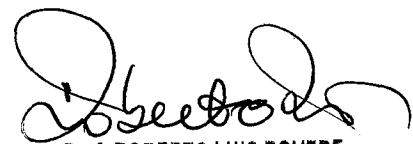
OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a días del mes de del año dos mil diecisiete.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125588 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06, Título 4°.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas y en horario de 07 a 14 o a determinar por la Secretaría, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 13 de diciembre de 2.017, a partir de las 10:00 horas en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente ó haber quedado desierta dicha instancia, deberá llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso, que serán las siguientes:

-Inscripción: 08 al 16 de febrero de 2018.

-Fecha de evaluación: 26 de febrero de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1094

Dr. JOSÉ L. TOBARES

Secretario Económico

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N°

1094

Unidad: Departamento de Intendencia - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de todas las tareas del área del Conmutador telefónico.
- Responsable del control de llamadas.
- Responsable de realizar las estadísticas respectivas.
- Entender en la realización de tareas en la sección de Servicios Generales del Departamento.
- Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones y al personal a su cargo.
- Responsable de coordinar las tareas y horarios del personal a cargo.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias y controlar que las cumpla el personal a cargo.
- Colaborar con el Jefe del Departamento de Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del Área a Concursar.
- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Mario ALTAMIRANO
DNI.N° 24.627.205

Señor Nelson VARGAS
DNI.N° 20.395.406

Señor Ricardo, FRELLI
DNI,N° 13268294

SUPLENTE

Señor Jorge BUSTOS
DNI.N° 22.384.487

Señor César, PIANAROLI
DNI.N° 26957285

Señor Néstor, TISSERA
DNI.N° 25313566

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

TEMARIO GENERAL

- Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y Funciones del Departamento de Intendencia.
- Conocimientos sobre equipamiento utilizado en la central telefónica.
- Conocimientos de los procedimientos requeridos para el normal funcionamiento del conmutador telefónico.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicable al Departamento.
- Conocimientos sobre las tareas que des arrolla la sección de Servicios Generales del Departamento.
- Conocimientos teóricos-prácticos en el manejo y funcionamiento de la central telefónica.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES

Secretario Económico

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125763 por el cual se tramita el llamado a Concurso **Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir Un **(1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción **-Sección Herrería-** dependiente de la **Secretaría Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un **(1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción **-Sección Herrería-** dependiente de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, pudiendo ser modificado por razones de servicio de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 14 de diciembre de 2.017, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto deberá llamarse a Concurso General de Antecedentes y Oposición, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y Resolución Consejo Superior 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso, que serán las siguientes:

-Inscripción: 06 al 14 de febrero de 2018.

-Fecha de evaluación: 23 de febrero de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un periodo igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

see 1095

Dr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N°

1095

Unidad: Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección
Herrería- Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad Primaria:

- Entender en la realización de las tareas que se requieran en la Sección Herrería.
- Entender en la realización de tareas de Herrería de esta Universidad.
- Intervenir en el mantenimiento de aberturas metálicas dentro del Campus e instalaciones fuera del Campus.
- Realizar trabajos que requiera el uso de máquinas de soldar autógena y eléctrica.
- Realizar trabajos de cortes de materiales con máquina sensitiva y amoladoras.
- Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias.
- Colaborar con el Jefe de Sección Herrería en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.
- Entender en la compra de insumos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos de la Sección Herrería.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del Área a concursar.
- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Luis, FERREYRA
DNI.N° 14334201

Señor Nelson, VARGAS
DNI.N° 20395406

Señor Silvio, SPOSETTI
DNI.N° 25180080

SUPLENTES

Señor Baltazar, MANCHADO
DNI.N° 27933740

Señor José, GIRAUDO
DNI.N° 25313534

Señor Jorge, BUSTOS
DNI.N° 22384487

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

TEMARIO GENERAL

- Funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y funciones del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicable al Departamento.
- Conocimiento sobre las tareas que desarrolla la sección Herrería.
- Poseer conocimientos teóricos-prácticos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso como soldadora eléctrica, soldadora autógena, máquina sensitiva, amoladoras, etc.
- Poseer conocimientos teóricos y prácticos en el mantenimiento primario de las máquinas de uso en la sección Herrería (soldadora eléctrica, soldadora autógena, máquina sensitiva, amoladora).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125.973 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4-** en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -4-** en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario a determinar por esa Secretaría, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 de noviembre al 04 de diciembre de 2.017**, de **08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 13 de diciembre de 2.017, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 05 al 09 de febrero de 2018.

-Fecha de evaluación: 21 de febrero de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

José **1096**

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N°

1096

Unidad: Departamento de Tesorería - Secretaría Económica

Responsabilidad Primaria:

Entender en lo referente a:

- Recaudación.
- Pagos.
- Tramites bancarios.
- Atención al Público.
- Las tareas que se llevan a cabo en Tesorería y su relación con demás áreas técnica-económica de Facultades y Secretarías.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Secundario completo

Condiciones Específicas:

- Acreditar experiencia en:
 - Atención al público.
 - Funciones de cajero.
 - Tramitación bancaria básica.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Dirección de Tesorería.
- Poseer conocimientos sobre la normativa interna de la U.N.R.C. en los temas de incumbencia del cargo objeto del concurso.
- Capacidad de organización de recursos humanos.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señor José Alejandro DAMILANO
DNI.N° 20283925

Señor Gustavo Ariel BARRA
DNI.N° 25175562

Señora Mercedes SAINO
DNI.N° 26095786

Suplentes:

Señor Marcelo RAMA
DNI.N° 21999001

Señor Marcelo BUENO
DNI.N° 17921591

Señor Damián Jorge LOPEZ
DNI.N° 24783868

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Temario General:

- Fines, estructuras y Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto según su Estatuto.
- Decreto N° 366/06
- Ofimática: Nivel Básico en operación de PC, procesador de texto y planilla de cálculo.

Temario Específico:

- Conocimientos generales de las siguientes normativas:
 - Fondos Rotatorios, Resolución Rectoral 788/02.
 - Recursos Propios, Resolución Consejo Superior N° 117/04 y Resolución Rectoral N° 479/09.
 - Ley N° 24452.
- Conceptos y elementos en unas conciliaciones bancarias.
- Clasificación presupuestaria de rubros de ingresos.
- Etapas de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Registro y tratamiento por parte de la Tesorería de:
 - Documentos en Garantías.
 - Fondos de Reparación.
- Billetes elementos de seguridad.
- Manejo de sistemas de Banca electrónica:
 - Plataforma BancaEmpresa BNA.
 - Plataforma Interbanking.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del Expediente N° 126437, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la aprobación de la Convocatoria a la presentación de trabajos para su publicación digital sobre experiencias innovadoras en la formación de grado en esta Universidad Nacional, denominada **Creer, crear y crecer a través de la innovación pedagógica. Experiencias valoradas en la enseñanza de grado**, presentada por la mencionada Secretaría.

Que la innovación educativa, desde hace más de 25 años, constituye una práctica institucionalizada a través de múltiples y diversas estrategias, propuestas y convocatorias, que han signado fuertemente la cultura académica y de trabajo docente en nuestra universidad, constituyendo uno de sus rasgos identificatorios, al interior y al exterior de la institución.

Que pese a las numerosas experiencias y propuestas pedagógicas con que se cuentan, sólo algunas han sido publicadas en diferentes eventos o a través de formatos digitalizados o impresos que permiten tener acceso a su lectura y análisis.

Que se hace necesario recuperar años de innovación para abonar la intelectualización de la construcción de buenas prácticas, de modo que estas no queden reducidas en los micro-espacios de cada uno de los equipos de cátedras.

Que hacer explícitos a través de un registro tanto a las propuestas innovadoras como a los procesos implicados en ellas puede aportar al caudal de conocimientos y saberes desde los cuáles provocar nuevas ideas y cambios sustantivos en la formación, a la vez que ofrecer un espectro mayor de experiencias para los cuestionamientos interpeladores de prácticas reproductoras y potenciadores de alternativas.

Que registrar estos procesos innovadores ayuda a la construcción de una memoria académica que se ofrece abiertamente para la crítica pública, tareas que es responsabilidad de la universidad, a la vez que va dejando en la historia institucional las huellas de su propia impronta.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Que es necesario el conocimiento, la circulación y difusión de estas innovaciones para propiciar su comunicación abierta y alentar buenas prácticas de enseñanza promotoras de buenos aprendizajes.

Que la propuesta cuenta con todos los constitutivos para orientar a los potenciales autores y versa sobre ejes temáticos relevantes para la formación de pregrado y grado.

Que ha sido tratado y avalado por el Consejo Académico y cuenta con el acuerdo de UniRío Editora, a través de la cual se realizará la publicación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Convocatoria a la presentación de trabajos para su publicación digital sobre experiencias innovadoras en la formación de grado en esta Universidad Nacional denominada *Creer, crear y crecer a través de la innovación pedagógica. Experiencias valoradas en la enseñanza de grado*, presentada por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, cuya propuesta se detalla en el Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 2°- Autorizar el período de la convocatoria que se iniciará el 01 de noviembre de 2017 y se extenderá hasta el 16 de abril de 2018 y se ajustará a los criterios de publicación de UniRío Editora.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1099


Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 10 99

Proyecto- Convocatoria:

PUBLICACIÓN DIGITAL DE EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN LA FORMACIÓN DE GRADO

Nombre de la Convocatoria:

Creer, crear y crecer a través de la innovación pedagógica. E experiencias valoradas en la enseñanza de grado

• 1- Fundamentación

La innovación educativa, desde hace más de 25 años, constituye una práctica institucionalizada a través de múltiples y diversas estrategias, eventos y convocatorias, que han signado fuertemente la cultura académica y de trabajo docente en nuestra universidad, constituyendo uno de sus rasgos identificatorios, al interior y al exterior de la institución.

La preocupación por la reflexión y la mejora de los procesos de enseñanza ha sido una constante de equipos docentes que, en el ámbito de cada una de las facultades que componen la universidad, se comprometieron en el diseño, la implementación y la evaluación de propuestas pedagógicas en diferentes campos disciplinares con el afán de aportar a mejores aprendizajes de los estudiantes a través de la incorporación de nuevas lógicas, conocimientos y saberes, dispositivos y recursos didácticos de diferentes niveles de complejidad que han enriquecido (y enriquecen) los procesos formativos en los distintos espacios curriculares y carreras.



Universidad Nacional de Río Cuarto

En este mismo sentido, la innovación se ha integrado a las concepciones y expectativas de docentes, orientando muchas veces sus propios trayectos de formación, generando un movimiento reticular que se reconstruye permanentemente desde el plano de la propia formación al plano de la enseñanza con los estudiantes.

En todo ese recorrido institucional, además de promoverse la innovación pedagógica como objeto en los diferentes proyectos, también las convocatorias en sí mismas incorporaron ciertas modalidades innovadoras en coherencia con sus propósitos, lo cual delimita ciertas etapas institucionales. Es así que, en la década del 90 fue política académica movilizar e impulsar el desarrollo de propuestas innovadoras en la enseñanza en un sentido muy amplio; colocando el eje de innovación en los diferentes constitutivos de los proyectos (contenidos, metodologías, recursos didácticos). Así surgen las convocatorias a Proyectos Pedagógicos Innovadores (PPI). Ya entrados en el nuevo milenio, con intenciones de que las experiencias no queden solo en el desarrollo de propuestas, a partir del 2000, se promueve la articulación innovación pedagógica-investigación evaluativa, incluyendo ejes temáticos o problemas ante los cuales se proponen alternativas con intención de superarlos (PIIMEG y PIIMEI) y construir conocimientos no sólo sobre los objetos que se enseñan sino también sobre los procesos implicados; desde esta visión se propone el desarrollo de los proyectos. Y, a partir de la última convocatoria, llevada adelante en 2016, desde una política de inclusión, para acentuar la línea de trabajo sobre alfabetización académica, se comienza a realizar la convocatoria anual a Proyectos sobre la escritura y la lectura en asignaturas de los primeros años (PELPA). También desde ese año, con la intención de poner énfasis en la formación de los grupos innovadores, se constituyen comisiones de asesoramiento y evaluación para el diseño, desarrollo y valoración de todos los proyectos de innovación para la mejora de la formación de grado, con la intención de repensar de manera sostenida los procesos y las intervenciones en la enseñanza y en el aprendizaje e ir superando gradualmente los problemas, las dificultades y los obstáculos con que se encuentran los grupos innovadores; tarea que se realiza con un acompañamiento de pares más expertos o especialistas que utilizan a la evaluación formativa como herramienta principal, de concientización, autorregulación y superación. La idea es que todos los grupos cuenten con una formación que posibilite buenos diseños y buenas prácticas docentes.

Con esta síntesis cronológica, advertimos, que las sucesivas etapas institucionales cobran rasgos propios desde una tensión entre permanencias y quiebres, tal como se constituye la innovación. Además, también se visibiliza que la innovación va más allá de los proyectos presentados en las sucesivas convocatorias a las que se aludió más arriba.



Universidad Nacional de Río Cuarto

La innovación en la universidad es inherente a su propia tarea educativa; por lo cual también consideramos a experiencias educativas que han signado la formación de estudiantes en cualquiera de las disciplinas sin estar formalizadas o no son respondientes a determinada convocatoria y del mismo modo a las propuestas desarrolladas por estudiantes (en el marco de sus agrupaciones, de las carreras o de su actividad gremial) en diversos contextos y que han influido en el ingreso, la continuidad y el egreso de sus pares en diferentes instancias o momentos de la formación.

Además de estos proyectos, cuya existencia quizá sólo está registrada en los programas de las asignaturas o en los planes estudiantiles, se han implementado hasta el momento más de 500 proyectos innovadores que respondieron a las diversas y sucesivas convocatorias a las que aludiéramos antes, en diferentes carreras de grado, también con diferentes impactos y resultados en la formación de los estudiantes hasta el momento. Pese a ese número elevado de propuestas pedagógicas, sólo algunas han sido publicadas en algunos eventos o a través de formatos digitalizados o impresos que permiten tener acceso a su lectura y análisis.

En este contexto, se hace necesario recuperar años de innovación para intelectualizar la construcción de buenas prácticas, de modo que estas no queden reducidas en los micro-espacios de cada uno de los equipos de cátedras. Recuperar esas experiencias y volverlas accesibles a los lectores interesados, es el sentido de esta convocatoria que llama a publicarlas. La intención es compartir, socializar y difundir para reconstruir objetivamente una trayectoria académico-institucional de la que los/las autores forman parte.

Suponemos que el conocimiento acerca de las innovaciones puede movilizar en otros, intenciones y modalidades de cambios y transformaciones de las prácticas, al tiempo que alertar sobre planteos que se consideran nuevos y que se presentan como originales, cuando en realidad se trata de réplicas de proyectos ensayados o concretados en otros contextos. Los aportes para enriquecer a otros, como así también la advertencia sobre esas situaciones sólo tienen lugar cuando las experiencias se hacen públicas.

Hacer explícitos a través de un registro tanto a las propuestas innovadoras como a los procesos implicados en ellas puede aportar al caudal de conocimientos y saberes desde los cuáles provocar nuevas ideas y cambios sustantivos en la formación, a la vez que ofrecer un espectro mayor de experiencias para los cuestionamientos interpeladores de prácticas reproductoras y potenciadores de alternativas. Todo lo cual ayuda a la construcción de una memoria académica que se ofrece abiertamente para la crítica abierta, tareas que es



Universidad Nacional de Río Cuarto

responsabilidad de la universidad pública, a la vez que va dejando en la memoria institucional las huellas de su propia impronta.

Por todo ello, invitamos a publicar...

- **2- Objetivos de la convocatoria**

- Reconstruir parte de la trayectoria institucional vinculada a la innovación educativa en la universidad desde las diferentes voces de actores.
- Difundir las propuestas de innovación desarrolladas por docentes y estudiantes de las unidades académicas y de distintas áreas de la universidad, presentadas en el marco de convocatorias institucionales.
- Reconocer experiencias innovadoras que tuvieron (tienen) lugar en diferentes espacios curriculares, que no responden a convocatoria alguna, pero que constituyen buenas prácticas de enseñanza y tienen incidencia en buenos aprendizajes de los estudiantes.
- Compartir saberes construidos en torno a la innovación educativa en educación superior.
- Potenciar la superación permanente de las propuestas pedagógicas a través de procesos objetivados de su escritura sobre la base de la reflexión autocrítica y de la crítica externa.

- **3- Destinatarios**

Se convoca a autoridades, docentes, no docentes, estudiantes y graduados de la UNRC. Los autores podrán ser integrantes de: proyectos de innovación e investigación para el mejoramiento de la enseñanza de grado (PIIMEG); proyectos de lectura y escritura para el primer año (PELPA); proyectos que se encuentren o hayan sido financiados por SECyT de la UNRC; proyectos realizados en diferentes áreas de la universidad que incidan en la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de grado; experiencias innovadoras implementadas en diferentes espacios curriculares y que no responden a convocatoria alguna; proyectos realizados en espacios estudiantiles. También podrán ser incluidos como co-autores los estudiantes, graduados y/o docentes de otras instituciones que participen o hayan participado en los mencionados proyectos desarrollados en el ámbito de la UNRC.

- **4- Tipos de producciones o escritos**



Universidad Nacional de Río Cuarto

Se aspira a publicar un conjunto de **escritos inéditos** referidos a experiencias de innovación educativa en la UNRC realizados en los últimos años y que no hayan sido publicados en ningún medio escrito (digital o impreso). Desde este ángulo de interés, la propuesta se dirige a convocar a la presentación de **relatos de experiencias** que permitan resignificar el valor de la innovación en las prácticas de formación profesional. No es excluyente no haber formado parte de las convocatorias institucionales.

- **5- Ejes temáticos**

Los temas a presentar podrán vincularse con los siguientes ejes:

- 
- Actividades de Integración a la cultura universitaria (ingreso y primer año)
 - Lectura, escritura, meta-cognición y pensamiento crítico en la formación de grado
 - Acciones de integración interdisciplinaria, relación teoría-práctica e incorporación de problemáticas de la realidad social.
 - Experiencias de flexibilidad en la secuencialidad pedagógica y/o curricular.
 - Estrategias y dispositivos de enseñanza basada en competencias.
 - Integración crítica de las Tic en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
 - Estrategias para potenciar la continuidad de los estudios y la graduación.
 - Experiencias de enseñanza y trabajo colaborativo docente intercátedras o interinstitucionales.
 - Experiencias de docencia compartida y acompañamiento pedagógico (tutorías, asesoría, cooperación).
 - Experiencias formativas estudiantiles entre pares o en equipos docentes.
 - Propuestas y desarrollo de innovaciones curriculares institucionales de diferentes alcances.

- **6- Pautas a considerar**

A continuación se presentan dos tipos de pautas, por un lado, algunos ejes sobre los que deberían girar los escritos, y por otro, aspectos formales de escritura.

a- Pautas para el relato



Universidad Nacional de Río Cuarto

✓ Contextualización de la experiencia

- Facultad. Carrera. Equipo de trabajo. Asignaturas implicadas, ubicación en el plan de estudio. Cantidad de estudiantes que alcanza el proyecto.

✓ Breve descripción del problema que origina la innovación.

- ¿Cuál ha sido el problema práctico o de conocimiento que ha dado origen al proyecto? Alcances y limitaciones para su formulación.

✓ Descripción de la innovación

- ¿En qué ha consistido la innovación? ¿Qué acciones ha implicado para el equipo docente? ¿Qué actividades ha implicado para el estudiante? ¿Qué cambios se han dado al interior de la cátedra, en la materia, en el rol del alumno y el docente?
- ¿En qué medida las innovaciones que han desarrollado han pasado a formar parte de sus prácticas de enseñanza? ¿Se han generalizado en sus prácticas? ¿Cómo se sostiene la innovación?
- ¿Cuáles son los rasgos que hacen que la propuesta sea innovadora? ¿Por qué esa propuesta es innovadora? ¿En qué sentido entendemos que es innovadora?
- ¿Cómo ha incidido la innovación en el aprendizaje de los estudiantes? ¿Cómo identificaron esa incidencia? ¿Qué dificultades u obstáculos encontraron? Los estudiantes, ¿conocían el proyecto? Además de estar en situación de aprendizaje, ¿participaron de otra manera?

✓ Metareflexión

- ¿Han realizado un proceso metarreflexivo durante el desarrollo del proyecto? ¿Qué obstáculos han encontrado para sostenerlo en toda la implementación o en su finalización?
- ¿Cómo ha contribuido la propuesta en la resolución del problema? ¿De qué modo los avances del proyecto han aportado al problema inicialmente identificado?
- ¿Qué dificultades se les han presentado en el desarrollo del proyecto? ¿En la implementación y desarrollo de las acciones innovadoras?



Universidad Nacional de Río Cuarto

- ¿Qué dificultades se les han presentado en el proceso de evaluación de los estudiantes y del desarrollo del proyecto? ¿Cómo las han abordado o intentado superarlas? ¿Han realizado ajustes o cambios en la propuesta inicial? ¿Puede identificar instancias decisivas o críticas en la evolución de la experiencia?
- ¿Qué han aprendido como integrantes-docentes a partir de esta experiencia? ¿Cómo influyó ese aprendizaje en el desarrollo del proyecto y en futuras innovaciones? ¿Consideran que hubo realmente innovación en término de continuidades y rupturas en las prácticas? En qué aspectos identifican unas y otras?
- ¿Qué valoraciones le han asignado los docentes participantes a la experiencia innovadora? ¿Qué evaluaciones realizaron los estudiantes de la experiencia? ¿Cómo la valoraron? Ellos, ¿reconocen que la innovación ha potenciado mejores aprendizajes? ¿Por qué? ¿Más inclusivos o no se plantean estos aspectos?

✓ **Evaluación y acompañamiento de los proyectos**

- ¿Consideran que la evaluación del proyecto ha sido adecuada, oportuna y justa? ¿Cómo la tuvieron en cuenta en sus prácticas y en el desarrollo del proyecto? ¿Les aportó para la mejora?
- ¿Recibieron asesoramiento y ayuda pedagógica durante la implementación del proyecto? ¿Cómo? ¿Quiénes? ¿Cómo valoran este acompañamiento?
- Desde la democratización del conocimiento, la innovación supone atender a la calidad de la enseñanza y a los aprendizajes y a un sentido inclusor que integra las diversidades de los contextos formativos, ¿Consideran que su proyecto ha considerado e incidido en ambos aspectos?

✓ **Proyecciones.**

- ¿Considera que esa innovación moviliza y provoca otras innovaciones? De plantear otra nueva: ¿Qué cambios incluirían?
- ¿Sobre qué problemáticas vinculadas a sus prácticas docentes y /o problemáticas institucionales les interesaría seguir trabajando en una próxima convocatoria?



Universidad Nacional de Río Cuarto

- **b- Pautas formales para la presentación de los escritos**

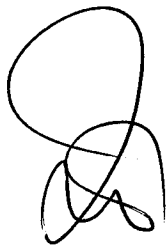
Las producciones serán presentadas según las siguientes pautas:

- ✓ El estilo deberá ser simple, sencillo y directo. El trabajo debe guardar lógica interna en su formulación y lograr el desarrollo de un tema completo en la extensión prevista.
- ✓ El texto -en una hoja tamaño A4 (21 x 29.7)- debe establecerse justificado respetando los márgenes: superior 3; inferior 2,5; izquierdo 3,5 y derecho 2,5.
- ✓ El título no deberá exceder las diez palabras.
- ✓ Debe incluir un resumen de no más 250 palabras en español y en inglés.
- ✓ Debe incluir palabras claves (de cuatro a cinco) en español e inglés.
- ✓ La extensión no debe exceder las diez (10) páginas, incluyendo referencias, gráficos e ilustraciones y notas aclaratorias.
- ✓ La fuente a utilizar es letra tipo ARIAL en tamaño 10 para el texto en general; en 12 para el título principal que deberá ubicarse centrado, en mayúscula y destacado en negrita; en 10 los subtítulos, en negrita, en mayúscula o minúscula según su jerarquía; en 8 el texto correspondiente a las notas aclaratorias. No subrayar y evitar, de ser posible, caracteres en negrita dentro del texto. El interlineado debe ser sencillo con separación de 6 puntos entre párrafos y sin sangría al inicio de cada párrafo.
- ✓ En el texto, las referencias y la lista de referencias se consignan de acuerdo a las normas APA(PDF) http://www.suagm.edu/umet/biblioteca/pdf/guia_apa_6ta.pdf. Las notas se ubicarán al final del texto, antes de las referencias, sin emplear numeración automática; escribir uno por uno los números de las notas y el texto que las acompañan. Los cuadros, tablas, gráficos e ilustraciones se incluirán preferentemente como anexos y deberán copiarse en un archivo diferente al del texto.
- ✓ La primera vez que aparezca una sigla o un acrónimo deberá escribirse en forma completa con el acrónimo o siglas entre paréntesis; en lo sucesivo se utilizará solo la sigla o el acrónimo.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- ✓ En hoja aparte se incluirán el nombre y apellido del/los autor/es y datos de identificación: título (si lo acredita), cargo, facultad e institución a la que pertenece, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico; si el trabajo se enmarca en un Proyecto acreditado, consignar el nombre del área/ institución que lo aprobó e identificar procedencia de los subsidios, si los hubiere. Si es miembro de la comunidad, mencionar ocupación y lugar de trabajo.
- ✓ Se deberán enviar los trabajos, en formato Word versión hasta 2010, por correo electrónico a: la convocatoriainnovaciones@rec.unrc.edu.ar



Importante: La presentación de las contribuciones no implica necesariamente su publicación, ya que los artículos deben someterse a arbitraje (con estricto anonimato tanto de los autores como de los revisores) y resultar aprobados por el Comité Evaluador. El Comité Editor se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios editoriales que considere necesarios para mejorar el trabajo.



- **7- Espacios de formación para la escritura**

En el marco de esta convocatoria se prevé desarrollar acciones de formación y acompañamiento para la escritura de los textos, a través de talleres *ad-hoc* cuya invitación a participar será publicada a través de diferentes medios de la UNRC-

- **8- Período de la convocatoria.**

El plazo para esta convocatoria se extenderá desde el 1º de noviembre de 2017 al 16 de Abril de 2018.

- **9- Lugar, horario y formato de presentación de los escritos:**

Las producciones serán presentadas en formato digital y serán enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatoriainnovaciones@rec.unrc.edu.ar y colocando en el asunto de envío 'Trabajo de Innovación' y el/los apellidos del/los autores; el archivo deberá tener la misma identificación. También se presentarán en soporte papel, personalmente en la Secretaría Académica de la UNRC de lunes a viernes de 9 a 12 horas, oportunidad en la que el/los autores entregarán firmada por todos los autores del trabajo su autorización para la publicación, de ser aceptado.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- **10- Valoración de los escritos presentados**

Los trabajos presentados serán evaluados conforme a la política de la editorial, por una Comisión *ad-hoc*, integrada por miembros de los diferentes estamentos de la Universidad. Comisiones de asesoramiento de los proyectos y evaluadores externos.

La selección de los trabajos privilegiará a aquellos que se adecuen temáticamente a los ejes de la convocatoria y que además cumplan las pautas formales de presentación.

- **11- Publicación de los escritos**

Las producciones aceptadas serán integradas en una publicación/es y será/n presentada/s en la Feria del Libro "Juan Filloy" en el mes de Octubre de 2018 o en fechas siguientes.

- **Compilación:** se realizará desde la Secretaría Académica de la UNRC y con la participación de las Secretarías Académicas de las Facultades.

- **Contactos para consultas:**

Correo electrónico: convocatoriainnovaciones@rec.unrc.edu.ar

Teléfono: oficina 3 de Secretaría Académica: 4676-312

- **13- Presupuesto**

Para solventar los gastos de la publicación digital, se estima un presupuesto de \$ 15.000 quince mil pesos (estimado al 4 de Octubre de 2017) imputables al Presupuesto Anual de la Secretaría Académica para 2018.


Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 126465 presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, solicitando la aprobación de la III Convocatoria a la presentación de Proyectos sobre Escritura y Lectura en las Disciplinas de los Primeros Años (PELPA) para el período 2018-2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se enmarca en la tercera etapa del Proyecto de ingreso derivado de las "Orientaciones para el diseño, implementación y evaluación de proyectos para la integración a la cultura universitaria", aprobado por Resolución Consejo Superior N°422/2015, el cual tiene como eje principal la alfabetización académica en las asignaturas de primer año de todas las carreras de pregrado y grado universitario.

Que la referida convocatoria tiene entre sus objetivos generales generar un contexto institucional adecuado que facilite la integración de los aspirantes e ingresantes a las carreras de grado, ampliando y profundizando la dimensión alfabetizadora de las disciplinas de los primeros años y entre sus objetivos específicos, los cuales se orientan en la construcción de contextos particulares en las disciplinas de primer año, articular la propuesta alfabetizadora con iguales o similares asignaturas pertenecientes a los últimos años de la escuela secundaria.

Que para esta nueva convocatoria se ha considerado la evaluación de los procesos, impactos y resultados de los PELPA presentados y desarrollados en el marco de las dos convocatorias anteriores (I -2016/17- y II -2017/18-), por lo cual se presenta una propuesta superadora.

Que asimismo se solicita se designe a la Comisión de Asesoramiento sobre Alfabetización Académica que orientará y acompañará a todos los equipos docentes, en la elaboración, implementación y evaluación de los proyectos que se presenten y también se designe a los evaluadores externos que tendrán la tarea de revisar los procesos y realizar la evaluación final de los proyectos presentados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar las bases de la III Convocatoria a la Presentación de Proyectos sobre Escritura y Lectura en las disciplinas de los primeros años (PELPA) para el período 2018-2019, la cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 2°- Designar como Integrantes de la Comisión de Asesoramiento sobre Alfabetización Académica a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 3°- Designar como Evaluadores Externos de los Proyectos PELPA presentados en la Convocatoria aprobada en el artículo 1° de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 4°- Aprobar los dos Anexos de las Bases de la III Convocatoria referidos a la Presentación de los Proyectos PELPA y Solicitud de Presupuesto según planilla ad-hoc.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1100

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1100

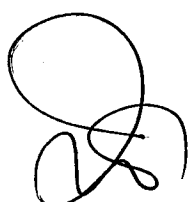
PROGRAMA DE INGRESO, CONTINUIDAD Y EGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS DE
GRADO DE LA UNRC (2015-2019)

(Resol. N°380 /2015 del CS)

**ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS
PARA LA INTEGRACIÓN A LA CULTURA UNIVERSITARIA**

-Tercera etapa: Inclusión en la carrera-

(Res. CS N° 422/15)



**III- CONVOCATORIA A LA PRESENTACION DE
PROYECTOS SOBRE ESCRITURA Y LECTURA en las disciplinas
para los PRIMEROS AÑOS (PELPA)**



Universidad Nacional de Río Cuarto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
PROGRAMA DE INGRESO, CONTINUIDAD y EGRESO de ESTUDIANTES en las
CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
**ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACION DE
PROYECTOS PARA LA INTEGRACIÓN A LA CULTURA UNIVERSITARIA**

-Tercera etapa: Inclusión en la carrera-

- PERÍODO 2016/2019-

**Bases III CONVOCATORIA A LA PRESENTACION DE
PROYECTOS SOBRE ESCRITURA Y LECTURA en las disciplinas
para PRIMEROS AÑOS (PELPA)
(2018-2019)**

1. Fundamentación y antecedentes

El sentido de la convocatoria. Esta convocatoria impulsa la presentación de **Proyectos sobre escritura y lectura en las disciplinas básicas del primer año de las carreras de grado**. Se enmarca en la tercera etapa "Inclusión en la carrera elegida" del proceso de Integración a la cultura universitaria (Res. Rec. N° 422/15). La misma tiene como antecedentes directos las convocatorias a presentación de Proyectos de innovación e investigación para el mejoramiento de la enseñanza de grado (PIIMEG) y los Proyectos de Innovación e investigación para el mejoramiento estratégico institucional (PIIMEI), entre cuyos ejes, se incluyó a la alfabetización académica en asignaturas para diferentes cursos de las carreras; sólo que en esta oportunidad, se *direcciona* a: a) las asignaturas básicas del primer año de las carreras de pregrado o grado (que no hayan participado en la convocatoria anterior 2016-2017 (porque están en proceso de desarrollo de su PELPA); b) a asignaturas de segundo año que articulen su propuesta con una del primer año, c) a asignaturas de tercer año que articulen su propuesta con una asignatura de primer año y otra de segundo año. d) También podrán presentarse los equipos docentes que estén trabajando en el Programa NEXOS sobre la producción de materiales didácticos en campos disciplinares, siempre que estos hagan referencia explícita a procesos de alfabetización académica.

Asimismo, como tercera edición de la convocatoria no podemos dejar de reconocer las dos convocatorias anteriores realizadas, las cuales con interesantes resultados han presentado propuestas de trabajo colaborativo intracátedras e intercátedras innovadores que desafían e interpelan las prácticas docentes cotidianas puestas en marcha en nuestras aulas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Esta convocatoria, al igual que las anteriores, se sostiene desde el convencimiento institucional de que el ingreso a la universidad es un proceso que se inicia desde la escuela secundaria, cuando los estudiantes comienzan a preguntarse sobre la elección de la carrera y que después continúa en los primeros años de la misma, una vez ingresados en la Universidad.

Acerca del concepto sobre Alfabetización Académica (AA). En el contexto de la universidad pública, y en *sentido amplio*, la alfabetización puede ser entendida como múltiples formas discursivas y aptitudes culturales que permiten acceder a las variadas relaciones y experiencias que existen entre los docentes, estudiantes y la realidad; constituye tanto una narrativa portadora de identidad como un referente para la crítica. Lo primero, porque rescata la historia, la experiencia y la visión que permite identificar a la dominación en sus múltiples y variadas formas de manifestación y explicitar la propia situación en relación al contexto y provee elementos para plantear alternativas. 'Estar alfabetizado no significa ser libre, sino estar presente y activo en la lucha por la recuperación de la propia voz, la propia historia y el futuro' (Giroux, 1989: 35). En relación a lo segundo, la alfabetización constituye una precondition esencial a la organización y comprensión de la construcción de las subjetividades y de la experiencia y a la evaluación de la manera en que el conocimiento, el poder y la práctica social pueden ser forjados con el fin de que las decisiones estén orientados a la constitución de una sociedad más libre y democrática; en este sentido con afán emancipador.

Por lo tanto, la alfabetización no debe limitarse sólo a conocer cómo las ideologías se inscriben en determinado texto o contexto, sino que necesita incorporar una noción de crítica ideológica que incluya una visión de la entidad humana según la cual la producción de sentido se lleva a cabo en un espacio-tiempo de diálogo y en la interacción que conforma la relación dialéctica entre las subjetividades humanas y la realidad objetiva.

Desde la formación universitaria, se trata de construir sentido superando la gramática social dominante que limita la posibilidad de recrear a la pedagogía crítica; el lenguaje dominante estructura y regula no sólo lo que se enseña, sino cómo y para qué ha de enseñarse y evaluarse constituyendo la única voz incuestionable que intenta localizar y regular las formas con que los estudiantes aprenden, hablan y actúan. No se trata de reproducir las lógicas dominantes ni tampoco plantear resistencias limitantes, sino plantear situaciones que conlleven a la explicitación de las contradicciones institucionales, sociales, pedagógicas a la par que lograr construcciones habilitantes para pensar los imperativos de un espacio genuinamente democrático; producir, sostener y legitimar el sentido y la experiencia en el aula. De este modo se construye conocimiento social y compartido para aportar a prácticas educativas más democráticas y justas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

En síntesis, la lectura y la escritura en tanto integrantes de la alfabetización, desde una perspectiva crítica, constituyen las habilitaciones intersubjetivas que permiten leer, comprender y objetivar la realidad (inmediata, mediata y distante), desde múltiples dimensiones: políticas, sociales, culturales e ideológicas, para aportar a cambios superadores. Uno de los fundamentos de la formación universitaria.

En un sentido más específico y vinculado a la enseñanza y al aprendizaje de contenidos propios de un campo disciplinar en la universidad, la alfabetización se significa como académica y según Carlino, puede ser entendida como:

"un conjunto de nociones y estrategias necesarias para participar en la cultura discursiva de las disciplinas así como en las actividades de producción y análisis de textos requeridas para aprender en la universidad. Apunta de esta manera, a las prácticas de lenguaje y pensamiento propias del ámbito académico" (2009: 4).

La misma autora, especialista en el tema de la alfabetización académica (AA), puntualiza posteriormente el concepto, destacando la importancia de la enseñanza de los profesores para favorecer el acceso de los estudiantes a las diferentes culturas escritas de las disciplinas:

"Es el intento denodado por incluirlos en sus prácticas letradas; las acciones que han de realizar los profesores, con apoyo institucional, para que los universitarios aprendan a exponer, argumentar, resumir, buscar información, jerarquizarla, ponerla en relación, valorar razonamientos, debatir, etc., según los modos típicos de hacerlo en cada materia..." (2013: 370).

El alcance de la Alfabetización Académica. La alfabetización académica es una habilidad básica vinculada directamente con el contenido disciplinar y los modos de leer y escribir que cada campo de conocimientos requiere; modos que son particulares y están definidos por la diversidad de temas, clases de textos, propósitos, destinatarios, reflexiones implicadas y contextos en los que se lee y escribe. De este modo, la especificidad disciplinar reclama de esquemas de pensamiento y lógicas discursivas específicas.

El proceso de alfabetizar, que es constante y dinámico, por la especificidad epistemológica del objeto disciplinar, no significa la transmisión de un cierto tipo de saberes instrumentales divorciados del contenido de la disciplina como tampoco la transferencia acrítica de un campo a otro. Sino que, además de la apropiación creativa de las convenciones del lenguaje escrito, implica un proceso de *metacognición* (personal y colectiva), a través del cual los estudiantes pueden hacer conscientes los procesos que ponen en juego en la lectura y la escritura de los contenidos. La explicitación de estos procesos permite la identificación de los obstáculos en la construcción de los conocimientos y una valoración de los propios procedimientos que conlleva a regulaciones potenciadoras de acciones alternativas y superaciones.

En síntesis, no se aprende en profundidad si no hay una buena lectura comprensiva, si no se puede expresar por escrito y si no se hacen



Universidad Nacional de Río Cuarto

conscientes estos procesos. En la alfabetización académica, se trata de enseñar y aprender a leer y escribir en el campo disciplinar, haciendo visible y expreso los procesos que se implican en ambas tareas, de manera personal y grupal y en donde profesores y estudiantes revisan críticamente sus estrategias en pro de una mejora en sus procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La AA como objeto y fundamento de la enseñanza y el aprendizaje.

Alfabetizar académicamente implica un importante compromiso y predisposición positiva de los docentes universitarios, en especial para aquellos que enseñan en las asignaturas del primer año de las carreras, ya que son quienes "abren las puertas" a los ingresantes al campo disciplinar. Se espera que los profesores puedan facilitar a través de la enseñanza la incorporación de los aspirantes a la cultura académica universitaria y disciplinar, diferente a la transitada hasta el momento; aunque también aporten esquemas y referentes aprendidos para enfrentar el nuevo desafío.

Leer y escribir son dos pilares básicos del oficio de estudiante y constituyen parte necesaria para cualquier formación universitaria; son los medios insustituibles para aprender los contenidos disciplinares imprescindibles para formarse como profesionales. Leer y escribir son procesos básicos que están muy imbuidos en las culturas de pertenencia de los sujetos, con sus racionalidades y lógicas vinculadas a su dimensión experiencial e historias de vida. Desde este lugar es fundamental reconocer a la población de ingresantes que tenemos en nuestra universidad, mayoritariamente conformados por primeras generaciones de sus familias que llegan a la educación superior.

En este contexto, la idea de 'capital cultural' refiere en especial, aunque en parte, a ciertas habilidades cognitivas y hábitos académicos: leer con una comprensión ajustada, saber estudiar una amplia bibliografía, escribir adecuadamente, cómo tomar apuntes en clases, cómo planificar, organizar y aprovechar el tiempo de estudio, cómo preparar los exámenes, hacer una ficha, usar el diccionario, estructurar un fichero, crear un índice, consultar en biblioteca, utilizar herramientas informáticas, leer cuadros estadísticos y gráficos. Saberes en general que constituyen patrimonio de grupos familiarizados con las tareas intelectuales y abre una brecha con los estudiantes que no han podido construirlo en su trayectoria escolar o de vida.

De ahí que sea importante, que los programas de las asignaturas de los primeros años prevean espacios orientados al desarrollo progresivo de esas habilidades y hábitos críticos que pueden ir construyéndose en la medida en que los estudiantes asignan tiempo suficiente al estudio y con una adecuada dedicación, un acompañamiento de docentes y de pares y un trabajo interactivo y de colaboración.

Si un ingresante no puede leer ni escribir como le requiere la academia, le provoca situaciones frustrantes, obstaculiza la continuidad de sus estudios y termina yéndose de la carrera.



Para reforzar esa idea, Tinto en una publicación de 2003 (citado por Ezcurra, 2008) advierte que para 'ser serios' en materia de retención estudiantil, las universidades tienen que ir más allá de establecer proyectos que faciliten el ajuste de los estudiantes a la institución: es casi un imperativo que inicien cambios en sus estructuras curriculares, en los programas de las asignaturas y en las prácticas de enseñanza. Esto es, generar las integraciones interdisciplinarias, relacionarlas con la realidad e incluir la enseñanza de las habilidades que permiten buenos aprendizajes desde prácticas colaborativas; porque en definitiva, un estudiante que logre construir y apropiarse creativa y críticamente de los conocimientos configura enormes anclajes que potencian su continuidad en la carrera.

Muchos estudios y experiencias muestran los obstáculos y las dificultades en las lecturas de material bibliográfico utilizado en las asignaturas y otros tantos revelan que la cultura escrita en la educación superior requiere de modalidades de estudio y de elaboración de textos escritos a los que los estudiantes no están habituados, lo cual interpela a que los docentes, "además de tomar conciencia de este hecho, contribuyan a promover en las aulas actividades que permitan a los alumnos aprender no sólo los contenidos conceptuales de las asignaturas, sino también las estrategias para tratar con los textos" (Vázquez, 2008 en Vélez y otras, 2010: 104).

La importancia de la enseñanza para aprender reflexivamente la disciplina. Tal como se viene sosteniendo, la lectura y la escritura son actividades vinculadas a los lenguajes propios de los campos disciplinares; en ellos se desarrollan géneros discursivos distintos y particulares tanto en la construcción de la ciencia o disciplina como en la difusión del conocimiento. Además, en tanto constituyen prácticas discursivas especializadas, no siempre son accesibles a los estudiantes desde su ingreso a la carrera porque requieren de aprendizajes progresivos que se van construyendo a medida que también se van construyendo los conceptos propios de los campos disciplinares (Vázquez, 2008). Por eso la AA constituye el proceso que acompaña toda la trayectoria de formación universitaria y en él, la enseñanza es un constitutivo irremplazable del mismo. Enseñanza que se ocupa de generar contextos para la apropiación de los objetos disciplinares, al mismo tiempo que potencia la reflexión crítica y consciente de los procesos que los estudiantes implican en esos aprendizajes.

Considerando estos aspectos, la enseñanza de las ciencias constituye un proceso social que conlleva a los estudiantes a incorporarse a una comunidad en la que se comparten creencias, valores, modelos semánticos y maneras de construir significados. Y si los estudiantes se integran a esa comunidad, "deben hablar, escribir y razonar en frases, oraciones y párrafos del lenguaje científico" (Vázquez, 2008 en Vélez y otras, 2010: 216).

Estas construcciones cognitivas refieren a las distintas formas de pensar y comprender el mundo desde los diferentes campos disciplinarios (historia, política, geografía, filosofía, lengua, pedagogía, física, matemática, biología, física, ciencias aplicadas, etc.). En este punto es importante reconocer la importancia de la enseñanza en la explicación a los estudiantes, de los criterios y las reglas que la comunidad científica ha



Universidad Nacional de Río Cuarto

acordado y empleado en su elaboración. Se trata de que el profesor promueva su visibilización y la lectura de lo subyacente a lo explícito, para que los estudiantes puedan acceder a una lectura más completa y comprender las lógicas y sentidos de la construcción del conocimiento disciplinar que está aprendiendo; en estas complejidades, también la enseñanza debe ocuparse de la contextualización de ese conocimiento, no sólo en relación a la construcción que le dio origen, sino también en relación a las problemáticas emergentes en las situaciones actuales que viven los estudiantes; se trata de vincular el conocimiento disciplinar con problemas concretos de la cotidianeidad y de lo que a futuro constituirá su campo de intervención profesional. Esta relación teórico-práctica es instancia que ayuda a encontrar sentido a lo que se aprende.

Todo lo anterior nos hace ver que no es esperable que los ingresantes dominen de primera instancia las formas discursivas y retóricas propias de la academia, porque ello lleva un tiempo de formación. Si estas enseñanzas se comienzan a realizar desde las actividades de ingreso, se continúan en el primer año y después en los otros años, utilizando diferentes estrategias y géneros pueden facilitar tempranamente a los estudiantes enfrentar y resolver situaciones de lectura y escritura de los textos que se les ofrecen en las distintas asignaturas que forman parte del currículo de la carrera que han elegido y que además, en la medida en que avanzan, suelen tener algún nivel de complejidad mayor. Éstas son tareas propias de la *alfabetización académica* (Vázquez, 2008 en Vélez y otras, 2010: 104) y la enseñanza tiene mucho que hacer al respecto.

Como síntesis final, la *alfabetización académica* refiere a un conjunto de *conceptos y estrategias necesarias* para poder participar en las prácticas discursivas, en la *producción y análisis de textos* propios de las disciplinas que integran el currículo de la formación de grado universitario. Por ello, la enseñanza debe potenciar las oportunidades para que los estudiantes aprendan conocimientos al mismo tiempo que puedan autorregular sus propios procesos cognitivos.

Acerca de esta convocatoria. Al igual que las dos convocatorias anteriores, para promover estos procesos alfabetizadores se pretende que los docentes puedan incorporar estos procesos como continuidad del trayecto inicial en las actividades de ingreso, al interior de las asignaturas o en un grupo de ellas; tarea que parece más potable desde un trabajo inter-cátedras y colaborativo que permita, además, una mirada más abarcadora acerca de esta formación para que posteriormente pueda expandirse al resto de las asignaturas que componen el Plan de Estudio.

Estas son las razones para convocar a los equipos docentes de las asignaturas básicas del primer año de las carreras de pregrado o grado (que no hayan participado en la II Convocatoria PELPA) y a las asignaturas de segundo y de tercer año que articulen su propuesta con una del primer año, con la esperanza de que, a futuro, estos procesos de alfabetización explícitos puedan ser generalizados a todos los espacios curriculares que constituyen los diferentes planes de estudio de todo las



Universidad Nacional de Río Cuarto

carreras. Se pretende aportar elementos que enriquezcan aprendizajes autorreflexivos de los ingresantes en relación a la comprensión lectora y a la escritura desde una perspectiva crítica, a la vez que promover su incorporación a la cultura académica, propia de la formación universitaria.

Realizar propuestas académicas que movilicen y profundicen nuevos aprendizajes sobre la lectura y la escritura en el campo disciplinar, como así también de la reflexión sobre los procesos que los alumnos hacen intervenir en esos aprendizajes, no sólo alienta para superar obstáculos, sino que potencia su motivación para formarse y continuar con los estudios hasta graduarse.

En estos conceptos se fundamentan las concepciones pedagógicas y alfabetizadoras que sostienen las orientaciones y las tareas que se pretenden movilizar a través de esta convocatoria.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Generales, se orientan a:

- Generar un contexto institucional adecuado que facilite la *integración de los aspirantes e ingresantes* a las carreras en los primeros años, ampliando y profundizando la *dimensión alfabetizadora crítica* de las disciplinas de primer año.
- Alentar un *trabajo interdisciplinar y colaborativo* entre equipos docentes en torno a propuestas pedagógicas de alfabetización crítica en las disciplinas básicas con innovaciones direccionadas a *alentar el inicio y el acompañamiento de los estudiantes en el primero y segundo año de las carreras*
- Promover la enseñanza y el aprendizaje de prácticas de lectura y escritura crítica en los campos disciplinares que potencien competencias comunicativas y cognitivas para el desempeño de diversas prácticas universitarias.
- Favorecer un proceso de articulación curricular entre los últimos años de las escuelas de nivel secundario y el primero de las carreras tomando como eje a la alfabetización académica crítica y acompañado de un proceso reflexivo sostenido.
- Socializar las valoraciones de estos Proyectos, a partir de la presentación, discusión y debate de las propuestas, como así también en la publicación de las experiencias.
- Generar un contexto de reflexión crítica sobre las prácticas implicadas en los procesos de alfabetización académica, para dar lugar a procesos metacognitivos docentes y planteos de mejora.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a los equipos participantes de la convocatoria desde la Comisión Asesora PELPA.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Generar espacios de trabajo colaborativo y formación en el que participen los integrantes de todos los proyectos participantes de la convocatoria.

2.2. Específicos, se orientan en la construcción de contextos particulares en las disciplinas de primero, segundo y tercer año:

- Articular la propuesta pedagógica alfabetizadora crítica con asignaturas iguales o similares pertenecientes a los últimos años de la escuela secundaria.
- Proporcionar a los aspirantes estrategias que les permitan la construcción de contenidos disciplinarios básicos y la apropiación de discursos académicos específicos, desde un proceso de alfabetización académica crítica.
- Afianzar nociones y estrategias necesarias para participar en la cultura discursiva crítica de las disciplinas así como en las actividades de análisis y producción de textos requeridas para aprender en la universidad.
- Brindar apoyo y orientación a los aspirantes y estudiantes de primero, segundo y tercer año, a través de tutorías de pares y docentes que ofrezcan un acompañamiento pedagógico y socio-afectivo sostenido.
- Facilitar a los aspirantes la toma de conciencia crítica acerca de lo que significa ser un estudiante en una universidad pública, en particular en ésta y las responsabilidades que ello implica.
- Promover la identificación y apropiación del espacio público y la territorialidad universitaria.
- Implementar estrategias alternativas de apoyo, contención y ayuda pedagógica para los estudiantes y grupos de mayor vulnerabilidad social, cultural y personal.
- Generar un trabajo interdisciplinario y colaborativo entre docentes y estudiantes en torno a los procesos de lectura y escritura críticas en los contextos disciplinares.
- Constituir redes colaborativas de proyectos pedagógicos innovadores que comprometan una enseñanza promotora de estrategias cognitivas, alfabetización académica crítica y de integración al medio universitario, en los primeros años de las carreras.
- Construir materiales innovadores, con apoyo en las nuevas tecnologías, para la enseñanza movilizadora de la construcción de conocimientos disciplinares y críticos en relación a los perfiles de las carreras.
- Identificar dificultades encontradas por los estudiantes y grupos de riesgo en el ingreso, en primero, segundo y tercer año en las distintas carreras, para generar propuestas considerando los diversos contextos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Valorar de manera conjunta, con la participación de equipos docentes de convocatorias anteriores, los procesos y resultados del diseño e implementación de los Proyectos que se enmarquen en esta convocatoria.
- Promover procesos de formación docente que acompañen la convocatoria, el diseño, la implementación y la evaluación de estos proyectos.

3. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Esta convocatoria para la presentación de **Proyectos sobre lectura y escritura en las disciplinas** está destinada a:

- **Asignaturas básicas de primer año** de las carreras de pregrado y grado; preferentemente las que comprenden más de una carrera y que no se hayan presentado en la convocatoria anterior (2016-2017).
- **Asignaturas básicas de primer año** que trabajen interdisciplinariamente y en forma colaborativa, en simultaneidad (mismo cuatrimestre) o secuencialmente (primer y segundo cuatrimestre) y que no se hayan presentado en la convocatoria anterior (2016-2017).
- **Asignaturas básicas de primer año**, cuya propuesta de alfabetización se articule simultánea o sucesivamente con otra/s asignatura/s de segundo año y que no se hayan presentado en la convocatoria anterior (2016-2017); en ese caso todas integrarían el proyecto.
- **Asignaturas de segundo año** que articulen con una asignatura o asignaturas del primer año, pudiendo estas últimas estar participando o no en la convocatoria anterior (2016-2017).
- **Asignaturas de tercer año** que articulen con una asignatura o asignaturas del primer y segundo año, pudiendo estas estar participando o no en la convocatoria anterior (2016/2017).

Sustantividad del Proyecto:

Desde la conceptualización de alfabetización académica, incluyendo situaciones de aprendizaje disciplinar y metacognición:

- Presentación de una propuesta que se centre en actividades de enseñanza sobre lectura y escritura en el campo de la/s disciplina/s, acompañados con procesos meta-cognitivos de los estudiantes sobre los aprendizajes. Su desarrollo y evaluación en el tiempo previsto en el proyecto.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Trabajo interdisciplinario e inter-cátedra y colaborativo entre docentes (de la universidad y /o entre éstos y docentes de la escuela secundaria), estudiantes y tutores (docentes y pares).
- Contar con el aval de la Secretaría Académica de la Facultad y de la Comisión Asesora sobre Alfabetización Académica de la Secretaría Académica de la UNRC.

Condiciones para cada Proyecto

- Planteo para la totalidad de estudiantes de la asignatura e involucrar, en lo posible, a todos los integrantes del equipo docente siempre que exista, por parte de los mismos, un compromiso efectivo en la elaboración y ejecución del proyecto. Deben consignarse con claridad aquellos integrantes que tendrán una participación puntual o acotada en el desarrollo del proyecto.
- Inclusión de Tutores pares y/o docentes.
- Participación en los equipos docentes de, los asesores pedagógicos de las Facultades
- Participación de Ayudantes-Alumnos y Adscriptos, incluidos en los Proyectos como parte de su proceso de formación.
- Participación de profesores de la escuela secundaria como integrante del equipo, consultores y/o asesores. Los Proyectos que se presenten pueden tomar como referencia o antecedentes, otros proyectos similares que se hayan realizado o realicen en la escuela secundaria.
- Pueden incluir la elaboración y/o utilización de dispositivos o materiales de Tic para la enseñanza y el aprendizaje de la AA en los campos disciplinares.

Estas condiciones serán consideradas para la valoración del Proyecto y para la asignación presupuestaria.

Sobre la constitución del equipo

Los proyectos deberán contar con un número no menor a tres **docentes integrantes** de nuestra universidad.

Formarán parte del equipo:

- **Director:** es el docente integrante del equipo de trabajo que responde por el avance académico del proyecto y la administración económica ante los organismos que corresponda. Para ser Director o Co-director se requiere ser docente en ejercicio de la Universidad Nacional de Río



Universidad Nacional de Río Cuarto

Cuarto con dedicación exclusiva o semiexclusiva y poseer antecedentes en relación a la temática eje de esta convocatoria y/o participar en otros proyectos de formación pedagógica. Podrán revestir las categorías de Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor adjunto, asociado o titular, salvo excepciones consideradas según la composición del equipo docente de la asignatura. En todos los casos se deberá contar con el aval del responsable de la asignatura o de la máxima autoridad de la unidad académica. Este aval se expresará vía nota dirigida a la Secretaria Académica de la UNRC y se adjuntará al proyecto.

- **Co-director:** Es el docente de la UNRC integrante del equipo de trabajo con participación en el diseño, seguimiento y evaluación del proyecto. **Se implementará esta figura siempre y cuando el equipo esté constituido por cinco (5) integrantes docentes como mínimo.** De este modo, la conformación mínima posible que incluya esta será figura será la siguiente: Un (1) director, un (1) co-director y cuatro (4) integrantes docentes. **Sólo los docentes de la UNRC serán contabilizados como integrantes para la incorporación de un co-director.**
- **Integrantes:** conjunto de docentes y estudiantes que intervienen en el desarrollo del proyecto. Serán: docentes de la UNRC, adscriptos, docentes de la escuela secundaria, estudiantes, asesores y tutores.

Documentación para la presentación, serán cargados en la siguiente página web: www.unrc.edu.ar/unrc/pelpa/preinscripción

- Una carátula con los datos completos, según planilla ad-hoc (Anexo I).
- El Proyecto presentado según los constitutivos incluidos en la planilla adjunta, en dónde se incluyen la propuesta de enseñanza referida a la lectura, escritura y metacognición de los aprendizajes y la autoevaluación del desarrollo del proyecto (Anexo I).

Antecedentes del Director y (abreviado) y antecedentes del grupo que llevará a cabo el proyecto. Estos antecedentes tendrán una extensión máxima de una página. Se incluirá en la planilla de presentación del proyecto (Anexo I).

- La presentación se hará con una copia impresa a doble faz, hoja A4, letra arial 11, interlineado sencillo, interpárrafo 0,6; márgenes superior, derecho e inferior de 2,5 cm. e izquierdo de 3 cm.; con la firma de todos los integrantes y una copia digitalizada enviada a la siguiente dirección: convocatoriapelpa@rec.unrc.edu.ar



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Planilla (Excel) para presupuesto (Anexo II)

Asesoramiento y acompañamiento a los Proyectos:

- Para la elaboración de los Proyectos, como así también para su implementación y evaluación, los equipos contarán con el asesoramiento, formación, ayuda y acompañamiento permanente de la **Comisión Asesora y Formadora sobre Alfabetización Académica**, conformada por expertos de todas las Facultades, miembros integrantes del CIELE y estudiantes y estará coordinada por integrantes del área de Innovación pedagógico-curricular de la Secretaría Académica de la UNRC.

Espacios para compartir y socializar los Proyectos:

Jornadas de Asesoramiento, consultas, trabajo y publicación:

- Primera Jornada de movilización pedagógica: Apenas abierta la convocatoria, se realizará el **día miércoles 15 de noviembre de 2017, de 10 a 12 horas**, en lugar a confirmar, para explicitar y orientar acerca de la Elaboración de los Proyectos; se presentará la Comisión Asesora y Formadora que acompañará a los equipos docentes en ese proceso y se acordarán los horarios y lugares de trabajo con cada uno.
- Entre las diferentes fechas, la Comisión Asesora brindará horarios de consultas para atender a los diferentes grupos a fin de realizar un acompañamiento sostenido durante todo el desarrollo y evaluación del mismo. Desde el mes de diciembre de 2016, se acordarán, con la Comisión Asesora y Formadora, las fechas y horarios específicos de encuentro.
- Jornada previa a la presentación de Proyectos: Antes de su presentación definitiva, en esa Jornada los diferentes grupos podrán comentar su propuesta y recibir posibles aportes de otros grupos. La reunión de trabajo se realizará el **viernes 23 de Febrero de 2018, de 9 a 12 horas**, en lugar a confirmar.
- Jornada de presentación de Informes de avance: Se realizará el **viernes 30 de Noviembre de 2018, de 9 a 12 horas** en horario a convenir, para socializar la valoración de las experiencias.
- Presentación del informe final: **jueves 29 de Noviembre de 2018**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Plazo de la convocatoria:

- La convocatoria se extenderá desde el **1 de Noviembre de 2017 al 9 de Marzo de 2018**. Los Proyectos se presentarán en primera instancia a la **Secretaría Académica de la propia Facultad** (hasta el 10 de marzo), quien registrará su aval con la firma de la Secretaria/o Académica/o. No se aceptarán proyectos sin este aval.
- La Comisión Asesora también realizará su aval al proyecto.

En segunda instancia, el **miércoles 14 de marzo**, las Facultades remitirán los proyectos recibidos a la Secretaría Académica del área central. Estos, serán entregados en conjunto al área de Innovación pedagógico-curricular de la Secretaría. Los Proyectos se aprobarán para dos años.

Cronograma

Estos Proyectos se enmarcan en la tercera etapa del ingreso universitario, denominada **'Inclusión en la Carrera Elegida'**.

TERCERA ETAPA: INCLUSIÓN EN LA CARRERA ELEGIDA																	
Actividades	Fechas (meses) 2017-2018																Responsables y/o áreas implicadas
Convocatoria a presentación de Proyectos de Alfabetización Académica para primer año (inicia año anterior)	2017				2018 y 2019												Secretaría Académica Central Consejo Académico
	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	X	X	X	X		X											
Elaboración de Proyectos de Alfabetización Académica para primer año, con asesoramiento de Comisión de especialistas			X	X		X	X										Equipos Docentes Tutores Estudiantes Adscriptos Comisión Asesora
Evaluación de los Proyectos Presentados							X	X									Evaluadores Externos Comisión



Universidad Nacional de Río Cuarto

																	Asesora
Resolución Rectoral: Aprobación y Financiamiento								X									Secretaría Académica Central Rectorado
Desarrollo y evaluación de Proyectos de Alfabetización Académica								X	X	X	X	X	X	X	X		Equipos Docentes Tutores Estudiantes Adscriptos Comisión Asesora
Informes de avance de estos Proyectos															X		Equipos Docentes
Presentación de las Experiencias sobre la base de los informes de avance anteriormente presentados.											X				X		Participantes de los Proyectos. Estudiantes Profesores en general Autoridades

4. ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos serán valorados por la **Comisión Asesora sobre Alfabetización Académica** de la SA de la UNRC y **evaluadores externos**.

Los **criterios de valoración** serán los siguientes: Título representativo del contenido; pertinencia con los objetivos de la convocatoria; claridad en la exposición del problema y objetivos; claridad en la propuesta de trabajo; innovación en el planteo de las actividades o estrategias de alfabetización; adecuada inclusión de estrategias de enseñanza y metacognitivas; evaluación adecuada de los aprendizajes incluida en el desarrollo del proyecto; explicitación del trabajo interdisciplinar y/o de colaboración entre los integrantes; inclusión de autoevaluación del desarrollo del proyecto; conclusiones o resultados que se esperan; coherencia interna del proyecto.

Para la ponderación se considerarán especialmente los proyectos que, además de su propuesta sustantiva, incluyan en la misma: trabajo con escuelas secundarias, inclusión de tutores (docentes y de pares integración de TIC, trabajo colaborativo y asignaturas que trabajen



Universidad Nacional de Río Cuarto

asociadas o en red , en un mismo año o en años diferentes (primero, segundo y tercero)

Los grupos que lo requieran podrán contar con la incorporación de un asesor permanente dentro del proyecto.

5. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes que den cuenta de la experiencia realizada y sean aprobados por los respectivos evaluadores, podrán ser incluidos en una publicación especial de la Secretaría Académica sobre el tema.

6. FINANCIAMIENTO

Se financiarán los proyectos aprobados y las asignaciones dependerán de las condiciones que incluye el proyecto. Se financiarán hasta dos Proyectos en asignaturas básicas por carrera: uno de ellos, al menos, deberá estar destinado a más de una carrera. Las asignaciones por año son:

Asignatura/s Participante/s	Monto
Asignatura cuatrimestral para una sola carrera	hasta \$5000
Asignatura Cuatrimestral para más de una carrera	hasta \$7000
Asignatura anual para una sola carrera	hasta \$7000
Asignatura anual para más de una carrera	hasta \$9000
Asignaturas Asociadas para una sola carrera	hasta \$12000
Asignaturas Asociadas para más de dos carreras y diferentes año	hasta \$16000
Comisión Asesora y formadora	Hasta \$6000 por año para cada uno de los miembros externos a la SA que constituyen la comisión.
Presupuesto total por año	\$ 350.000



Universidad Nacional de Río Cuarto

7. Comisión Asesora sobre Alfabetización Académica

Compartimos los contactos de los integrantes de la Comisión Asesora, poniéndolos a su disposición para consultas.

Nombre y apellido	Dependencia	Mail
Marcelo Alcoba	Fac. Ingeniería	malcoba@ing.unrc.edu.ar
Azucena Alija	Fac. Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales	aalija@exa.unrc.edu.ar
	Fac. Ciencias Económicas	
Natalia Picco	Fac. Agronomía y Veterinaria	npicco@ayv.unrc.edu.ar
Laura Escalarea	Fac. Ciencias Humanas	llescalarea@yahoo.com.ar
Marcela Bonnet	Fac. de Ciencias Humanas	marcelabonnet@hotmail.com
Graciela Placci	Fac. de Ciencias Humanas	gplacci@hum.unrc.edu.ar
María del Carmen Novo	CIELE - Fac. de Ciencias Humanas	marita.novo@gmail.com
Carolina Roldan	Area de Vinculación Secretaría Académica UNRC	croldan@rec.unrc.edu.ar
Jimena Clerici	Area de Vinculación Secretaría Académica UNRC	jimeclerici@gmail.com

8. Evaluadores externos

Nombre y apellido	Universidad de pertenencia	Mail
Clotilde de Pauw DNI N° 16.295.482	Universidad Nacional de San Luis	clodepauw@gmail.com
Ana Catalina Sola DNI N° 4.998.012	Universidad Nacional de San Luis	acsolav@gmail.com
Gabriel Rosales	Universidad Nacional de San Luis	grosales@gmail.com

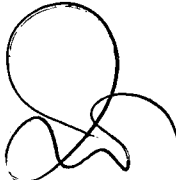
A los evaluadores externos se les asignará hasta tres días de viáticos y el equivalente a pasajes ida y vuelta a su lugar de procedencia.



Universidad Nacional de Río Cuarto

9. TEXTOS QUE PUEDEN CONSULTARSE PARA ELABORAR LOS PROYECTOS.

- Carlino, Paula. 2013. Alfabetización académica diez años después.
<http://www.redalyc.org/pdf/140/14025774003.pdf>
- Arnoux, E., di Stefano, M. y Pereira, C. (2002) La lectura y la escritura en la universidad. En col. con Arnoux, E. y Pereira, C. EUDEBA, Buenos Aires
- Cassany, D. (1997) Describir el escribir. Cómo se aprende a escribir. Paidós Comunicación.
- Castelló, M. (2007). Escribir y comunicarse en contextos científicos y académicos. Conocimientos y estrategias. Barcelona: Graò.
- Vázquez, Alicia
https://www.unrc.edu.ar/unrc/digital/libro_jornadas_unesco_unrc_2010.pdf
- Vélez, Gisela
A. <https://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo01.pdf>
<https://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo02.pdf>



Referencias bibliográficas

- 
- Carlino, Paula (2009:4), Informe de Investigación: Escribir, leer y aprender en la Universidad. Una introducción a la alfabetización académica. Profesorado en Relaciones del Trabajo, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Ezcurra, Ana María (2008) Educación universitaria: una inclusión excluyente. En Vélez, Gisela, Adriana Bono, Marhild Cortese, Graciela Domínguez, Ivone Jakob y Liliana Ponti (Coords.) (2010) Encuentros y desencuentros en el Ingreso a las universidades públicas. Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.
- Freire, Paulo (1989) Alfabetización. Paidós, Barcelona.
- Giroux, Henry (1987) Introducción, en Freire, Paulo (1989) Alfabetización. Paidós, Barcelona.
- Rosales, Pablo e Ivone Jakob (2014) Intervenciones didácticas para enseñar a leer en el aula universitaria. En Rosales, Pablo y María del Carmen Novo, (2014) Lectura y escritura en carreras de ciencias humanas y sociales. Ideas y experiencias de enseñanza. Noveduc, Buenos Aires.
- Vázquez, Alicia (2008) La cátedra UNESCO de la lectura y escritura y el compromiso con la alfabetización académica en la universidad. En Vélez, Gisela, Adriana Bono, Marhild Cortese, Graciela Domínguez, Ivone Jakob y Liliana Ponti (Coords.) (2010:104) Encuentros y desencuentros en el ingreso a las universidades públicas. Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.
- Vélez, Gisela, Adriana Bono, Marhild Cortese, Graciela Domínguez, Ivone Jakob y Liliana Ponti (Coords.) (2010:104) Encuentros y desencuentros en el ingreso

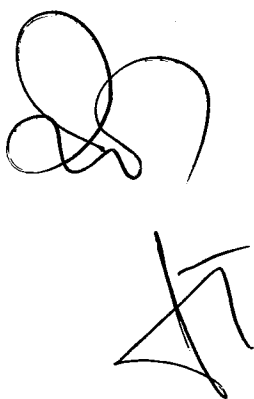


Universidad Nacional de Río Cuarto

a las universidades públicas. Universidad Nacional de Río Cuarto,
Córdoba, Argentina.

Río Cuarto, UNRC, Secretaría Académica,
4 de octubre de 2017

.....

Una firma manuscrita en tinta negra, compuesta por un primer trazo que forma una 'L' estilizada y un segundo trazo que parece una 'H' o 'K' también estilizada.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- ANEXO I -

**PROYECTO SOBRE ESCRITURA Y LECTURA en las disciplinas para
PRIMER AÑO DE LAS CARRERAS (PELPA)**

I- CARÁTULA

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

2. DATOS INSTITUCIONALES

FACULTAD/ES	DEPARTAMENTO/S	ÁREA/S

3- DATOS DE LA /S ASIGNATURA/S PARTICIPANTE/S

Asignatura/s participante/s	Carreras destinatarias	Nº de estudiantes (aproximado)	Año de cursado	Régimen y ubicación en el cuatrimestre	Carga horaria

4- DATOS DEL EQUIPO

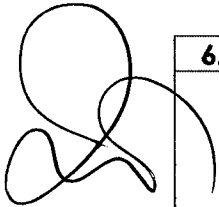
Nombre y apellido	DNI	Cargo o condición que reviste en la UNRC	Participación (Director, docente, tutor, ayudante alumno, adscripto, colaborador, otros)	Firma



Universidad Nacional de Río Cuarto

5. RESUMEN (entre 10 y 20 renglones)

6. ANTECEDENTES DEL/A DIRECTOR/A Y DEL GRUPO DE TRABAJO (hasta una página)






Universidad Nacional de Río Cuarto

II- PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES (entre 1 y 2 páginas)

2. PROBLEMA O SITUACION PROBLEMÁTICA QUE JUSTIFICA EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA (hasta 40 renglones)

3. OBJETIVOS



Universidad Nacional de Río Cuarto

4.1. ENSEÑANZA: TAREAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, ETC. DE LECTURA Y ESCRITURA QUE SE PROPONEN ENSEÑAR (hasta dos páginas).

4.2. METACOGNICIÓN: TAREAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS ETC. QUE FACILITARÍAN EL CONOCIMIENTO EXPLICITO DE LOS ESTUDIANTES ACERCA DE SUS PROPIOS PROCESOS COGNITIVOS SOBRE LA LECTURA Y LA ESCRITURA (entre una y dos páginas).



Universidad Nacional de Río Cuarto

5. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

--

6- CRONOGRAMA (Se recuerda que el desarrollo de los proyectos se realizará desde Marzo de 2018 a Noviembre de 2019)

MESES	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Actividades											

7- RECURSOS DIDÁCTICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

--



Universidad Nacional de Río Cuarto

8- EVALUACION DEL DESARROLLO DEL PROCESO, se considerarán los siguientes ítems:

Breve presentación del proceso evaluativo del Proyecto
Objetivos de la evaluación de la implementación (desarrollo) del proyecto
Procedimiento que se utilizará para la evaluación del Proyecto.
Recursos o Instrumentos que se utilizarán para la evaluación del desarrollo del Proyecto (autoevaluación, actas de reuniones, encuestas, entrevistas colectivas, producciones de los estudiantes, etc.)
Sujetos que participarán en la evaluación del desarrollo del proyecto: docentes participantes del mismo, estudiantes, tutores, asesores.
Aspectos a considerar en la evaluación del desarrollo del proyecto: desarrollo del proyecto explicitando sus aportes y avances; valoración de los procesos de enseñanza implicados; obstáculos, dificultades y forma de superarlos; incidencia en los aprendizajes de los estudiantes; incidencia en la formación y representaciones de los docentes; comentarios, valoración y aporte de los estudiantes; evaluación de los docentes del proyecto sobre las tareas y las intervenciones de la comisión asesora de alfabetización académica; evaluación de la convocatoria (bases, procesos, cronogramas, objetivos), entre otros.



Universidad Nacional de Pto. Cuarto

Cronograma de la evaluación (Se recuerda que la modalidad de evaluación que se pretende alentar es un proceso que acompaña todo el desarrollo del Proyecto, aunque los informes se escriban en los dos últimos meses de cada año)

Resultados esperables- obstáculos/dificultades-conclusiones (explicitación de lo procesos que se pusieron en juego para superarlos, si los hubo)

Elaboración de los Informes: Podrán redactarse como relato grupal de experiencia, mencionando los aportes y logros alcanzados y las dificultades u obstáculos encontrados, según pautas que oportunamente se ofrecerán desde la SA

Presentación de los Informes parciales a Secretaría Académica de la UNRC: hasta 30 de Noviembre de 2018 (última fecha). Informes Finales: 30 de Noviembre de 2019-

III – PRESUPUESTO

PRESUPUESTO (entre lo financiable: insumos de papelería, textos y viáticos e inscripciones a Congresos para presentar propuestas, avances o conclusiones del Proyecto)

- Insumos de papelería:	\$
- Libros	\$
- Viáticos	\$
- Pasajes	\$
- Otros	\$

Breve Justificación del Presupuesto:



Universidad Nacional de Río Cuarto

IV- AVALES

AVAL DE LA COMISION ASESORA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA
Breve comentario valorativo:
Firma y aclaración de los integrantes y/o Coordinador/a de la Comisión.




AVAL DEL/A SECRETARIO/A ACADEMICO/A DE LA FACULTAD
Breve comentario valorativo:
Firma y aclaración
Lugar y fecha:



Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretaría de Ciencia y Técnica y Secretaría Académica.
Universidad Nacional de Río Cuarto

Proyectos PELPA (2018/2019)
PRESUPUESTO SOLICITADO por

ANEXO II

Responsable (una sola persona del grupo responsable)

Título del Proyecto:

13.1 PRESUPUESTO PELPA - Año de ejecución

2 BIENES DE CONSUMO		Monto
1-	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales (alimentos en gral., prod. Madera, y manufacturas)	
2-	Textiles y vestuario (Prendas de vestir, hilados, telas)	
3-	Productos de papel, cartón e impresos (resmas, revistas, diarios)	
4-	Productos de cuero y caucho	
5-	Productos químicos (drogas, reactivos), combustibles (como insumo), Prod. de plástico, cartuchos	
6-	Productos de minerales no metálicos (vidrio, arcilla, cemento, yeso, arena)	
7-	Productos metálicos (ferrosos, no ferrosos, estructuras metálicas acabadas)	
8-	Minerales (carbón, piedra, arcilla, arena, gas natural)	
9-	Otros bienes de consumo (útiles o artículos de oficina, informáticos, limpieza, repuestos y accesorios, elementos de seguridad personal) (1*)	
Total del rubro		\$ 0,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES		Monto
1-	Servicios básicos (servicio de agua, correo)	
2-	Alquileres y derechos (edificios, maquinarias y equipos)	
3-	Mantenimiento, reparación y limpieza (de: edificios, vehículos, maquinarias, Pc, impresoras)	
4-	Servicios técnicos y profesionales	
5-	Servicios comerciales y financieros (fletes, fotocopias, anillados, publicaciones, seguros becas a campo)	
7-	Pasajes, viáticos, combustible y peajes en viáticos a campo	
8-	Cuotas societarias	
9-	Otros servicios (publicaciones)	
Total del rubro		
4 BIENES DE USO (3*)		Monto
3-	Maquinaria y equipo (laboratorio, comunicación, computación, oficina)	
4-	Equipos de seguridad	
5-	Libros, revistas y otros elementos coleccionables (bibliografía)	
9-	Otros Bienes de Uso (contraparte otros proyectos)	
Total del rubro		\$ 0,00
5 BECAS		Monto
1-	Becas (tareas a campo, encuestas)	
Total del rubro		\$ 0,00
6 VIATICOS A CONGRESOS		Monto
1-	Pasajes y Viáticos (2*)	
2-	Inscripciones : seminarios, cursos, jornadas, congresos	
Total del rubro		\$ 0,00
Total del Proyecto		\$ 0,00

(*1) Elementos de seguridad: guardapolvos, protectores visuales y/o acústicos, guantes, barbijos, etc.

(*2) No superar el 33% del total del proyecto en pasajes y viáticos

(*3) Detallar equipamiento a adquirir

» Gastos de Aduana: Los montos presupuestados para insumos y/o equipos importados deben incluir todos los gastos de Nacionalización. Se sugiere consultar a Dirección de Contrataciones para trámites ROECYT (Exención de impuestos aduaneros)
contrataciones@rec.unrc.edu.ar

* Ante cualquier duda, consultar con el área de Innovación curricular de la Secretaría Académica. Coordinadora Dra. Carolina Roldán.



Proyectos PELPA

[illegible]

\$ 0,00

Justifiez brièvement


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° 125229 y con relación a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 813/17, por el que se llamó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante **en Agrupamiento -A-, Categoría -2- en la Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha instancia Interna, se registró la inscripción de Tres (3) aspirantes.

Que por Resolución Rectoral N° 978/17, se postergó para el día 05 de diciembre de 2017 el referido concurso en su instancia interna.

Que del Acta del referido Concurso obrante a fojas 448/449, surge que se presentaron al examen Dos (2) aspirantes, los que no alcanzaron el puntaje mínimo exigible para ocupar el cargo en cuestión, motivo por el cual el Jurado evaluador, propone declarar Desierto el Concurso en la instancia Interna.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario establecer nuevas fechas, tanto de inscripción, como de evaluación en la instancia general, considerando que las fechas fijadas oportunamente por el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 813/17, han quedado vencidas en razón del tiempo transcurrido originado por el desarrollo del concurso en su etapa interna.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Establecer como nuevas fechas de inscripción y evaluación del llamado a **Concurso Cerrado General** convocado por el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 813/17 para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad, las siguientes:

-Inscripción: del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2017.

-Evaluación: 14 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1102

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 OCT. 2017

VISTO, el proyecto de Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A, obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 122260, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a desarrollar programas de intercambio en el área de la capacitación, asistencia técnica, investigación y transferencia tecnológica.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7992.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 237/16, la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, avala la suscripción del referido Convenio.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A, el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

384

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



CONVENIO MARCO U.N.R.C. - EMPRESA

BASE GENERALES DE ACUERDO

Entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** en adelante la **UNIVERSIDAD** con domicilio en Ruta Nacional N°36 km. 601, representada en este acto por su Rector Prof. Prof. Roberto ROVERE y la **G. S. P. Emprendimientos Agropecuarios S. A.**, en adelante la **EMPRESA** con domicilio en Sanabria 2353, C1417AZE, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Director Ing. Hemenegildo PINI.

Teniendo en cuenta que ambas instituciones destacan el firme y coincidente interés en establecer y desarrollar relaciones de cooperación promoviendo trabajos de extensión e investigación, y en ejercicio de sus respectivas atribuciones manifiestan sus voluntades de definir acciones conjuntas por medio de un **CONVENIO MARCO** de Cooperación y Apoyo Mutuo, que se registrá por el contenido de los siguientes artículos

Artículo 1 . Objeto

Este acuerdo se establece para facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a desarrollar programas de intercambio en el área de la capacitación, asistencia técnica, investigación y transferencia de tecnología, de acuerdo con los términos indicados mas abajo.

Artículo 2 . Tipo de Cooperación

Dentro del marco de éste acuerdo, las partes coordinarán la realización de trabajos o prestaciones, tales como:

- a Trabajos de investigación y desarrollo con participación conjunta de la Universidad y la Empresa.
- b Capacitación institucional y/o prácticas mediante seminarios, coloquios u otros.
- c Asistencia técnica y trabajos de consultoría.
- d Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

Artículo 3.- Areas de Cooperación

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas instituciones.

Las áreas en las cuales se desarrollará la cooperación incluirá programas y actividades diversas que se definirán en los contratos particulares de cada **programa y proyecto específico (punto 4.-)**.

Artículo 4.- Programa y Proyecto Especifico

Para cada Programa o Proyecto Especifico deberá ser desarrollado un sub acuerdo o protocolo respectivo. Estos deben incluir la siguiente información:

- a Objetivo del Programa o Proyecto.
- b El origen, la naturaleza y descripción del plan de trabajo del programa-proyecto.
- c Los nombres de los responsables y participantes de los equipos de trabajo de cada una de las partes.
- d La duración del programa-proyecto.
- e El costo previsto para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y su cronograma de pagos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- f Fuentes de financiación del mismo.
- g Afectación del equipamiento necesario para la realización del proyecto.
- h Toda otra condición que, conforme a las características del programa o proyecto específico a desarrollar, sea conveniente con las normas generales establecidas en el presente convenio.

Artículo 5.- Condiciones Financieras

No hay compromiso alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Convenio Marco.

Para cada programa – proyecto se indicarán separadas y específicamente los detalles financieros.

Artículo 6.- Forma de Disponer la Propiedad Intelectual

La Universidad y la Empresa convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio estarán a disposición de ambas partes y podrán ser publicadas de común acuerdo dejando constancia en las mismas de la participación de ambas Instituciones, a menos que se establezcan otras normas en los programas o proyectos específicos.

Las partes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes que rigen ambas instituciones. Se deberá acordar en cada programa o proyecto específico, la propiedad o uso de patentes.

Artículo 7.- Participación de Terceros

Se deja constancia que el objeto de la suscripción del presente acuerdo, planteado en el Artículo 1., no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras Entidades o Instituciones interesadas en fines análogos.

Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas y/o pasantías, lo cual deberá acordarse en cada programa o proyecto específico.

Artículo 8.- Información Confidencial

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con la Ley vigente en el país.

ARTICULO 9.- Vigencia y Duración.

El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes, y tendrá una duración de un (1) año, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

En el caso de la EMPRESA la firma del mismo se hace ad-referendum del -----

Este se renovará automáticamente por periodos iguales de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes.



Universidad Nacional de Río Cuarto

En el caso de modificación de la personería jurídica o forma societaria de alguna de las partes, el convenio se transferirá con idénticos efectos y de igual forma a la nueva persona jurídica constituida, sin necesidad de requisito previo alguno.

El acuerdo podrá ser rescindido a petición de una de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito a la otra parte y con al menos tres (3) meses de antelación a la finalización de la duración acordada.

La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, y no afectara las acciones que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

Artículo 10.- Coordinación Personal

Dentro de los treinta (30) días de firmado el Convenio, tanto la Universidad como la Empresa designaran dos representantes de cada entidad, uno como titular y otro como suplente, cuyas funciones serán las de coordinación y supervisión de las actividades que se lleven a cabo dentro del marco del acuerdo.

Asimismo se designará por cada programa o proyecto específico un responsable de su conducción por cada una de las partes.

Los cargos serán desempeñados sin remuneración alguna.

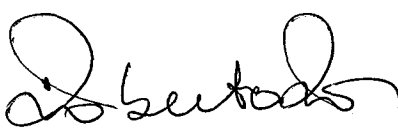
Se conviene además que el personal afectado por ambas instituciones al presente convenio, continuara sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones, debiendo cada una mantener indemne a la otra de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo, sean laborales, provisionales, civiles o penales, o por daños que el dependiente pudiera ocasionar a los bienes de las partes o de terceros con motivo o consecuencia de las tareas que desempeñe.

Artículo 11.- Jurisdicción.

Toda divergencia, reclamo o controversia que surja o se relacione con la interpretación o negociación del presente Contrato, se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, los contratantes manifiestan expresamente que se someten a la jurisdicción del Tribunal Federal de la Ciudad de Río Cuarto.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los 24 días del mes de AGOSTO de 2016.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 OCT. 2017

VISTO, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación mutua entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FEDERAL DEL PARANÁ (Brasil)**, obrante a fojas 2/3 del **Expediente N° 126086**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades de colaboración en la gestión del desarrollo regional y local.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 8229, obrante a fojas 9, informando que desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 179/17 de la Facultad de Ingeniería, se avala la firma del citado Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

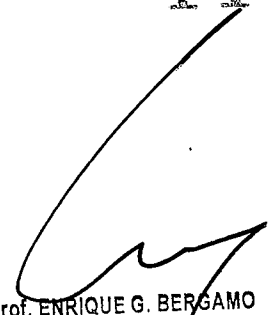
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación mutua** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FEDERAL DEL PARANÁ (Brasil)**, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1109


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **1109**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FEDERAL DEL PARANÁ (BRASIL) y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA)**

Entre la Universidad Tecnológica Federal del Paraná, una institución pública de Educación Superior, creada por la Ley n °. 11 184, de 7 de octubre de 2005, representada en este acto por su Rector, Prof. Luiz Alberto Pilatti, en adelante "UTFPR" y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "UNRC", representada en este acto por su Rector, Prof. Roberto Rovere, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades de colaboración en la gestión del desarrollo regional y local.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

CUARTA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, protocolos de trabajo, proyectos o convenios individuales.



Universidad Nacional de Río Cuarto

QUINTA: Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

SEXTA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de un (1) año, sin perjuicio del derecho de cualesquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

SÉPTIMA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Convenio, será resuelta mediante arreglo directo a través del dialogo entre las partes.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, dos (2) en español y dos (2) en portugués, a las fechas que a continuación se señalan.

Una vez firmado por las partes, la UTFPR publicará el extracto de este documento en el Diario Oficial Brasileño.

PROF. ROBERTO ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

PROF. LUIZ ALBERTO PILATTI
Rector
Universidad Tecnológica Federal del Paraná

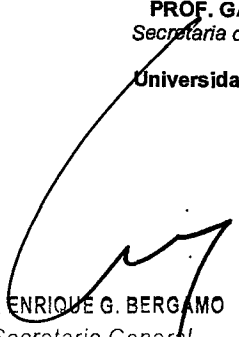
Fecha: ____/____/____

Fecha: ____/____/____

Testigos:

PROF. GABRIELA MALDONADO
*Secretaría de Posgrado y Cooperación
Internacional*
Universidad Nacional de Río Cuarto

PROF. CARLOS CZIULIK
Director Adjunto de Relaciones Internacionales
Universidad Tecnológica Federal del Paraná


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 OCT. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 125936 - Cuerpo I**, y la nota presentada por la Jefa del Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 416/417, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para confeccionar nuevamente los Diplomas de distintos alumnos pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias Agropecuarias, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Microbiología, Licenciatura en Química, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-, cuya expedición fuera autorizada por Resolución Rectoral N° 911/17.

Que lo solicitado es en razón de lo observado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), en los Diplomas y Analíticos de las mencionadas carreras, en los cuales no se daba cumplimiento a las diferentes Disposiciones y Resoluciones Ministeriales, lo que implicó que los mismos no pudieran ser legalizados, motivo por el cual se debió confeccionar nuevamente los Certificados Analíticos, lo que implica que se deba confeccionar de nuevo los Diplomas y adecuarlos a la fecha de emisión del nuevo Certificado Analítico Final.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

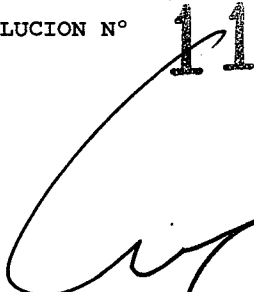
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la confección nuevamente de los Diplomas de los egresados que se detallan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias Agropecuarias, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Microbiología, Licenciatura en Química, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1118


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN:

1118

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Carrera: Maestría en Ciencias Agropecuarias. Mención Producción Vegetal

Título: Magíster en Ciencias Agropecuarias. Mención Producción Vegetal

SALUSSO, Fabricio Alejandro

29.716.642

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Carrera: Licenciatura en Geología

Título: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

SCHIAVI, María Victoria

35.472.962

VALLEJOS, Martín Gonzalo

34.771.049

Carrera: Licenciatura en Química

Título: Licenciado en Química / Licenciada en Química

GOMEZ RODRIGUEZ, Esteban Ignacio

36.535.467

GRASSANO, Micaela Estefanía

35.544.946

Carrera: Microbiología

Título: Microbiólogo / Microbióloga

DOMINGUEZ, Florencia Luz

36.123.024

PEREYRA, Dayana Anahí

37.488.753

REYNA, Matías

37.489.443

SARDOY, María Eugenia

36.649.699

Facultad de Ciencias Humanas

Carrera: Licenciatura en Educación Física – ciclo-

Título: Licenciado en Educación Física –ciclo de Licenciatura- / Licenciada en Educación Física –ciclo de Licenciatura-

CISNEROS, Sergio Herman

25.682.591

Prof. ENRIQUE O. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, la propuesta de CONTRATO-PROGRAMA, entre la **Secretaria de Políticas Universitarias**, en el marco del Programa de Incorporaciones de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales y la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 22/27 del expediente N° 126.165, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato tiene por objetivo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por las partes en el marco del citado Programa, creado por RESFC-2017-2-APN-MCT, a través de la incorporación a la Universidad de recursos humanos formados destinados a la Docencia y la investigación de acuerdo a la nómina que obra en el Anexo.

Que a fojas 12 obra el Dictamen N° 8234, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que ha intervenido la Secretaria Económica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional, Artículo 6° Inciso 9° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el CONTRATO-PROGRAMA, entre la **Secretaria de Políticas Universitarias**, en el marco del Programa de Incorporaciones de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales y la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Contrato aprobado por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

387


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



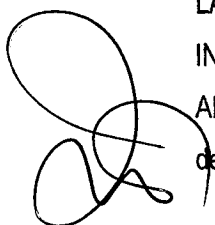
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N° **387**

**CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por la señora Secretaria de Políticas Universitarias, Mg. DANYA TAVELA, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada por el señor Rector Dr. ROBERTO ROVERE, en adelante LA UNIVERSIDAD, ambas en adelante "LAS PARTES", se acuerda la firma del siguiente Contrato - Programa de DOS (2) años de ejecución, conforme a los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallarán a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS.

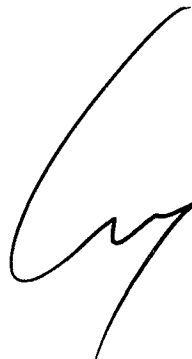


El presente Contrato - Programa tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por LAS PARTES en el marco del "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" creado por Resol. RESFC-2017-2-APN-MCT, a través de la incorporación a la UNIVERSIDAD de recursos humanos formados destinados a la docencia y la investigación de acuerdo con la nómina que obra como ANEXO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD para contribuir al logro de los objetivos acordados en el marco de la normativa vigente y lo contemplado en el presente Contrato – Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos enunciados la Cláusula CUARTA y verificar su correcta aplicación para el desarrollo de las acciones definidas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del año 2018 y 2019, sujeto al cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

- 
- a) Cumplir con la ejecución del presente Contrato-Programa.
 - b) Suministrar en todo momento y a requerimiento de LA SECRETARÍA, la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Contrato – Programa.
 - c) Aplicar los fondos asignados al destino establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- d) Cubrir los cargos previstos mediante la sustanciación de los correspondientes concursos, los que deberán ser convocados en un plazo no mayor a dos años a partir de la designación interina de los docentes investigadores de la nómina.
- e) Remitir a LA SECRETARÍA las resoluciones de designación interina y las posteriores de llamado a concursos docentes y las designaciones de los docentes que hubieran accedido al cargo mediante los mismos.
- f) Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en la normativa aplicable al presente Contrato – Programa.

CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO – RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS.

El monto a asignar para la ejecución del presente Contrato-Programa contempla el costo salarial, a partir de ENERO de 2018, de los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos o los que correspondieran, con dedicación exclusiva, a crearse y/o la diferencia entre la dedicación actual y una dedicación exclusiva, en los cargos ya existentes, según consta en el ANEXO.

El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el presente instrumento y sus posteriores revisiones, no se cumplen las obligaciones asumidas en el presente. El mismo se ajustará anualmente teniendo en cuenta los cargos que resten consolidarse definitivamente en el presupuesto de LA UNIVERSIDAD.

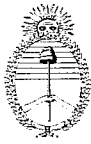
QUINTA: MONITOREO Y EVALUACIÓN.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA un Informe de Avance al año de ejecución del proyecto y un Informe Final, concluidas las actividades previstas en el presente Contrato – Programa.

SEXTA: INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD.

La incorporación al Presupuesto de LA UNIVERSIDAD de los fondos aportados por LA SECRETARÍA para los cargos docentes objeto del presente Contrato – Programa se realizará al finalizar el periodo de ejecución del mismo y estará sujeta a:

- a) La verificación del cumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de la CLÁUSULA TERCERA.
- b) La aprobación del Informe Final establecido en la CLÁUSULA QUINTA.



Universidad Nacional de Río Cuarto

c) El Cronograma previsto para la formulación del Presupuesto de la Administración Nacional establecido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En caso de que el proceso del concurso finalice antes del plazo de ejecución previsto en el presente Contrato-Programa, los montos correspondientes serán incorporados al presupuesto de LA UNIVERSIDAD en el siguiente ejercicio presupuestario y la prestación no se devengará del financiamiento previsto en el presente.

SEPTIMA: FISCALIZACIÓN.

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Contrato - Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del mismo. A esos efectos, LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

LA SECRETARÍA es ajena a la sustanciación de los concursos y a las designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo LA UNIVERSIDAD la única y exclusiva responsable en la ejecución de este aspecto del proyecto.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo; b) Rescindir el presente contrato.

DÉCIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA. READECUACION.

En el supuesto de que, con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos, se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a



Universidad Nacional de Río Cuarto

LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Contrato - Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de "LAS PARTES" no pudiera efectuar una readecuación y por ese motivo se rescindiera el Contrato - Programa, LA SECRETARÍA debe, por medio de notificación fehaciente, convocar a la nómina de docentes investigadores afectados por tal rescisión, y llevar adelante las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES en otros ámbitos afines, siempre con la conformidad expresa de los docentes investigadores perjudicados.

DÉCIMO PRIMERA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLAUSULA CUARTA del presente Contrato-Programa, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y sus modificatorios.

DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIA.

En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DÉCIMO TERCERA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS.

LA SECRETARÍA constituye domicilio en la calle Pizzumo N° 935 piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Ruta Nacional 36, km. 601 de la ciudad de Río Cuarto.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de ____ de 2017.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO

NÓMINA DE DOCENTES INVESTIGADORES A INCORPORAR A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO CUARTO

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.T.	CARGO EN LA UNIVERSIDAD (señalar el cargo a crear o el que posee actualmente el investigador en la Universidad)	CONDICIÓN (indicar si el cargo que posee en la Universidad es en condición de interino sujeto a concurso u ordinario o regular, si es un cargo a crear indicar "cargo a crear")	ANTIGÜEDAD (señalar la antigüedad docente certificada del investigador a incorporar)	ESPACIO CURRICULAR (en el que ya desarrolla o desarrollará su actividad docente)
RUIZ, FRANCISCO OSCAR	20-26220173-3	Ayudante de Primera Dedicación Simple	Efectivo por concurso	2 años y 4 meses	A determinar por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias Naturales, Físico- Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
CODA, JOSE ANTONIO	20-28712991-3	-	-	-	A determinar por el Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
AGUILERA, FACUNDO	20-31518354-6	Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva	Efectivo por concurso	10 años y 11 meses	A determinar por el Departamento de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
ASURMENDI, PAULA	27-32208259-8	-	-	-	A determinar por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias Naturales, Físico- Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto

PALACIOS, SOFIA ALEJANDRA	27-32208324-1	-	-	-	A determinar por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias Naturales, Físico- Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
------------------------------	---------------	---	---	---	--


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, **31 OCT. 2017**

VISTO, el Expediente N° 126358 por el cual se tramita la solicitud de Aval Institucional al evento TEDx Río Cuarto, edición 2017, organizado por TEDxRío Cuarto, organización sin fines de lucro dedicada a "Ideas que vale la pena difundir" integrada por un grupo de jóvenes voluntarios locales, de edades, profesiones y carreras diversas", a realizarse en el Centro Cultural Leonardo Favio de la ciudad de Río Cuarto, el día 28 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene, entre otros objetivos, potenciar las buenas ideas de las personas, visibilizar las actividades e historias de la ciudad y motivar al resto de la población a que busque o lleve a cabo sus propias ideas.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar el Aval Institucional de esta Universidad Nacional, al evento TEDx Río Cuarto, edición 2017, organizado por TEDxRío Cuarto, organización sin fines de lucro dedicada a "Ideas que vale la pena difundir" integrada por un grupo de jóvenes voluntarios locales, de edades, profesiones y carreras diversas", a realizarse en el Centro Cultural Leonardo Favio de la ciudad de Río Cuarto, el día 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°

388

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, el proyecto de Convenio de Cooperación para la Movilidad Estudiantil entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad de Zaragoza -España-, obrante a fojas 2/4 del Incidente N° 71518-6, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivo fortalecer las relaciones académicas existentes y establecer nuevas relaciones.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8232, no realizando objeciones desde el punto de vista legal.

Que se ha expedido la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 199/17, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se aprueba el referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio de Cooperación para la Movilidad Estudiantil entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad de Zaragoza -España-, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N°

389

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N°

389

ANEXO I

AL

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA)

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA)

De una parte, D. Francisco Javier García Ramos, Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Zaragoza (España).

Y, de otra, D. Guillermo Carlos Bernardes, Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina).

Visto el convenio de cooperación interuniversitaria firmado entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad, y guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan:

Primero. Desarrollar acciones de cooperación en las áreas de Agronomía y Ciencias ambientales

Segundo. Desarrollar trabajos de investigación. Estos trabajos podrán dar lugar a publicaciones científicas conjuntas acordes con estos programas. Los resultados obtenidos en los trabajos de investigación conjuntos podrán ser objeto de seminarios científicos y su eventual publicación se derivará del acuerdo de los participantes en la investigación.

Tercero. Recibir a profesores e investigadores por el tiempo y condiciones que establezcan ambas partes, en función de sus respectivas disponibilidades.

Cuarto. Ambas partes consideran de particular importancia, la realización de acciones conjuntas en programas de maestría y doctorado, con la modalidad que en cada caso se establezca y en relación con las áreas señaladas en el punto primero del presente anexo.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Quinto: Contribuir a la formación teórica y práctica de estudiantes procedentes de la Universidad contraparte, favoreciendo la realización de periodos de prácticas en sus instalaciones o centros concertados para ello, de acuerdo con los objetivos de enseñanza fijados por los departamentos y/o centros implicados.

Sexto: Con la finalidad de obtener el óptimo desarrollo y seguimiento del presente anexo, cada Universidad designará a sus respectivos responsables, quienes tendrán la misión de preparar las programaciones que sean convenientes y actuar como Comisión de seguimiento. En todo caso, esta Comisión asumirá como funciones las siguientes:

- a. La puesta en marcha del presente convenio, así como velar por el cumplimiento del mismo y su correcto desarrollo, de mutuo acuerdo.
- b. Proponer, con la debida antelación, los objetivos y actividades anuales, docentes y de investigación, derivados del presente acuerdo, así como sus posibles actualizaciones que deberán ser aprobados por las partes en el convenio de colaboración.
- c. Proponer las condiciones generales y particulares para llevar a cabo los periodos de formación teórica y/o prácticas de estudiantes a realizar en la otra Universidad, número de alumnos a recibir, selección de los mismos, duración de la estancia, condiciones de tutorización y cuantas otras cuestiones surjan o sean necesarias para garantizar la correcta formación de los alumnos.
- d. Proponer las condiciones, generales y particulares en las que se realizarán el intercambio de personal docente e investigador.
- e. Efectuar la evaluación anual de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio e informar de ello a la autoridad competente, cada uno en la institución a la que pertenezca.
- f. Analizar los asuntos no contenidos en el presente acuerdo y proponer las oportunas modificaciones, actualizaciones o adendas al mismo, conducentes a la obtención de su mayor eficacia.
- g. Dar la máxima difusión posible al Acuerdo en sus respectivas Instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.
- h. Tratar y resolver cuantas otras cuestiones puedan surgir y que afecten al desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Séptimo. La comisión de seguimiento deberá constituirse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del anexo.

Octavo. En cumplimiento del artículo quinto del convenio general, la institución de origen se responsabilizará de que cada uno de sus participantes en acciones de movilidad, lo haga con el debido seguro de accidentes y de atención sanitaria, siendo este obligatorio. El coste del mismo podrá ser asumido bien por la institución de procedencia o bien por el propio participante. A menos que se acuerde por escrito lo contrario y nunca de manera general, la Universidad de acogida no correrá con los costes del seguro de los participantes que recibe, pudiendo exigir la acreditación del mismo a la llegada de los participantes.

Noveno. Ambas instituciones procurarán conseguir la financiación necesaria para el desarrollo de las acciones e intercambios mencionados, con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Décimo. Tal y como se establece en el artículo tercero de cooperación entre las dos universidades, los firmantes del presente anexo han dado previamente cuenta de su contenido a los rectores respectivos y quedan encargados de la eventual renovación o cancelación del mismo.

Undécimo. Este anexo tendrá una duración de 4 años, pudiendo prorrogarse por tácita reconducción, estando en todo momento supeditado a la vigencia del Convenio General en el que se enmarca esta colaboración.

Duodécimo. Tras haber informado previamente al Rector respectivo, los responsables designados de cualquiera de las partes, podrán instar a los firmantes del presente documento, la denuncia del mismo, con un preaviso de 3 meses, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado, se firma por duplicado el presente anexo al acuerdo de cooperación en el lugar y fecha indicados.

En Huesca, a 20 de marzo de 2017

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA
POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En , a de de 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO



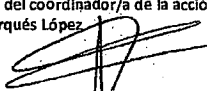
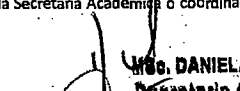
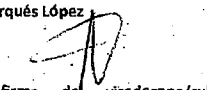
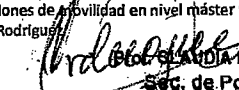
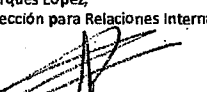
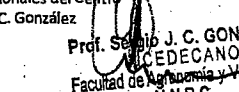
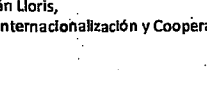
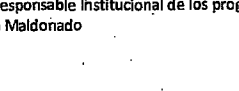
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE
ESTUDIANTES ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ZARAGOZA (ESPAÑA) Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA).

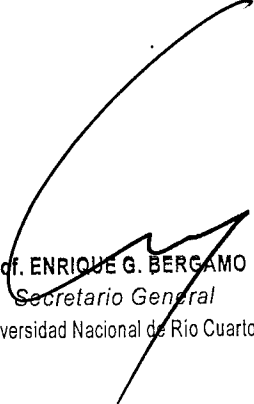
ENTRE	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA)		
Representante Institucional	Nombre: D. José Antonio Mayoral Murillo (Rector)		
	Teléfono: +34 976 76 20 52	Fax: +34 976 76 23 20	Correo-e: relint@unizar.es
	Página web: http://www.unizar.es		

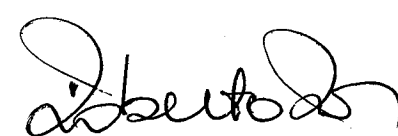
Y	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA)		
Representante Institucional	Nombre: D. ROBERTO HUGO ROVERE		
	Teléfono: 54-0358-4676300	Fax: 54-0358-4676108/160	Correo-e: secpriv@unrc.edu.ar
	Página web: www.unrc.edu.ar		

Estudios/Áreas	Grado	Master	Doctorado	País salida	País destino	Nº estudiantes	Duración en meses (por alumno)
Agronomía / Ciencias ambientales	X	X	X	España	Argentina	2	10
Ingeniería Agronómica	X	X	X	Argentina	España	1	6

Firma de los tutores y representantes autorizados de ambas Instituciones:	
Nombre de la Institución: Universidad de Zaragoza, España Nombre del Centro: Escuela Politécnica Superior Nombre y firma del coordinador/a de la acción de movilidad M ^a Eugenia Marqués López 	Nombre de la Institución: Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina Nombre del Centro: Facultad de Agronomía y Veterinaria Nombre y firma de la Secretaría Académica o coordinador/a de la acción de movilidad Daniela Zubeldía  M^{te}. DANIELA ZUBELDÍA Secretaría Académica
Nombre y firma del coordinador/a de máster y doctorado (si procede, sólo para acciones de movilidad en nivel máster y/o doctorado): M ^a Eugenia Marqués López 	Nombre y firma de la Secretaría de Posgrado de la FAV (si procede, sólo para acciones de movilidad en nivel máster y/o doctorado): Claudia Rodríguez  Prof. CLAUDIA RODRÍGUEZ Sec. de Posgrado
Nombre y firma del vicedecano/subdirector de Relaciones Internacionales del Centro: M ^a Eugenia Marqués López, Adjunta a la Dirección para Relaciones Internacionales 	Nombre y firma del vicedecano/subdirector de Relaciones Internacionales del Centro: Sergio J.C. González  Prof. Sergio J. C. GONZÁLEZ VICEDECANO Facultad de Agronomía y Veterinaria U.N.R.C.
Nombre y firma del coordinador/a Institucional de los programas de movilidad: Francisco Beltrán Lloris, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación 	Nombre y firma de la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales UNRC, Responsable Institucional de los programas de movilidad: Gabriela Maldonado 
Fecha:	Fecha:

La vigencia de este acuerdo se extenderá por periodos anuales prorrogables tácitamente por periodos iguales de tiempo mientras cualquiera de las partes firmantes no proceda a su renuncia.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 60447-10** y la Resolución Consejo Directivo N° 258/16 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Universal, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Servicio a Terceros denominado "Determinación del potencial citotóxico y genotóxico de sustancias químicas a través de diferentes ensayos", cuyo Código de Servicio es SRV - ALB- C455, cuya responsable es la Doctora Cristina TORRES.

Que el ingreso, administración y ejecución de los fondos generados por este servicio se registrará por las normativas específicas vigentes en la Institución, Resolución Consejo Superior N° 117/04.

Que a fojas 2 a 4 obra solicitud de prestación de Servicios a Terceros y a fojas 5, como Anexo I de la misma, obra el Acuerdo del Personal del Laboratorio y Confirmación de Entrenamiento.

Que a fojas, 8 la Comisión de Investigación, Posgrado y transferencia propone la aprobación del Servicio a Terceros denominado "Determinación del potencial citotóxico y genotóxico de sustancias químicas a través de diferentes ensayos".

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Servicio a Terceros denominado "Determinación del potencial citotóxico y genotóxico de sustancias químicas a través de diferentes ensayos", del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, cuyo Código de Servicio es SRV-ALB-C455 y cuya responsable es la Doctora Cristina TORRES (DNI.N° 21999712).

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

391

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125972 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Almacenes dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas por el Decreto 366/06- Tit. 4.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Almacenes dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por la Secretaría Económica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 06 al 13 de diciembre de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 21 de diciembre de 2.017, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente ó haber quedado desierta dicha instancia, deberá llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso, que serán las siguientes:

-Inscripción: 08 al 16 de febrero de 2018.

-Fecha de evaluación: 26 de febrero de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1123

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N°

1123

Unidad: Departamento de Almacenes - Secretaria Económica

Responsabilidad Primaria:

- Entender en todos los asuntos inherentes a la asistencia para el funcionamiento general del Departamento.
- Asistir a las comisiones de recepción de materiales y bajas patrimoniales.
- Supervisar en la Recepción y Expedición, rotulación y almacenamiento de los materiales provenientes de Órdenes de Compras, Rezagos y Comodatos.
- Supervisar la descarga de mercadería, traslado interno, almacenamiento, expedición y carga a vehículos.
- Supervisar el registro y traslado de la documentación a las distintas áreas de la U.N.R.C.
- Supervisar el funcionamiento general del depósito.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos generales sobre funciones esenciales del área a concursar.
- Demostrar predisposición para la atención al público y/o proveedores.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Ernesto J. VESCOVI
DNI.N° 22077541

Señor Elobardo J. KAUFMAN
DNI.N° 14848514

Señor Jorge D. ESCUDERO
DNI.N° 14950604

SUPLENTES

Señor Fabián E. COSTA
DNI.N° 24521786

Señor José L. GIRAUDO
DNI.N° 25313534

Señor Luis A. FERREIRA
DNI.N° 14334201

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL

- Órganos de Gobierno de la Universidad, fines y estructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Organización funcional de la Secretaria Económica.
- Conocimiento de las áreas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Conocimiento general CCT 366/06.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Misiones y funciones del Departamento de Almacenes.
- Conocimiento General del funcionamiento del Departamento de Almacenes.
- Conocimiento General del proceso de cumplimiento de contrato.
- Conocimiento específico del trámite de recepción de materiales por órdenes de compra.
- Conocimiento específico del Trámite de Gestión de Baja de Bienes Patrimoniales. Resolución Rectoral N° 150/10.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, la necesidad de proceder a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento **TP- Categoría -5-** en el Área de Servicios al Público de la **Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, según se tramita por Expediente N° 125.803, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas por Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento **-TP-, Categoría -5-** en el Área de Servicios al Público de la **Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00 o a determinar por esa Secretaría, con las especificaciones del Anexo **-I-** de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2017 a las 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el artículo 1° de la presente, se realizará el día 15 de diciembre de 2.017, a partir de las 10:00 horas en el ámbito de la Dirección de Biblioteca.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente ó haber quedado desierta dicha instancia, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo **-I-** de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 07 al 15 de febrero de 2018.

-Fecha de evaluación: 23 de febrero de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1124

Prof. ENRIQUE BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N°

1124

Unidad: Área de Servicio al Público - Dirección de Biblioteca Central
"Juan Filloy" - Secretaría Académica

Responsabilidad Primaria

- Asistir al Jefe de área de Servicios al Público en lo concerniente a las actividades propias del procedimiento de circulación del material bibliográfico y documental.
- Supervisar las tareas del personal del tramo inicial de Servicio al Público.
- Atención del servicio de préstamos y devoluciones e información al usuario y estadísticas varias.
- Conservar el orden de las salas de lectura y del fondo bibliográfico.
- Asesorar a los usuarios en la búsqueda y recuperación de información.
- Mantenerse informado/a y actualizado/a en relación a nuevos procedimientos, tareas, servicios y procesos, a través de: Intranet, capacitación, reuniones de trabajo, Jefatura directa y otros.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer título de Bibliotecario o Bibliotecólogo o poseer experiencia en el área Bibliotecología.
 - Poseer experiencia en la atención de Servicio al Público.
 - Conocimientos del Sistema de Préstamos Bibliotecarios. Sistema de Clasificación Bibliográfica (CDU), ordenación y mantenimiento de depósitos bibliográficos.
 - Iniciativa y criterio para ofrecer soluciones a posibles problemas del Área.
 - Participación en la formación de usuarios (charlas, guías de visitas, etc).
 - Conocimiento de búsqueda en los OPACs de la Biblioteca y entidades cooperantes.
 - Conocimientos de pautas de selección de material para encuadernación y reparación básica.
- 



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Sra. Mónica TORRETA
DNI. N° 17105831

Señora Jorgelina GADEA
DNI. N° 31401911

Sr. Martín GÓMEZ
D.N.I.N° 32341613

SUPLENTE

Sra. Alejandra FANTUZZI
D.N.I.N° 13967974

Señor Ariel CASTAGNET
DNI.N° 28207331

Señor Germán GÓMEZ
DNI. N° 25136564

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. **Dicho plazo podrá ampliarse** por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL

- Estatuto de la Universidad.
- Misión y funciones de la Biblioteca.
- Reglamento de la Biblioteca.
- Manejo de material bibliográfico básico, complementario y de referencia.
- Ordenación de fondos bibliográficos.
- Sistema de préstamo/devolución.
- Servicio a los lectores: referencia e información bibliográfica lectura en sala y libre acceso.
- Tipos de préstamos. Préstamo interbibliotecario.
- Estrategias de búsqueda en los OPACs de la biblioteca y de entidades cooperantes.
- Nociones básicas de búsquedas académicas y Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCYT.
- Formación de usuarios en la búsqueda y localización de documentos.
- Estadísticas de las operaciones derivadas del servicio de préstamos.
- Pautas para seleccionar material para reparaciones - encuadernación.
- Conocimientos básicos del sistema de clasificación (CDU).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° 125589 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y lo reglamentado por el título 4 del Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas, a cumplir en horario rotativo, de mañana, tarde y noche, pudiendo ser modificado por razones de servicio, previa autorización del Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, ello conforme a las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 18 de diciembre de 2.017, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente ó haber quedado desierta dicha instancia, deberá llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso, que serán las siguientes:

-Inscripción: 05 al 09 de febrero de 2018.

-Fecha de evaluación: 21 de febrero de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un periodo igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1125

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N°

1125

Unidad: Departamento de Seguridad y Control - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios

b) Responsabilidad Primaria:

- Colaborar con la Jefatura del Departamento en: El Cumplimiento de las Misiones y Funciones del Departamento.
- Entender en la Confección del Libro Diario de Novedades y Tareas Administrativas del Servicio del Departamento de Seguridad y Control (Recepción de Denuncias - Entrega y Recepción de Documentación).
- Control ingreso de Proveedores varios - Control de asistencia de personal de Organismos extrauniversitarios.
- Entender en la previsión de hechos delictuosos y daños al patrimonio de la Universidad.
- Entender en la Supervisión General de las tareas que debe cumplir el personal a su cargo.
- Atender consultas a toda persona que lo solicite. Tener conocimiento de las Disposiciones de tránsito en la red Vial interna del Campus.
- Controlar ingreso y egreso de proveedores, recolectores de residuos y comerciantes ambulantes.
- Hacer verificar el normal funcionamiento del sistema de iluminación general, detectando posibles irregularidades. Inspeccionar los vehículos, en aquellos casos que expresamente se ordene por Autoridad Competente.
- Toda otra función no especificada, pero que su ejecución sea necesaria para el normal y eficaz cumplimiento del servicio.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del área a Concursar.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Roberto, SUAREZ
DNI.N° 12630509

Señor César PIANAROLI
DNI N° 26.957.285

Señor Enrique, VAREA
DNI.N° 12762520

SUPLENTES

Señor Hugo, MERCADO
DNI.N° 14334348

Señor Franco, SCOPONI
DNI.N° 25490276

Señor Julio, LEPORI
DNI.N° 23436761



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL

- Estatuto de la Universidad.
- Misiones y funciones del Departamento de Seguridad y Control.
- Conformación de los recursos humanos del Departamento de Seguridad y Control.
- Distribución de recursos humanos (puestos de guardia).
- Procedimientos que se aplican para retiro de materiales fuera de la Universidad.
- Documentación que se lleva en el Departamento de Seguridad y Control.
- Procedimientos que se aplican ante la presencia de sucesos graves (incendio, robo, accidente, etc.) en la Universidad.
- Tener redacción propia, correcta ortografía y caligrafía.
- Conocimientos de PC Programa Word, Conocimiento de Correo Electrónico y Programas de Red Interna de la Universidad que utiliza el Departamento.
- Tener conocimiento y aplicación de la Resolución Rectoral N° 056/96 y Resolución del Consejo Superior N° 122/02.
- Tener conocimientos sobre sistema de alarmas.
- Conocer la Resolución Consejo Superior N° 157/08 y los lineamientos básicos de la Resolución Consejo Superior N° 260/08, de higiene y seguridad en el trabajo.
- Tareas, Funciones y Obligaciones de:
 - Escribientes.
 - Agentes de Guardia Principal.
 - Serenos de Facultades y Pabellones sitos en el Campus Universitario.
 - Serenos en sector de deportes del Campus Universitario.
 - Agentes de Guardia de Residencias Universitarias (de Alumnos y de Docentes).



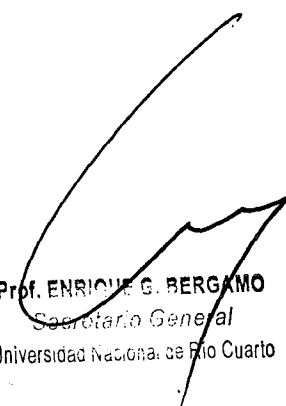
Universidad Nacional de Río Cuarto

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 OCT. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 122742, referidas a la Resolución Rectoral N° 811/17, por la cual se dispuso llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento TP - Categoría 3, en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad por Resolución Rectoral N° 995/17, se suspendió transitoriamente el referido Concurso, cuya fecha de evaluación se había fijado para el día 29 de septiembre del corriente año.

Que ante ello corresponde **fijar** una nueva fecha de evaluación, como así también disponer la constitución del Jurado encargado de llevar a cabo el llamado a Concurso Interno y General dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 811/17, para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento TP - Categoría 3, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - Establecer como fecha de evaluación e integrantes del Jurado del llamado a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento TP - Categoría 3, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 811/17, las que se indican a continuación:

EVALUACION: 28 de noviembre de 2017.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señora Lucia Teresa COSTA
DNI.N° 13389732

Señora Rosana Liz GARNICA
DNI.N° 20080008

Señora Mariela Rosana WOELKE
DNI.N° 23226219

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1126

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 126401**, referidas a la necesidad de actualizar el monto de las **Becas de Ayuda Económica y de las Becas de Alumno con Discapacidad**, entregadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el monto percibido por los beneficiarios de tales Becas, fue actualizado por última vez en agosto de 2.016, conforme lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 230/16.

Que los gastos a afrontar por los becarios, han sufrido un sustancial aumento en estos últimos meses.

Que el Reglamento de Becas, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 190/012, establece que las becas que se otorguen deberán estar destinadas a promover y facilitar el ingreso y la permanencia de estudiantes, en situación de vulnerabilidad y/o de escasas posibilidades económicas, en esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Derogar los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 230/16, en lo referente a los montos de las Becas de Ayuda Económica y de Alumno con Discapacidad, por la cual se aprobó el monto de las Becas de referencia vigentes a la fecha.

ARTICULO 2° - **Aprobar** a partir del **01 de noviembre de 2.017**, el nuevo monto de las Becas, establecidos oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 230/16, de acuerdo al siguiente detalle:

Beca de Ayuda Económica:	(\$ 2.400,00)
Beca de Discapacidad	(\$ 4.800,00)

ARTICULO 3°- Determinar que los alumnos beneficiarios con Becas de Ayuda Económica, sin perjuicio del monto asignado por el Artículo precedente, percibirán **veinte (20) vales de comedor equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

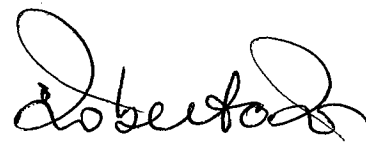
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISITE

RESOLUCION N°

392

1

Prof. **ENRIQUE G. BERGAMO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **ROBERTO LUIS ROVERE**
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125.986 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4-** en la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -4-** en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario a determinar por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del **08 al 16 de febrero de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 06 de marzo de 2.018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: **19 al 23 de marzo de 2018.**

-Fecha de evaluación: **11 de abril de 2018.**

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1128

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N°

1128

Unidad: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad Primaria:

- Conocer la misión de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Entender en las tareas que comprende el accionar de distintas áreas que dependen de la Dirección General Administrativa (Mesa de Entradas, Despacho), (económica y presupuestaria), Personal (licencia no-docente)
- Asesorar y atender todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa/contable y presupuestaria de la Facultad.
- Asesorar y atender todos los aspectos relacionados con la Mesa de Entradas de la Facultad.
- Controlar altas y bajas del personal docente y no docente de la Facultad, como así también confección de legajos del personal de la misma.
- Entender y asistir a la Dirección General respecto a la protocolización de actos resolutiveos, providencias, etc, refrendada por el Decanato y el Consejo Directivo.
- Entender en lo referente al manejo de Registros Contables (cajas chicas- compras) específicamente fondos rotatorios y recursos propios. Servicios a Terceros.
- Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales según Decreto 366/06.
- Funciones esporádicas: colaboración en tareas de reemplazo en caso de ausencia de personal administrativo.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señora Elisabeth MAZZONI
DNI.N° 10821645

Señora Soledad FALCONE
DNI.N° 27337279

Señor Iván BRANQUER
DNI.N° 26855359

Suplentes:

Señora Lucía COSTA
DNI.N° 13389732

Señora Eliana MOSCIARO
DNI.N° 22363324

Señora Patricia VARELA
DNI.N° 20336536

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y Específico

- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Título Preliminar y Artículos desde 26 a 56 inclusive).
- Organigrama y Estructura funcional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No-Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales según Decreto N° 366/06.
TÍTULO 6: TIEMPO DE TRABAJO. Desde Artículo 74 al Artículo 96 inclusive.
- Reglamentación y procedimiento administrativo relativo a gestión contable y rendición de fondos rotativos, viáticos y Ley de Cheques. Régimen sobre pautas de facturación de tareas de vinculación con la sociedad.
- Reglamentación y rendición de subsidios con fuente de financiación interna y/o externa.
- Redacción propia de notas, memorandos y/o cualquier otro escrito de uso habitual en el ámbito Decanato de la Facultad.
- Reglamentación relacionada a la Vinculación Directa con la Sociedad.
- Expedientes: Definición, apertura, tramitación, seguimiento, incorporaciones, desgloses, foliatura, archivo, etc. (según Reglamentaciones vigentes).
- Confección de legajos del Personal Docente y No Docente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Manejo de Word, Excel, Internet, SEGEX, Programas específicos, Página WEB.
- Uso de Servicios Informáticos.
- Conocimientos del Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX). Versión para web 3.0.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ENRIQUE C. BERGAMO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125.985 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-** en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -3-** en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario a determinar por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del **08 al 16 de febrero de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día **02 de marzo de 2.018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 19 al 23 de marzo de 2018.

-Fecha de evaluación: 09 de abril de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1129

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N°

1129

Unidad: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales -
Secretaría de Posgrado

Responsabilidad Primaria:

- Desempeñarse en las actividades administrativas que se realizan en la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales:
- Manejo y archivo de documentación.
- Atención al público.
- Entender en el trámite de iniciación de Expedientes y pases de Expedientes.
- Entender en todo lo referente a la carga de datos en el Sistema de Expedientes (SEGEX).
- Atención Alumnos de Post Grado.
- Registro de Documentación.
- Archivo de Documentación.
- Régimen de Alumnos de Post Grado.
- Manejo de SISTEMA INTEGRAL DE POST GRADO (SIPO)
- Reglamentaciones vigentes para las carreras de Post- Grado que se dictan en la Facultad.
- Manejo de distintos programas informáticos, tales como Windows, Excel, Pagina Web.
- Entender en lo referente a la inscripción, presentación de avances de tesis, seguimiento y control de Doctorados.
- Vinculación con Secretaría de Posgrado y Cooperación Institucional de la Universidad.
- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Condiciones Específicas:

- Tener conocimientos de la normativa específica de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.
- Tener experiencia en la función o en su defecto poseer conocimientos sobre la misma.
- Manejo de SISTEMA INTEGRAL DE POST GRADO (SIPO).
- Entender en todo lo referente a la carga de datos en el Sistema de Expedientes (SEGEX).
- Redacción propia.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señor Marcelo BUENO
DNI.N° 17921591

Señora Sonia CRUSEÑO
DNI.N° 21.013.107

Señora Natalia M. BERTOLA
DNI.N° 23948664

Suplentes:

Señora Elizabeth MAZZONI
DNI.N° 10821645

Señora Fanny SALGADO
DNI.N° 14876757

Señora Patricia VARELA
DNI.N° 20.336.536

 Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- 
- Organización y Funciones de la Universidad.
 - Órganos de Gobierno de la Universidad.
 - Estructura funcional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
 - Organigrama de la Facultad.
 - Resoluciones Ministeriales vinculadas a carreras de postgrado (160/11 y 2385/15).
 - Régimen de carreras de postgrado (Resolución Consejo Superior N° 048/14 y su modificatoria, Resolución Consejo Superior N° 303/16).



Universidad Nacional de Río Cuarto

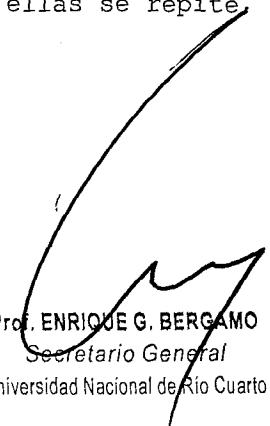
- Régimen de carreras de postgrado Interinstitucionales (Resolución Consejo Superior N° 205/16).
- Régimen de Alumnos de Postgrado (Resolución Consejo Superior N° 082/07).
- Régimen de Diplomatura (Resolución Consejo Superior N° 237/16).
- Reglamento formato presentación de tesis de maestría y doctorado de la U.N.R.C. (Resolución Consejo Superior N° 456/15).
- Disposición del Consejo Académico de la Escuela de Postgraduación de la UNRC N° 026/16, 024/07, 017/08, 256/185 y 033/07.
- Resoluciones Consejo Superior N° 019/02, 109/06 y 168/11. Referentes a ayudas económicas a docentes y no docentes locales.
- Administración pública (Ley de procedimientos administrativos N° 19549 y 21686 y sus reglamentaciones).
- Licencias y justificaciones (Decreto 366/06).
- Tareas inherentes a la responsabilidad primaria del cargo.
- Conocimiento sobre liderazgo y trabajo en equipo.
- Redacción (en lo referente a lengua y ortografía) de notas y memorandos.

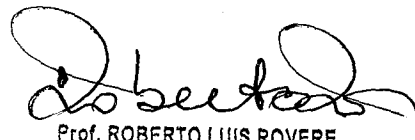
SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126.000 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -2-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -2-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario a determinar por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del **08 al 16 de febrero de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 28 de febrero de 2.018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 19 al 23 de marzo de 2018.

-Fecha de evaluación: 06 de abril de 2018.

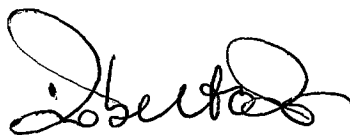
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1130

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N°

1130

Unidad: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales -
Registro de Alumnos

Responsabilidad Primaria:

- Conocer las misiones y funciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Desempeñar las tareas de dirección, planeamiento, coordinación y organización de las funciones del Área Registro de Alumnos de la Facultad.
- Brindar asesoramiento e información ante las autoridades en lo concerniente a los procedimientos sobre las tareas de Registro de Alumnos.
- Supervisar las tareas efectuadas por el personal no docente del Registro de Alumnos de la Facultad como así también las que deriven de actos administrativos que involucren docentes y alumnos.
- Entender y controlar las tareas Administrativas que se llevan a cabo en la Facultad referidas a procedimientos de Organización del Registro de Alumnos, entre otras: Organigrama, Reglamentos, etc.
- Proponer y diseñar criterios, mecanismos de integración en las diferentes actividades de grado.
- Conocer todo lo relativo a cada una de las tareas que se llevan a cabo en la Unidad Académica.

 **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Desarrollar las tareas que el cargo comprende, con eficiencia y eficacia incluyendo capacitación para ello.
- Desempeñarse con actitud ética y conducirse con respeto en sus relaciones con el personal de la Universidad, Facultad y Público en General.
- Guardar la discreción correspondiente respecto a los hechos, situaciones e información de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Respetar y seguir la vía jerárquica correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las causales involucradas en los incisos a) al e) del artículo 21° del Decreto 366/06.

 Condiciones Específicas:

Poseer y acreditar conocimiento en:

- Administración de Recursos Humanos.
- Conocimiento sobre Liderazgo.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Conocimiento sobre equipos de trabajo.
- Conocimiento sobre todos los sistemas que se utilizan en la Universidad con incidencia en la Facultad, Registro de Alumnos específicamente.
- Acreditar experiencia en el desempeño del cargo a concursar o similar.
- Acreditar capacitación en la redacción de escritos.
- Demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado público.
- Presentación de Proyectos donde se contemple la temática del concurso como propuesta de innovación con respecto a una visión futura de la Unidad Académica y principalmente de la inserción de la Dirección de Registro de Alumnos con todas las demás Áreas de la Facultad.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señor Héctor GATTI
DNI.N° 8410161
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Señora Elizabeth MAZZONI
DNI.N° 10821645

Señora Mónica ESCALAREA
DNI.N° 21013502

Suplentes:

Señora Teresa Adriana MILAC
DNI.N° 10938626
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

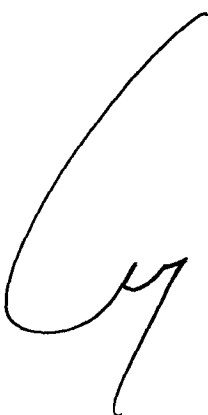
Señor Omar GATTI
DNI.N° 14950632

Señora Clara IJELCHUK
DNI.N° 6227003

 Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y Específico

- 
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto - Título V Claustros - Capítulo III- Título VI (Actividad Universitarias) Capítulo I: Enseñanza Sección A- Enseñanza Universitaria - Título VII (Régimen electoral) Capítulo I. Normas Generales Capítulo VI: Elección de Consejeros Alumnos.
 - Organigrama de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
 - Regímenes de Alumnos de enseñanza de grado Resolución Consejo Superior N° 120/17.
 - Sistema de información SIAL.
 - Normas de diligenciamiento de Expedientes y actuaciones administrativas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Conocimientos básicos de herramientas de informática (Word y Excel).
- Convenio Colectivo de Trabajo No Docente.
- Equivalencias. Resolución Consejo Superior N° 043/2007.
- Planes de Estudio.
- Legajos de alumnos y Desglose de documentación.
- Reglamentación para la emisión de certificados analíticos parciales y finales, duplicados y triplicados de certificado analítico final.
- Resolución de problemáticas que pueden presentarse en Registro de Alumnos y de tareas solicitadas por otras áreas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales.
- Calendario Académico.
- Presentación de Proyecto donde se contemple la temática del concurso como propuesta de innovación con respecto a una visión futura de la Unidad Académica.
- Entrevista personal: en la misma se evaluará la propuesta del Proyecto donde se contemple la temática del concurso como propuesta de innovación con respecto a una visión futura de la Unidad Académica.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125.999 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -1-** en la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -1-** en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario a determinar por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **08 al 16 de febrero de 2.018**, de **08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 26 de febrero de 2.018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 19 al 23 de marzo de 2018.

-Fecha de evaluación: 04 de abril de 2018.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

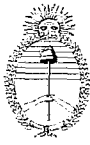
RESOLUCION N°

1131

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N°

1131

Unidad: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad Primaria:

- Asesorar al Decano, Vicedecano y/o Autoridades en todo lo relacionado a diligenciamiento de documentación y toda otra actividad relacionada al procedimiento administrativo de la Dirección General y la originada a través de sus áreas dependientes y remitidas de las dependencias de la Facultad, Rectorado, otras Facultades y demás Secretarías de la Universidad.
- Conocer las misiones y funciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales.
- Planificar actividades de la Unidad Académica para el cumplimiento, funciones y objetivos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Desempeñar las tareas de dirección, planeamiento, coordinación y organización de las funciones de la Unidad Académica.
- Supervisar las tareas efectuadas por el personal no docente de la Facultad como así también las que deriven de actos administrativos que involucren docentes y alumnos.
- Entender y controlar las tareas Administrativas y de Maestranza que se lleven a cabo en la Facultad, referidas a procedimientos de Organización de la Facultad.
- Mantener actualizada la Planta Docente y No Docente de la Facultad.
- Realizar tareas administrativas generadas de la relación con las Secretarías de Rectorado y demás Facultades.
- Conocer todo lo relativo a cada una de las tareas que se llevan a cabo en la Unidad Académica.
- Tramitar asuntos relacionados al Decanato, Secretarías y Consejo Directivo.
- Asistir a las autoridades en la programación y coordinación de las actividades de la Facultad.
- Atender los aspectos relacionados con la gestión contable y presupuestaria de la Facultad.
- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Condiciones Específicas:

Poseer y acreditar conocimiento en:

- Administración de Recursos Humanos.
- Conocimiento sobre Liderazgo.
- Conocimiento sobre equipos de trabajo.
- Acreditar experiencia en la función o en su defecto poseer conocimientos sobre la misma.
- Acreditar capacitación en la redacción de escritos y actos resolutivos.
- Poseer conocimiento de organización administrativa para lograr un sistema integrado de gestión.
- Rol de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico -Químicas y Naturales en la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Poseer una actitud proactiva y flexible.
- Contar con actitud de compromiso, liderazgo y motivación laboral.
- Crear y mantener un buen Clima Organizacional.
- Elaboración de Instrumentos de Trabajos para el personal no docente que cumple funciones en las distintas áreas de la Facultad.
- Demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado público.

Condiciones Generales:

- Desarrollar las tareas que el cargo comprende, con eficiencia y eficacia incluyendo capacitación para ello.
- Desempeñarse con actitud ética y conducirse con respeto en sus relaciones con el personal de la Universidad, Facultad y Público en General.
- Guardar la discreción correspondiente respecto a los hechos, situaciones e información de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Respetar y seguir la vía jerárquica correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las causales involucradas en los incisos a) al e) del artículo 21° del Decreto 366/06.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Cdor. Mauricio GARCIA
DNI.N° 25581149
Universidad Nacional de Chilecito

Señora Lucía COSTA
DNI.N° 13389732
Universidad Nacional de Río Cuarto

Señora Teresa Adriana MILAC
DNI.N° 10938626
Universidad Nacional de San Luis

Suplentes:

Señor Héctor GATTI
DNI.N° 8410161
Universidad Nacional de Córdoba

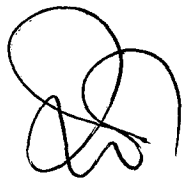
Señora Mónica ESCALAREA
DNI.N° 21013502
Universidad Nacional de Río Cuarto

Señora Alicia RODA
DNI.N° 13145562
Universidad Nacional de La Pampa

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y Específico

- 
- Organigrama y Estructura Funcional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
 - Reglamento Interno del Consejo Directivo y circuitos administrativos asociados.
 - Procedimientos y operaciones relacionadas con la Dirección General y áreas dependientes (Direcciones, Departamentos y Divisiones).
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, según Decreto N° 366/06.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, según Decreto N° 1246/15.
 - Régimen General y Específico de Carrera Docente.
 - Régimen General y Específico de Concursos Docentes Abiertos y Públicos de Antecedentes y Oposición.



Diligenciamiento y asesoramiento sobre trámites relativos a: Personal (Designaciones Efectivas, Interinas, Contratos, Profesores Extraordinarios, Visitantes, Renuncias, Renovaciones, Ayudantías de Segunda, Adscripciones), Contrataciones por Servicios Personales y de Obras.



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Elaboraciones de factibilidades presupuestaria para Contratos y designaciones de condición Interina y Efectiva, Códigos 060,062.
- Sistema de información de: Registro de Alumnos, Postgrado, Contable, Recursos Humanos y Expedientes.
- Elaboración de Instrumentos de Trabajos para el personal no docente que cumple funciones en las distintas áreas de la Facultad.
- Implementación de acciones que enriquezcan los actuales sistemas de selección de personal.
- Diligenciamiento y asesoramiento sobre designaciones de Profesores Eméritos, Consultos, Honoris Causa).
- Reglamento sobre licencias del personal docente y no docente.
- Mecanismos de selección de Personal.
- Normativas sobre el Régimen de Jubilaciones. Tramitación.
- Presentación de Proyecto donde se contempla la temática del concurso, como propuesta de innovación con respecto a una visión futura en la Unidad Académica.
- Presentación de Proyecto donde se contempla la temática de Selección del Personal No Docente en la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Entrevista Personal: en la misma se evaluará la propuesta del Proyecto donde se contemple la temática de Selección del Personal No Docente en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

SORTEO DE TEMAS

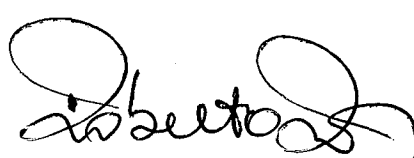
Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Incidente N° 119419-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para iniciar la ejecución de la propuesta "Talleres sobre utilización de Aulas Virtuales y preparación para certificar competencias TIC", enmarcada en la Línea de acción 7: Articulación con la escuela media en TIC y capacitación a distintos actores, del Programa de Fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC, aprobado por Resolución Consejo Superior 285/16.

Que dicha propuesta tiene como objetivo principal brindar a los estudiantes de esta Casa de Estudios, instancias de formación y capacitación en las potencialidades y utilidades de las aulas virtuales como herramientas de comunicación, intercambio y colaboración en el ámbito educativo universitario.

Que inicialmente la referida propuesta será llevada a cabo, de manera conjunta, por la Federación Universitaria de Río Cuarto y la mencionada Secretaría, y tendrá como Responsables al Profesor Ariel FERREIRA SZPINIAK, al A.C. Nahuel PEREYRA y al alumno Joaquín MANCHADO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la realización de la propuesta "Talleres sobre utilización de Aulas Virtuales y preparación para certificar competencias TIC", la cual obra como Anexo -I- de la presente, enmarcadas en la Línea de acción 7: Articulación con la escuela media en TIC y capacitación a distintos actores, del Programa de Fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC, llevada a cabo de manera conjunta entre la Federación Universitaria de Río Cuarto y la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1134

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE S. BERGAMO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1134

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

**Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y
comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto**

**Línea de acción 7: Articulación con la escuela media en TIC y
capacitación a distintos actores**

**Propuesta: Talleres sobre utilización de Aulas Virtuales y preparación
para certificar competencias TIC**

Objetivos

El objetivo principal de la presente propuesta es brindar a los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) instancias de formación y capacitación en las potencialidades y utilidades de las aulas virtuales como herramientas de comunicación, intercambio y colaboración en el ámbito educativo universitario.

Fundamentación

La UNRC dispone desde hace más de 15 años un Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) denominado SIAT (Sistema Informático de Apoyo a la Teleformación), el cual es utilizado en las diferentes carreras de grado y posgrado de la Universidad gestionando aulas virtuales que permita llevar adelante prácticas educativas con modalidad a distancia y semipresencial (como apoyo a las materias de las carreras presenciales).

En lo que va del año 2017 se han creado más de 500 aulas virtuales correspondientes a materias de distintas carreras de la propia Universidad, lo cual implica la participación e intervención de cientos docentes y estudiantes en las diferentes aulas virtuales durante este ciclo lectivo.

En consideración de la presencia y utilización del EVEA SIAT en la comunidad educativa, esta propuesta intenta, por un lado, ofrecer espacios de formación y



Universidad Nacional de Río Cuarto

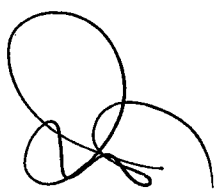
capacitación en la adecuada utilización de las aulas virtuales a los estudiantes de la UNRC, y por otra, utilizar los espacios educativos virtuales como ayuda para la formación.

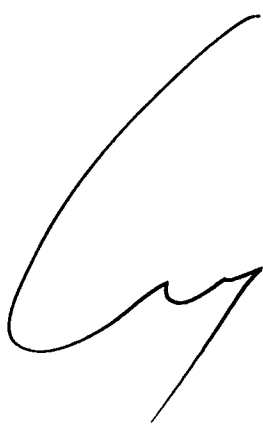
Metodología

El proyecto está destinado a la comunidad de estudiantes de la UNRC, razón por la cual la planificación e implementación del proyecto estará a cargo de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC) y en Centro IRC de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

La FURC se compromete a:

- Difundir el proyecto.
- Realizar el proceso de inscripción de cada uno de los estudiantes.
- Coordinar con el personal del Centro IRC fechas y horarios de cada una de las instancias de capacitación que se ofrecerán a los estudiantes.

 El Centro IRC se compromete a:

- Gestionar la sala de informática y llevar a cabo los talleres sobre utilización de aulas virtuales. Los mismos serán implementados estableciendo un cupo máximo (por cada jornada de capacitación) de 15 estudiantes y con una duración de 1 hora.
 - Entregar la certificación correspondiente a aquellas personas que hayan asistido a los talleres sobre utilización de aulas virtuales.
 - Ofrecer a los estudiantes asistentes, la posibilidad de participar en el proyecto de Certificación de Competencias TIC (enmarcado en Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto).
 - Acompañar a los estudiantes interesados en certificar competencias TIC, mediante una dinámica de participación no presencial apoyada en la utilización de un aula virtual. Dicho acompañamiento implica aporte de materiales de estudio, actividades, y tutoría on-line para que los
- 



Universidad Nacional de Río Cuarto

estudiantes vayan adquiriendo conocimientos y destrezas relacionadas con las temáticas a certificar. De esta manera los estudiantes podrán presentarse a los exámenes y rendir para acreditar el conocimiento relacionado al manejo de competencias vinculadas a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- Realizar una instancia de pre-examen, para que cada estudiante pueda autoevaluarse, antes de presentarse al examen de certificación de competencias TIC correspondiente.

Destinatarios

Los destinatarios será la comunidad de estudiantes de la UNRC.

Contenidos

Los contenidos del taller sobre la utilización de aulas virtuales son los siguientes:

- El Campus Virtual SIAT: ¿Qué es el Campus Virtual SIAT?, como registrarse, como ingresar e inscribirse a las aulas virtuales de las materias.
- Características de un Aula Virtual: lectura de noticias, fechas o eventos en los calendarios, importancia de las alertas, envío de actividades o trabajos prácticos digitales y visualización de las calificaciones; participación en los foros de intercambio y discusión, descarga de materiales y contacto con los participantes de un aula virtual. Utilización de la carpeta personal de Mis Materiales.
- Novedades y nuevas funcionalidades: descarga, instalación y utilización de la app del Entorno Virtual SIAT, alertas automáticas al correo electrónico, utilización de la mensajería instantánea, integración con las redes sociales (facebook y twitter), y pizarra digital compartida.

En relación a la certificación de competencias TIC, los materiales, actividades, tutoría y pre-examen estarán relacionados a las siguientes temáticas:



Universidad Nacional de Río Cuarto

Procesadores de texto, Planillas de cálculo, Presentaciones multimediales e Internet.

Se plantearán dos niveles de certificación: el Básico/Intermedio y el Avanzado, y cada estudiante optará por el nivel en el que desee certificar.

Sobre los pre-exámenes, se elaborarán a partir de problemas cuya resoluciones impliquen el uso de habilidades y capacidades para el desempeño profesional, y la aplicación de la creatividad y la inventiva.

Cronograma

Se prevé a lo largo del año 2017 implementar 8 instancias de capacitación, de acuerdo al siguiente esquema tentativo:

- 4 instancias en Octubre.
- 4 instancias en Noviembre.

Durante 2018 se prevé implementar 20 instancias de certificación, en fechas a definir.

Certificación

La certificación acreditará la asistencia de los estudiantes a los talleres. Los certificados serán avalados mediante la resolución que aprueba el proyecto, sello y firma de los Responsables del Proyecto, y del Secretario de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

Unidades ejecutoras

Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC)

Centro IRC (Informática Región Centro). Secretaría de Extensión y Desarrollo

Responsables

Est. Joaquín Manchado

A.C. Nahuel Pereyra

Prof. Ariel Ferreira Szpiniak

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 NOV. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 24 del **Incidente N° 121763-3**, presentada por el Subdirector del Centro de Cultura Emprendedora, solicitando autorización de pago Código -060 de haberes- Adicional Especial Remunerativo No Bonificable a favor de los docentes universitarios que dictaron las clases de la Cátedra Abierta Pymes, en los Módulos 10, 11 y 12, durante los meses de septiembre y octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que ante ello, resulta procedente incorporar el **código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable**, dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 117/04 a favor de los citados profesionales.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según lo informado a fojas 27.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Res u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación en el Código -060 de haberes- Adicional Especial Remunerativo No Bonificable, en favor de los docentes que se detallan a continuación, quienes dictaron las clases de la Cátedra Abierta Pymes, en los Módulos 10, 11 y 12, durante los meses de septiembre y octubre de 2017:

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	CODIGO CARGO	COD.DEP.	MONTO BRUTO (X)	MONTO A LIQUIDAR
17275740	BAROVERO, Luis	X-25	04-00	\$2.232,00	\$1.800,00
30477200	FERNANDEZ, Maria Soledad	X-26	04-00	\$2.232,00	\$1.800,00
27424645	SIMON, Leysa	X-25	04-00	\$2.232,00	\$1.800,00
TOTAL				\$6.696,00	\$5.400,00

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria del Centro de Cultura Emprendedora (9-43), según lo informado por la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1135

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 32745-89 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 182/17 de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado 2017 del Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Electricista Año 2004, Versión 1.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 182/17, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado 2017 del Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Electricista Año 2004, Versión 1, según consta en el Anexo I de la citada Resolución, obrante a fojas 2/21 del Incidente N° 32745-89.

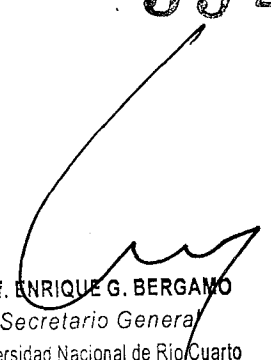
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

394

1


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 47351-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 481/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, Versión 1, de la Carrera de "Comunicación Social".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

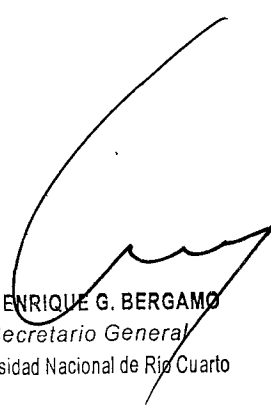
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 481/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, Versión 1, de la Carrera de "Comunicación Social", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 22/36 del Incidente N° 47351-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° **396**


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 93936-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 479/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2010, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica - Ciclo de Licenciatura".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 479/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2010, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica - Ciclo de Licenciatura", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 21/34 del Incidente N° 93936-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° **397**


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 50438-4 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 475/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, Versión 4, de la Carrera de "Profesorado en Historia".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 475/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, Versión 4, de la Carrera de "Profesorado en Historia", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 139/158 del Incidente N° 50438-4.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 398

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 64928-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 477/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 0, de la Carrera de "Enfermería".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 477/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 0, de la Carrera de "Enfermería", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 19/30 del Incidente N° 64928-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° **399**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 64927-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 478/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 1, de la Carrera de "Licenciatura en Enfermería - Ciclo de Licenciatura".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

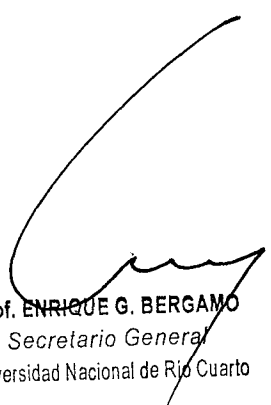
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 478/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, Versión 1, de la Carrera de "Licenciatura en Enfermería - Ciclo de Licenciatura", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 21/34 del Incidente N° 64927-2.

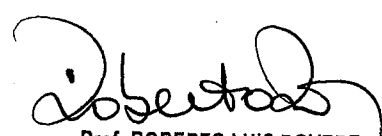
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

400


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 50380-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 474/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, Versión 1 -rectificada-, de la Carrera de "Profesorado en Geografía".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 474/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, Versión 1 -rectificada-, de la Carrera de "Profesorado en Geografía", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 24/40 del Incidente N° 50380-2.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

401

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 68297-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 476/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2003, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Historia".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

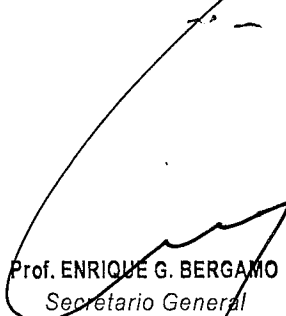
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 476/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2003, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Historia", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 91/108 del Incidente N° 68297-1.

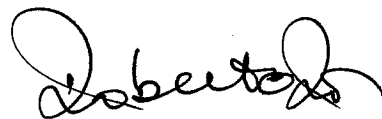
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°

402


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 110755-5 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 480/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2013, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Trabajo Social".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 480/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2013, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Trabajo Social", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 44/80 del Incidente N° 110755-5.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° **403**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 124541**, y la nota obrante a fojas 45/46, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la financiación de los catorce (14) proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la U.N.R.C. - P.E.V.E., aprobada por Resolución Consejo Superior N° 203/17.

Que dichos proyectos fueron seleccionados por la Comisión Evaluadora de Proyectos PEVE y Becas EVE, la cual estableció un orden de mérito con los proyectos aprobados, según acta obrante a fojas 40/43.

Que a fojas 44 obra acta del Comité Ejecutivo y de la Unidad Operativa del Centro de Cultura Emprendedora, en la cual se presta conformidad a lo actuado por la mencionada Comisión Evaluadora.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según obra a fojas 50.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la financiación de los Catorce (14) Proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la U.N.R.C. - P.E.V.E, los cuales obran como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área presupuestaria 9-43 (Centro de Cultura Emprendedora).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°:

1147

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1147

Orden de mérito Proyectos PEVE y Becas EVE

ORDEN DE MERITO	Nombre del PROYECTO	TUTOR Proyecto	Monto PEVE	Monto Becas EVE	TOTAL FINANCIADO	MONTO ACUMULADO
1	Nanocompuestos sustentables basados en agropolimeros para aplicaciones agroindustriales	Barbero, César	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$49.600,00
2	Herramientas de apoyo a la innovación y el emprendedorismo para el sector agroindustrial agroalimentario	Solterman, Arnaldo	\$10.000,00	\$22.000,00	\$32.000,00	\$81.600,00
3	Puesta en valor de residuos mediante termo-conversión de biomasa	Bruno, Mariano	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$131.200,00
4	Portal Universo: Periodismo narrativo para estudiantes	Molina, Susana	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$180.800,00
5	Microcervecería INDI	Robledo, Sebastián	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$230.400,00
6	Desarrollo y planificación de cervecería en la ciudad de Río Cuarto	Zizzias, Javier	\$3.400,00	\$39.600,00	\$43.000,00	\$273.400,00
7	InstaPic, máquina para fiestas de impresión automática de fotografías instantáneas extraídas de redes sociales	Ducanto, Pedro	\$9.800,00	\$39.600,00	\$49.400,00	\$322.800,00
8	Puesta en valor y proyección turística del Museo del Centenario de la localidad de Berrotarán en el marco del corredor cultural camino de Arrias del Sur de Córdoba	Agullar, Yanina	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$372.400,00
9	Productora de contenidos audiovisuales: Nómadas producciones	Carlosena, María Angélica	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$422.000,00
10	Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba	Ramoska, Javier	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$471.600,00
11	Conformación de grupo de teatro comunitario	Pereyra, Silvana	\$10.000,00	\$26.400,00	\$36.400,00	\$508.000,00
12	Fabricación de cerveza artesanal	Ameri, Matías	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$557.600,00
13	Vivero 4 elementos	Juncos, Walter	\$10.000,00	\$39.600,00	\$49.600,00	\$607.200,00
14	Cebadora de mates automática	Zamanillo, Germán	\$7.410,00	\$26.400,00	\$33.810,00	\$641.010,00
TOTALES			\$130.610,00	\$510.400,00	\$641.010,00	

ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto